Firmado digitalmente por: bop.dival.es
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia
Razón: Se certifica la precisión e integridad de este documento
Ubicación: C/Beato Nicolás Factor nº1 - 46007 Valencia

BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVÍNCIA DE VALÈNCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Edita: DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE VALÈNCIA
Dimarts, 17 de FEBRER de 2009. N.º 40

Les publicacions que apareixen en el *Butlletí Oficial de la Província* són responsabilitat exclusiva dels òrgans remitents.

Edita: DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA
Martes, 17 de FEBRERO de 2009. N.º 40

Las publicaciones que figuran en el *Boletín Oficial de la Provincia* son responsabilidad exclusiva de los órganos remitentes.

SUMARIO

Pág.

DELEGACION DEL GOBIERNO

3 Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a Manuel Frco. Herreras Calpe y otros.

3 Edicto de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, Área de Fomento, sobre notificación de resolución de los expedientes sancionadores que se indican.

3 Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a D. José Luis Iglesias Fuertes y otros.

4 Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a Miguel Alarcón Bañuls.

4 Edicto del Jurado Provincial de Expropiación de Valencia sobre notificación a D. Jaime Gómez Aura, con domicilio en Avda. Donostierra, nº 17-11ª-4ª, 28027 Madrid.

5 Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre modificación sustancial de un taller de pirotecnia en el término municipal de Montaverner de la mercantil F.A. Carlos Pla, S.L.

DELEGACION DE HACIENDA

5 Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo de la Comunidad Valenciana sobre notificación en única instancia 46/09324/1992, y otra.

5 Edicto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre el anuncio de subasta a celebrar el 26 de marzo de 2009.

7 Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Valencia sobre venta de un inmueble sito en Utiel.

7 Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Valencia sobre venta de un inmueble sito en Utiel.

ADMINISTRACION CENTRAL

8 Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino sobre expedientes sancionadores por infracción de la legislación de Costas, en la provincia de Valencia.

8 Edicto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Valencia sobre resoluciones 1ª instancia a la empresa Grupo Soldisa, S.L. (acta I462008000166150) y 31 más.

9 Edicto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Huelva sobre sanciones a la empresa Electro Tecnología Móvil Buñol, S.L. (acta I212008000060483).

9 Edicto del Ministerio de Administraciones Públicas sobre notificación practicada a Ana Villena Serrano (baja EV).

10 Edicto del Ministerio de Administraciones Públicas sobre notificación practicada a Rafael Escrivá Escrivá (aviso cruce bene-tit INSS).

Pág.

JUSTICIA

10 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número cuatro de Valencia sobre expediente número 606/2008 para Grumen's Iberia, S.L.

10 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número cuatro de Valencia sobre expediente número 1.036/2008 para Anybra, S.L.

MUNICIPIOS

11 Edicte de l'Ajuntament d'**Alzira** sobre aprovació definitiva de l'expedient de pressupost general per a l'exercici 2009.

20 Anunci de l'Ajuntament de **Picanya** sobre publicació de les bases del procés selectiu per a la formació d'una borsa de treball de tècnic informàtic.

22 Anunci de l'Ajuntament de **Silla** sobre licitació de la concessió d'obra pública per a la construcció i posterior explotació d'una escola infantil al municipi de Silla.

22 Edicte de l'Ajuntament de **Rótova** sobre informació pública dels padrons fiscals per a l'exercici 2009.

23 Edicte de l'Ajuntament de **Meliana** sobre aprovació provisional de l'expedient de modificació de crèdits extraordinaris número 2/09.

23 Edicte de l'Ajuntament de **Gandia** sobre aprovació definitiva de la 42a modificació del Pla General, consistent en l'establiment d'usos incompatibles i prohibits a l'àmbit de la plaça del Castell i voltants, a la Platja Nord de Gandia.

25 Edicte de l'Ajuntament de **Massamagrell** sobre notificacions per compareixença d'expedients sancionadors.

25 Anunci de l'Ajuntament de **Moncada** sobre resolució d'imposició de multes a infractors que no han pogut ser notificats. RA 67/2009.

27 Anunci de l'Ajuntament de **Montserrat** sobre aprovació inicial del pressupost general, plantilla pressupostària i relació de llocs de treball del 2009.

27 Edicto del Ayuntamiento de **Alboraya** sobre nueva adjudicación del contrato de la obra de urbanización de la calle Médicos Llistar.

27 Edicto del Ayuntamiento de **Albal** sobre convocatoria de concesión de prestaciones económicas en materia de Servicios Sociales.

28 Edicto del Ayuntamiento de **L'Eliana** sobre notificación de sanciones por infracciones de tráfico, y en su caso, resolución a las alegaciones presentadas a los sancionados Tejero Alemany, Miguel Angel, y otros.

28 Edicto del Ayuntamiento de **Albalat de la Ribera** sobre acuerdo del pleno para la dedicación parcial de la concejala Ana Badía.

Pág.

29 Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de **Valencia** sobre relación de clubes deportivos y clubes deportivos de alto nivel de la ciudad de Valencia beneficiarios de las subvenciones otorgadas con motivo de las bases aprobadas correspondientes a la temporada 2007/2008.

30 Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de **Valencia** sobre expediente 01306/2009/703: notificación de resoluciones y liquidaciones aprobadas en diversos expedientes sancionadores.

31 Edicto del Ayuntamiento de **Camporrobles** sobre consultorio clínica de fisioterapia.

31 Anuncio del Ayuntamiento de **Xirivella** sobre adjudicación de la licitación para la contratación conjunta del servicio de elaboración del proyecto de obras de urbanización de la Avenida de la Constitución y Plaza Gerardo Garcés y dirección de las citadas obras.

31 Anuncio del Ayuntamiento de **Montaverner** sobre licitación del proyecto de ejecución de las obras de "Reurbanización de tramo de la antigua carretera CN-340" y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

32 Anuncio del Ayuntamiento de **Xirivella** sobre adjudicación de la licitación tramitada para la contratación conjunta del servicio de elaboración del proyecto de obras de remodelación del Polideportivo Ramón Sáez y dirección de las citadas obras.

32 Edicto del Ayuntamiento de **Náquera** sobre notificación a los interesados en el P.O. núm. 735/08 de la Resolución de la Alcaldía nº 1.443/08, por resultar desconocidos en el último domicilio conocido, a José Carrión Mateo y otros.

32 Edicto del Ayuntamiento de **Albalat dels Tarongers** sobre aprobación de un convenio urbanístico de cesión de terrenos con reserva del aprovechamiento.

33 Edicto del Ayuntamiento de **Bufali** sobre exposición pública del presupuesto general municipal, bases de ejecución y plantilla de personal para el año 2008, definitivamente aprobado.

33 Edicto del Ayuntamiento de **Benaguasil** sobre notificación a Keith William Stevens.

33 Edicto del Ayuntamiento de **Foios** sobre información pública de la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.E. Portalet.

34 Edicto del Ayuntamiento de **Canet d`En Berenguer** sobre exposición al público del acuerdo sobre modificación de ordenanzas fiscales definitivamente aprobado.

43 Anuncio del Ayuntamiento de **Algimia de Alfara** sobre corrección de errores del acuerdo de delegación de competencias del pleno en la junta de gobierno local.

43 Edicto del Ayuntamiento de **Genovés** sobre aprobación inicial del presupuesto para 2009.

43 Edicto del Ayuntamiento de **Benirredrà** sobre retirada de la vía pública de vehículos supuestamente abandonados considerados como residuos sólidos urbanos.

44 Edicto del Ayuntamiento de **Bétera** sobre notificación de licencia ambiental a Ucha Levante, S.L.

44 Edicto del Ayuntamiento de **Benaguasil** sobre notificación a Ricardo Besa Balbastre.

44 Edicto del Ayuntamiento de **Fortaleny** sobre exposición pública de la aprobación de padrones fiscales y periodo de cobranza para el ejercicio 2009.

44 Edicto del Ayuntamiento de **Piles** sobre exposición pública de la cuenta general.

Pág.

44 Edicto del Ayuntamiento de **Canet d'En Berenguer** sobre exposición de padrones fiscales y periodos cobratorios.

45 Edicto del Ayuntamiento de **Benisanó** sobre aprobación del calendario de cobranza de tributos municipales para el año 2009.

45 Anuncio del Ayuntamiento de **Albalat dels Sorells** sobre calendario de cobranza 2009.

45 Anuncio del Ayuntamiento de **San Antonio de Benagéber** sobre publicación de la lista definitiva de admitidos y cuestiones conexas, en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de inspector jefe de la Policía Local.

46 Edicto del Ayuntamiento de **Algar de Palancia** sobre aprobación definitiva del presupuesto municipal y la plantilla de personal para 2009.

46 Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de **Sagunto** sobre derogación del Reglamento Regulador del Servicio de Autoturismos y Autotaxis.

46 Edicto del Ayuntamiento de **Moixent** sobre declaración de infracción por el abandono de vehículo matrícula MU-0388-AU, por Carmen Valero Martínez.

47 Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de **Sagunto** sobre inmueble en condiciones insalubres.

47 Anuncio del Ayuntamiento de **Canals** sobre delegación de la Alcaldía.

48 Edicto del Ayuntamiento de **Castellonet de la Conquesta** sobre baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Foulk Kay, Foulk Paul Andrew.

48 Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de **Valencia** sobre comunicación a la CC.PP. de la solicitud de licencia ambiental para actividad de café-bar sito en C/ Abadía de San Martín, 2, Valencia.

48 Edicto del Ayuntamiento de **Moixent** sobre incoación de expediente sancionador de residuos sólidos por el abandono de un vehículo matrícula M-8799-PY, por Adoración Rubiera Calatayud.

48 Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de **Valencia** sobre comunicación a la CC.PP. de la solicitud de licencia ambiental para la actividad de bar sin ambientación musical sito en la Avda. Burjasot, 275, de Valencia.

49 Edicto del Ayuntamiento de **Chiva** sobre notificación de resolución del expediente sancionador por infracción urbanística que se indica.

49 Edicto del Ayuntamiento de **L'Alcúdia de Crespins** sobre expedición de nueva carta de pago del cementerio municipal a nombre de Ana Alventosa Pérez.

49 Edicto del Ayuntamiento de **Benigánim** sobre vehículos abandonados que se encuentran en la vía pública.

49 Anuncio del Ayuntamiento de **Villargordo del Cabriel** sobre proyectos de diversas obras.

50 Anuncio del Ayuntamiento de **Mislata** sobre bases de la convocatoria de subvenciones municipales para asociaciones juveniles.

50 Anuncio del Ayuntamiento de **Estubeny** sobre la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación forzosa del Programa de Actuación Integrada en la Unidad de Ejecución 1 del PGOU.

DELEGACION DEL GOBIERNO

Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana
Secretaría General

Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a Manuel Frco. Herreras Calpe y otros.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 ambos de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Modelo 069 de Ingresos no Tributarios, y del escrito donde se le indica el plazo de ingreso y la posibilidad de solicitar fraccionamiento del pago de la sanción impuesta, instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Infracciones Administrativas de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana.

DENUNCIADO EXPEDIENTE	FECHA EXPEDICIÓN	DOMICILIO LOCALIDAD	IMPORTE SANCIÓN
Manuel Frco. Herreras Calpe 6666/ 7	12/12/2008	c. Murillo, 40-7 SAGUNTO/SAGUNT	301 €
Manuel García Mena 1609/ 8	12/12/2008	Av. de los Mártires, 24 MONTIEL	301 €

Valencia, a 3 de febrero de 2009.—El Secretario General, Vicente Moret Millás.

2009/3018

Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana
Área de Fomento

Edicto de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, Área de Fomento, sobre notificación de resolución de los expedientes sancionadores que se indican.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), se hacen públicas las notificaciones de las RESOLUCIONES recaídas en los procedimientos sancionadores que se indican, dictadas por el Subdelegado del Gobierno en Valencia (Resolución del Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, de fecha 15 de septiembre de 2.005, BOP 7 de octubre y art. 95 de la Ley 39/2.003, de 17 de noviembre del Sector Ferroviario) a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Extracto de la resolución:

Precepto infringido: artículo 90.2, de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre (BOE del día 18) del Sector Ferroviario.

Sanción: artículo 91.1 c) de la citada Ley.

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el boletín oficial, ante la Subsecretaría del Ministerio de Fomento (artículo 14.2 del Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, en relación con la Orden FOM/489/2005, de 22 de febrero), debiendo remitirse por conducto de este Centro.

Agotada la vía administrativa la resolución será ejecutiva, debiendo hacerse efectivo el pago de la sanción dentro de los plazos en período voluntario establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Procediéndose, en otro caso, a su exacción por vía de apremio.

Los correspondientes expedientes podrán ser consultados en el Área de Fomento, situada en la calle Joaquín Ballester, 39 de Valencia, donde, también, deberán dirigirse para obtener el documento de ingreso.

Expediente	*Denunciado/a*	*Localidad*	*Sanción Multa en euros*	*Fecha denuncia*
5/2008	DJAMEL SEDIKI	Valencia (Valencia)	60	12/06/2008
1/2008	VICENTE BELTRAN LLAMBRICH	Almussafes (Valencia)	60	09/06/2008
2/2008	MIGUEL ANGEL GALAN	Castellón de la Plana	60	09/06/2008

Valencia, a 3 de febrero de 2009.—El Subdelegado del Gobierno, Felipe Martínez Martínez.

2009/3140

Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana
Secretaría General

Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a D. José Luis Iglesias Fuertes y otros.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 ambos de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

El plazo máximo de duración del presente procedimiento sancionador será de 6 meses, no teniendo efectos presuntos la falta de resolución expresa.

DENUNCIADO EXPEDIENTE	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	PRECEPTO INFRINGIDO
JOSE LUIS IGLEIAS FUERTES 11319/08	04/12/08	C/ Taquígrafo Martí, 5-4 VALENCIA	Art. 25 Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero.
AGUSTIN SOLSONA FELIN 11327/08	04/12/08	Av. San Lorenzo, 14 bajo VALENCIA	Art. 25 Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero.
PASCUAL CINTERO MARTINEZ 28/09	07/01/09	C/ San Valeriano, 29-2-4 VALENCIA	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero.
ROGER JUAN LOPEZ CALLEJON 27/09	07/01/09	Av. César Giorgeta, 24-18 VALENCIA	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero.
VICTOR BUSTAMANTE CHUST 7/09	02/01/09	C/ Martín el Humano, 19-8 VALENCIA	Art. 25 Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero.
MARTIN MANZANERA SOLER 34/09	07/01/09	C/ Iglesia, 31-4 ALDAIA	Art. 23.a) L.O. 1/1992 de 21 de febrero.
ANTONIO BONET SANZ 11370/08	09/12/08	Av. Bicorp, 271 –Urbanización Monrós.- NAQUERA	Art. 25 L.O. 1/1992 de 21 de febrero.

Valencia, 4 de febrero de 2009.—El Secretario General, Vicente Moret Millás.

2009/3206

Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana
Secretaría General

Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a Miguel Alarcón Bañuls.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 ambos de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas Propuesta de resolución.

El plazo máximo de duración del presente procedimiento sancionador será de 6 meses, no teniendo efectos presuntos la falta de resolución expresa.

DENUNCIADO EXPEDIENTE	F. ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCION
Miguel Alarcón Bañuls 10988/2008	19/11/2008	Gran Vía Marqués Del Turia, 95- 4º Iz Benetússer	L.O. 1/1992 - Art. 25

Valencia a 5 de febrero de 2009.—El Secretario General, Vicente Moret Millás.

2009/3394

Jurado Provincial de Expropiación de Valencia

Edicto del Jurado Provincial de Expropiación de Valencia sobre notificación a D. Jaime Gómez Aura, con domicilio en Avda. Donostierra, nº 17-11ª-4ª, 28027 Madrid.

EDICTO

No habiendo sido posible la notificación personal de la Resolución de fecha 12-11-2008 adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación de Valencia, en el expediente nº 887/2008 referente a los bienes o derechos propiedad de D. JAIME GÓMEZ AURA, expropiados por la CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE – Dirección General de la Energía, en beneficio de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con motivo de la ejecución del proyecto: -"Nueva Línea Eléctrica a 132 kv. Doble circuito, Vilanova-Gandia, tramo II, entre el apoyo nº 56 y el apoyo nº 90", así como otras actuaciones complementarias consistentes en los desvíos de la línea a 66 kv Alzira-Tavernes-Gandia y la línea a 132 kv. Alzira-Gandia-. Finca nº V-SV-61TE del T.M. de SIMAT DE LA VALLDIGNA (Valencia), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se procede a la publicación del contenido del Acuerdo dictado en la Resolución de referencia por el que se fija el justiprecio del bien expropiado:

Acuerda: Por mayoría de votos, justipreciar los bienes a que se refiere este expediente, en las siguientes cantidades:

Vuelo: 98 m² x 1,60 €/m²	156,80 €
5% premio de afección	7,84 €
Ocupación temporal:	
Suelo: 98 m² x 2,25 €/m²	220,50 €
IRO: 98 m² x 0,70 €/m²	68,60 €
Total justiprecio	453,74 €

Notifíquese la presente Resolución a las partes, enterándoles de que contra la misma pueden interponer, potestativamente Recurso de Reposición, ante este Jurado Provincial de Expropiación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga lugar la notificación, conforme lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE

14.01.99), o Recurso Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y dentro del término de dos meses a que hace referencia el artículo 46 de la Ley de dicha jurisdicción 29/1998 de 13 de julio. (BOE 14.07.98).

Valencia, 30 de enero de 2009.—El Magistrado Presidente del Jurado Provincial de Expropiación, José Francisco Lara Romero.

2009/3100

Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana
Secretaría General
Autorizaciones Administrativas

Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre modificación sustancial de un taller de pirotecnia en el término municipal de Montaverner de la mercantil F.A. Carlos Pla, S.L.

ANUNCIO

Expediente: 543/2007.

Visto el procedimiento iniciado a instancia de la mercantil F.A. CARLOS PLA, S.L., relativo a solicitud de autorización para el aumento de la capacidad de almacenamiento y remodelación del taller de pirotecnia de su propiedad, ubicado en la partida "Pla de Colata", del término municipal de Montaberner (Valencia), y de acuerdo con el artículo 111.1 del vigente Reglamento de Explosivos, aprobado por R.D. 230/1998, de 16 de febrero, se acuerda SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA dicho procedimiento administrativo por el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación oficial del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Durante el citado período de información pública, cualquier persona podrá examinar el expediente de su razón que se encontrará depositado en la Sección de Autorizaciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, para su consulta pública en el horario de oficinas de esta Administración, y presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas para que se tengan en consideración, conforme establece el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, a 27 de enero de 2009.—El secretario general, Vicente Moret Millás.

2009/3084

DELEGACION DE HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo de la Comunidad Valenciana

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo de la Comunidad Valenciana sobre notificación en única instancia 46/09324/1992, y otra.

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar a los reclamantes que a continuación se relacionan, en los domicilios que oportunamente señalaron, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.1, en relación con el 87, del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas de 1 de marzo de 1996 comunicándoles, que este Tribunal, en las reclamaciones que mas abajo se relacionan, ha dictado resolución en UNICA INSTANCIA, en la sesión que se indica.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto

NUMERO RECLAMAC.	RECLAMANTE	DOMICILIO	C.P. POBLACIÓN	SESIÓN	SENTIDO
46/09324/1992	PROMOTORA DE NEGOCIOS ASTOR, SA	AV MENENDEZ Y PELAYO, 5 Y 7,	46010 VALENCIA	30/09/1994	ESTIMACION PARCIAL
46/01853/2003	GONZALEZ GARCIA, MARIA LUISA	CALLE URB CAMARENA, FASE 3, 30	46117 BETERA	29/11/200	DESESTIMACION

En Valencia, a 3 de febrero de 2009.—El abogado del Estado-secretario, Francisco José Orozco Aranda.

2009/3098

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Dependencia de Recaudación
Unidad de Subastas

Edicto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre el anuncio de subasta a celebrar el 26 de marzo de 2009.

EDICTO DE SUBASTA

SUBASTA Nº S2009R4676003002

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION de la Delegación de la AEAT de VALENCIA

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha de 28 de enero de 2009 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluída en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 26 de marzo de 2009, a las 10:00 horas en la DELEGACIÓN DE LA AEAT DE VALENCIA C/ GUILLEM DE CASTRO, 4 (SALÓN DE ACTOS 2º PISO) EN VALENCIA.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentado ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria http://www.agenciatributaria.es/ de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluída en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 19 licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizarse el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección http://www.agenciatributaria.es/ en la opción: Oficina Virtual. Pago de impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria http://www.agenciatributaria.es/ de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación, cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmuebles.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registro públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO : El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendiente de pago.

UNDÉCIMO : El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO : También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

INFOMACIÓN ADICIONAL:

LOTE Nº24: Número correcto de finca registral 1680.

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

UNIDAD DE SUBASTAS

26 DE MARZO DE 2009

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta Nº: S20094676003002

LOTE Nº 01

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 57.021,29 €

Tramos: 1.000,00 €

Depósito: 11.404,25 €

Bien número 1

Tipo de Bien: Vivienda

Tipo de Derecho: Usufructo

Localización: CL/ SAN JACINTO, 10; BJ

46980 PATERNA VALENCIA

Inscripción: Registro número 1 de PATERNA

Tomo: 1750 Libro: 459 de PATERNA

Folio: 126 Finca: 15416 Inscripción: 4

Descripción: URBANA.- PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EN PATERNA, CALLE SAN JACINTO, HOY NUMERO 10 SE DESTINA A VIVIENDA Y SE COMPONE DE VESTIBULO, TRES DORMITORIOS, COMEDOR, COCINA, ASEO Y PATIO DESCUBIERTO A SUS ESPALDAS; OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE 49 METROS CUADRADOS Y 45 DECIMETROS CUADRADOS. LINDA :FRENTE, LA EXPRESADA CALLE; DERECHA ENTRANDO, RESTO DE DONDE PROCEDE, PROPIEDAD DE ANTONIO TRAJANO MORENO; IZQUIERDA , LA PLANTA BAJA NUMERO 4;Y ESPALDAS, DICHO RESTO DE LA FINCA. CUOTA 6,25%

Valoración: 57.021,29 €

Cargas: No constan cargas

LOTE Nº 02

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 3.275,21 €

Tramos: 200,00 €

Depósito: 655,04 €

Bien número 1

Tipo de Bien: Finca rustica

Tipo de Derecho: Pleno dominio

Localización: PD/ PARAJE COLATA, S/N

46892 MONTAVERNER VALENCIA

Inscripción: Registro número 1 de ALBAIDA

Tomo: 331 Libro: 12

Folio: 91 Finca: 1980 Inscripción: 2

Descripción: RUSTICA: TIERRA RIEGO EN MONTABERNER, PARAJE COLATA. SUPERFICIE DEL TERRENO: VEINTE ÁREAS, SETENTA Y OCHO CENTIÁREAS. LINDA: NORTE, PARCELA QUE SE VENDE A SALVADOR MARTI PLA; SUR, TIERRAS DE EUSTAQUIO DEL PILAR; ESTE, CAMINO DE CARRO PARA DETERMINADOS PROPIETARIOS; OESTE, TIERRAS DE DOÑA IRENE SORIANO. TITULA- RIDAD LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.
Valoración: 3.275,21 €
Cargas: No constan cargas
LOTE Nº 03
Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 22.600,00 €
Tramos: 500,00 €
Depósito: 4.520,00 €
Bien número 1
Tipo de bien: Vehículo
Tipo de Derecho: Pleno dominio
Inscripción: REGISTRO DE VALENCIA
Marca: VOLVO
Modelo: BL-61
Matrícula: E5231BDZ Bastidor: VCE00B61J00010798
Fecha Matrícula: 28/06/2007 Fecha Adquisición: 28/06/2007
Depositario: TRANS GIMENO SL
Lugar del depósito: LUGAR DE DEPOSITO: CAMINO VIEJO DE ALBAL, S/N 46.469 BENIPARELL (VALENCIA) TFNO. 96120012. VISITA: LUNES Y MIéRCOLES DE 9 A 14 H. Y JUEVES DE 16 A 18 H.
Num Bien: 20080009358
Folio: 2443 Diario: 10
Valoración: 22.600,00 €
Cargas: No constan cargas
LOTE Nº 04
Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 1.500,00 €
Tramos: 100,00 €
Depósito: 300,00 €
Bien número 1
Tipo de bien: Vehículo
Tipo de Derecho: Pleno dominio
Inscripción: REGISTRO DE VALENCIA
Marca: KYMCO
Modelo: GRAND DINK 125
Matrícula: 3387CRZ Bastidor: RFBS4001037000359
Fecha Matrícula: 09/02/2004 Fecha Adquisición: 16/09/2005
Depositario: TRANS GIMENO SL
Lugar del depósito: CAMINO VIEJO DE ALBAL, S/N 46.469 BENIPARELL (VALENCIA) TFNO. 96120012. VISITA: LUNES Y MIéRCOLES DE 9 A 14 H. Y JUEVES DE 16 A 18 H.
Num Bien: 1
Folio: 5856 Diario: 9
Valoración: 1.500,00 €
Cargas: No constan cargas
LOTE Nº 05
Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 110.002,40 €
Tramos: 2.000,00 €
Depósito: 22.000,48 €
Bien número 1
Tipo de Bien: Vivienda
Tipo de Derecho: Pleno dominio
Localización: CL/ 131, S/N
46182 PATERNA VALENCIA
Inscripción: Registro número 1 de PATERNA
Tomo: 1851 Libro: 505
Folio: 119 Finca: 49232 Inscripción: 3
Descripción: URBANA: PARCELA DE TERRENO EDIFICABLE EN TÉRMINO DE PATERNA, PARTIDA DE LA CAÑ ADA DE LA PEÑA O CAVA DE LA PEÑA CON FRONTERA A A LA CALLE 131 DEL PLANO, OCU PA UNA SUPERFICIE DE 722 M2, DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRA UNA CASA DE SOLO PLANTA BAJA DE 120 M2 CONSTRUIDOS. REFERENCIA CATASTRAL 5799207YJ1759N0001RU
Valoración: 308.637,00 €
Cargas: 198.634,60 €
Valencia, 28 de enero de 2009.

2009/3300

Delegación de Economía y Hacienda de Valencia
Secretaría General
Sección de Patrimonio

Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Valencia sobre venta de un inmueble sito en Utiel.

ANUNCIO

Número CIBI 200704600090.

Tramitándose expediente de enajenación del inmueble sito en Utiel parcela 0087 polígono 0235 -parcela/s 0917 polígono/s 0018 del Catastro en vigor-, y no habiendo sido posible notificar el precio de venta a los/as colindantes con derecho a su compra, se pone en conocimiento de los/as titulares de las parcelas 47 y 48 del polígono 18 de dicho término municipal que el precio señalado al mismo es de 404,25 euros, y que, en caso de interesarles su compra por la citada cantidad, deberán manifestarlo por escrito dirigido al Sr. delegado de Economía y Hacienda, dentro del plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, acompañando a dicho escrito, resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo del ingreso del 25% del citado precio, a disposición del Sr. delegado de Economía y Hacienda, significándole que si no contestan dentro del plazo señalado, se considerarán decaídos en su derecho a la compra.

Se advierte a quienes estén interesados que esta venta directa no tiene la condición de oferta vinculante y constituye el inicio de un procedimiento de enajenación que habrá de seguir los trámites legalmente previstos, que culminará, en su caso, con la correspondiente Orden Ministerial.

Valencia, 28 de enero de 2009.—El delegado de Economía y Hacienda, P.S., Gumersindo González Cabanelas.

2009/2939

Delegación de Economía y Hacienda de Valencia
Secretaría General
Sección de Patrimonio

Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Valencia sobre venta de un inmueble sito en Utiel.

ANUNCIO

Número CIBI 200704600087.

Tramitándose expediente de enajenación del inmueble sito en Utiel parcela 0086 polígono 0148 -parcela/s 0200 polígono/s 0015 del Catastro en vigor-, y no habiendo sido posible notificar el precio de venta a los/as colindantes con derecho a su compra, se pone en conocimiento de los/as titulares de las parcelas 189, 201, 203 y 689 del polígono 15 de dicho término municipal que el precio señalado al mismo es de 2.184 euros, y que, en caso de interesarles su compra por la citada cantidad, deberán manifestarlo por escrito dirigido al Sr. delegado de Economía y Hacienda, dentro del plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, acompañando a dicho escrito, resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo del ingreso del 25% del citado precio, a disposición del Sr. delegado de Economía y Hacienda, significándole que si no contestan dentro del plazo señalado, se considerarán decaídos en su derecho a la compra.

Se advierte a quienes estén interesados que esta venta directa no tiene la condición de oferta vinculante y constituye el inicio de un procedimiento de enajenación que habrá de seguir los trámites legalmente previstos, que culminará, en su caso, con la correspondiente Orden Ministerial.

Valencia, 27 de enero de 2009.—El delegado de Economía y Hacienda, P.S., Gumersindo González Cabanelas.

2009/2941

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad
Demarcación de Costas en Valencia

Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino sobre expedientes sancionadores por infracción de la legislación de Costas, en la provincia de Valencia.

ANUNCIO

Habiendo sido devueltas las notificaciones remitidas por correo certificado "Notificación" a los interesados y no siendo posible la localización de los mismos, se procede a la publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" de los distintos expedientes que se llevan a cabo en estas dependencias y cuyos titulares se indican a continuación:

TRAMITE "INCOACION DE EXPEDIENTE"

Apellidos y Nombre	Nº Expediente	Ultimo Domicilio
EMBRAGUES PEDREÑO, S.L.	SAN01/09/46/0001	Cl. Santo Cristo, 17 (MURCIA)
MOLINA TORRES, JOSÉ	SAN01/08/46/0154	Av La Hispanidad, 44 (PUERTO SAGUNTO) Valencia.

LO QUE SE NOTIFICA, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 135 DE LA LEY 30/92 Y 194 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COSTAS, PARA QUE EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DIAS, PUEDAN ALEGAR CUANTO CONSIDEREN CONVENIENTE A SU DEFENSA.

TRAMITE "PROPUESTA DE RESOLUCION"

Apellidos y Nombre	Nº Expediente	Ultimo Domicilio
ESTIVADORES SALER, S.L.	SAN01/08/46/0044	Cl. Pérez Bayer, 11 (VALENCIA)

LO QUE SE LE NOTIFICA, DE ACUERDO CON EL ART. 19.1 DEL R.D. 1398/93, DE 4 DE AGOSTO, PARA QUE EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS, PUEDA ALEGAR CUANTO CONSIDERA CONVENIENTE A SU DEFENSA, SIGNIFICÁNDOLE QUE EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA SE LE PONE DE MANIFIESTO EN ESTAS OFICINAS, Y EN HORAS HÁBILES DE DESPACHO AL PÚBLICO, AL OBJETO DE QUE PUEDA EXAMINARLO, ADJUNTÁNDOLE AL MISMO TIEMPO, RELACIÓN DE DOCUMENTOS OBRANTES EN EL PROCEDIMIENTO.

TRAMITE "RESOLUCION"

Apellidos y Nombre	Nº Expediente	Ultimo Domicilio
AGUILERA RODELAS, JOSÉ ALBERTO	SAN01/08/46/0066	Av. Mediterráneo, 18 (MASSAMAGRELL) Valencia
CARDONA MURGUI, GABRIEL	SAN01/08/46/0091	Cl Denia, 335 (Urb. S.Miguel) (NÁQUERA) Valencia
CATENIA MOLINA, ANTONIO	SAN01/08/46/0097	Cl Juan Ramón Jiménez, 55 (BENIFAIÓ) Valencia
CORTÉS AMBRONA, ABEL	SAN01/08/46/0096	Cl. General Espartero, 9 (ALGINET) Valencia
CHEN, WU	SAN01/08/46/0081	Cl Bajada del Río, 10 (MANISES) Valencia
GRANJA CID, RAUL	SAN01/08/46/0123	Cl Menéndez Pelayo, 13 (VALENCIA) Valencia
IBORRA TAFANER, JOSEP BERNAT	SAN01/08/46/0105	Cl Bandera Valenciana, 13 (VALENCIA) Valencia
LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ MANUEL	SAN01/08/46/0060	Cl. Padre Ferranco, 36 (VALENCIA)
LÓPEZ MOLTÓ, RICARDO	SAN01/08/46/0061	Cl Pedro Espulgues, 51 (ALZIRA) Valencia
MAS HERNANDEZ, AMPARO	SAN01/08/46/0088	Cl Menéndez Pelayo, 14 (GANDÍA) Valencia
MONZÓN CASTILLO, ELI PEDRO	SAN01/08/46/0112	Cl Clariano, 13 (VALENCIA)
NAVARRO SEBASTIÁ, Mª CRISTINA	SAN01/08/46/0138	Cl Dos de Maig, 148 (ONTINYENT) Valencia
OÑATE GIMENO, JUAN FRANCISCO	SAN01/08/46/0132	Pa Honduras, 12 (VALENCIA) Valencia
PARDO GARCÍA, RAUL	SAN01/08/46/0130	Cl Marqués de Villores, 7 (MISLATA) Valencia
PARDO PÉREZ, CONCEPCIÓN	SAN01/08/46/0108	Cl Coret y Peris, 3 (ALBORAYA) Valencia
PINAUD, GERARD	SAN01/08/46/0113	Cl Capitán Mati, 149 (JÁVEA) Alicante
SAIZ ARCE, FLORENCIO	SAN01/08/46/0104	Cl Vicente Aleisandre, 1 (IILESCAS) Toledo
SALA ASENSIO, PABLO	SAN01/08/46/0109	Cl Juan Ramón Jiménez, 18 (VALENCIA) Valencia
SANCHEZ DUATO, VICENTE	SAN01/08/46/0122	Cl San Miguel, 29 (PUZOL) Valencia
SANTOS MARTÍNEZ, PABLO	SAN01/08/46/0052	Cl San Vicente Ferrer, 23 (QUART DE POBLET) Valencia
SOMUSAN, MIHAI	SAN01/08/46/0116	Cl Beatriz, 7 (MEJORADA DEL CAMPO) Madrid

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PODRÁ INTERPONER RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS, DE ACUERDO CON LO DETERMINADO E EL ART. 114 DE LA LEY 30/92, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA EJERCITAR CUALQUIER OTRO QUE ESTIME OPORTUNO. DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS QUE SE INDICAN EN LA CITADA RESOLUCIÓN, SE DARÁ TRASLADO A LA DELEGACIÓN DE HACIENDA PARA SU COBRO POR VÍA DE APREMIO, EN APLICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN.

LO QUE SE NOTIFICA MEDIANTE EL PRESENTE ANUNCIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 59.4 DE LA LEY 30/92, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN.

LO QUE SE HACE PUBLICO PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS.

Valencia, 2 de febrero de 2009.—La jefa de la Demarcación, Lidia Perez Gonzalez.

2009/3028

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Valencia
Sanciones y Recursos

Edicto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Valencia sobre resoluciones 1ª instancia a la empresa Grupo Soldisa, S.L. (acta I462008000166150) y 31 más.

EDICTO

DÑA. CONCEPCIÓN SÁNCHEZ PALOMO, SECRETARIA GENERAL, DE VALENCIA.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada: SEG. SOCIAL ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, OBSTRUCCIÓN ante la DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DESEMPLEO ante la DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO.

(2) Extinción de la prestación o subsidio por desempleo y reintegro de las cantidades,, en su caso, indebidamente percibidas.

(3) Sanciones ACCESORIAS

Nº ACTA	SUJETO RESPONSABLE	MATERIA (1)	IMPORTE (€)
462008000166150	GRUPO SOLDISA, S.L.	SEGURIDAD SOCIAL	626 €
462008000166251	GRUPO SOLDISA, S.L.	SEGURIDAD SOCIAL	626 €
462008000178274	POZUELO MARQUEZ, AGUSTÍN	SEGURIDAD SOCIAL	1.252 €
462008000186964	MODERN COMODITY, S.L.	SEGURIDAD SOCIAL	9.381 €
462008000190705	ORTOLA LLUCH, ANTONIO MIGUEL	SEGURIDAD SOCIAL	1.252 €
462008000190806	ORTOLA LLUCH, ANTONIO MIGUEL	OBSTRUCCIÓN	626 €
462008000198482	ACTIVIDADES DE SERVICIO Y MANTENIM, S.L.	SEGURIDAD SOCIAL	1.500 €
462008000198583	ACTIVIDADES DE SERVICIO Y MANTENIM, S.L.	OBSTRUCCIÓN	800 €
462008000204344	PINTO BAUSET, DAVID	DESEMPLEO TRABAJADOR	(2)
462008000205960	SISTEMAS CONTRA INCENDIOS VALENCIA GESTIÓN, S.L.	SEGURIDAD SOCIAL	1.500 €
462008000211721	FALOSMA, S.L.	SEGURIDAD SOCIAL	2.504 €
462008000222532	GRUPO SOLACAI ALAYAI, S.L.	SEGURIDAD SOCIAL	626 €
462008000224754	ESPINOSA RODRÍGUEZ, ANTONIO	OBSTRUCCIÓN	626 €
462008000225057	GESTIÓN INTEGRAL PROY. INST. MANTEN. S.L.	SEGURIDAD SOCIAL	626 €
462008000226370	POVERO DIABOLO, S.L.	SEGURIDAD SOCIAL	626 €
462008000232636	SALGUERO HERNÁNDEZ, FRANCISCO	SEGURIDAD SOCIAL	626 €
462008000237989	ALINA LLILIANA, VLAD	OBSTRUCCIÓN	626 €
462008000239609	REFORMAS Y CONSTRUCC. SEDAVÍ, S.L.	OBSTRUCCIÓN	3.126 €
462008000248703	PALLARES FUSTER, GUILLERMO	SEGURIDAD SOCIAL	626 €
462008000250218	CALATAYUD Y ALCARÁZ, S.L.	SEGURIDAD SOCIAL	626 €
462008000250925	RURAL CUISINE, S.L.	SEGURIDAD SOCIAL	626 €
462008000252541	SOLUC. METÁLICAS HNOS. NUÑEZ, S.L.	DESEMPLEO EMPRESA	6.251 € (3)
462008000252743	SOLUC. METÁLICAS HNOS. NUÑEZ, S.L.	SEGURIDAD SOCIAL	1.250 €
462008000257187	ALVENTOSA VIDAL, JOSEFA	DESEMPLEO TRABAJADOR	(2)
462008000266584	GAVILA BOU, JUAN	SEGURIDAD SOCIAL	626 €
462008000268406	MOBILIARIO DEL MEDITERRANEO, S.L.	SEGURIDAD SOCIAL	1.252 €
462008000276486	IBIZA MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL	OBSTRUCCIÓN	626 €
462008000277496	PEHLIVANOV, GEORGI TOMOV	SEGURIDAD SOCIAL	626 €
462008000280631	LICEC NETETJES COOP. V	OBSTRUCCIÓN	626 €
462008000292351	STOICA, MARIAN	OBSTRUCCIÓN	626 €
462008000298516	CASTILLO SÁNCHEZ, DAVID	DESEMPLEO TRABAJADOR	(2)
462008000301243	CASTRO MONTORO, JUAN MARÍA	SEGURIDAD SOCIAL	1.252 €

Valencia, a 30 de enero de 2009.—La secretaria general, Concepción Sánchez Palomo.

2009/2925

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Huelva
Sanciones y Liquidaciones

Edicto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Huelva sobre sanciones a la empresa Electro Tecnología Móvil Buñol, S.L. (acta I212008000060483).

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el art.1º.17 de la Ley 4/99, de 13 de Enero, para conocimiento y notificación de los interesados se publica la relación de expedientes por actas practicadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huelva.

Cada expediente detalla si la resolución lo es en primera o en segunda instancia; sobre este extremo se advierte que el plazo legal para interponer recurso de alzada es de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P. y el de Recurso Contencioso-Administrativo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación.

Si transcurridos los plazos legales no se hiciese uso del derecho que asiste a los interesados, pueden recabar de esta Inspección Provincial (Sección Sanciones y Liquidaciones) sita en Huelva, C/ Rico 15, la oportuna información sobre la forma de efectuar los pagos citados y cumplimentar el resto de las sanciones.

Huelva, a 2 de febrero de 2009.—El jefe de la Inspeccion Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Lorenzo Algar Molinos.

VIA AD.: 1
ACTA: I212008000060483
NOMBRE: ELECTRO TECNOLOGIA MOVIL BUÑOL S.L.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA LAYANA, 2
SANCION: 626 €
MATERIA: OBSTRUCCION

2009/2927

Ministerio de Administraciones Públicas
Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado
Servicio Provincial de Valencia

Edicto del Ministerio de Administraciones Públicas sobre notificación practicada a Ana Villena Serrano (baja EV).

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Servicio Provincial de MUFACE, a través del presente edicto, practica a Dª ANA VILLENA SERRANO la siguiente notificación:

Habiendo pasado a la situación administrativa de excedencia voluntaria tipificada en el artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y normativa concordante, con fecha 02/11/2008 se procede a darle de baja en esta Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por cuanto habiendo transcurrido con exceso el plazo de un mes desde dicha situación, no se ha recibido en estas oficinas solicitud del interesado en demanda del mantenimiento facultativo de la situación de alta. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 8.1 del Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado (BOE nº 154 de 28/06/00) y el artículo 10.3 del Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Mutualismo Administrativo (BOE nº 87 de 11/04/03). El interesado debe devolver al Servicio Provincial de MUFACE en Valencia toda la documentación que se le entregó.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ministro de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación. El recurso puede ser presentado en el propio Servicio Provincial.

Valencia, a 3 de febrero de 2009.—El director provincial, P.D., Resolución de 20/07/2004, de la Dirección General de Muface (BOE nº 191 de 09/08/04), José Juan Bas Soria.

2009/3047

Ministerio de Administraciones Públicas
Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado
Servicio Provincial de Valencia

Edicto del Ministerio de Administraciones Públicas sobre notificación practicada a Rafael Escrivá Escrivá (aviso cruce bene-tit INSS).

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el articulo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Servicio Provincial de MUFACE, a través del presente edicto, practica a D. RAFAEL ESCRIVA ESCRIVA la siguiente notificación:

"Recientemente se ha realizado un cruce de información del colectivo de beneficiarios de MUFACE con el de titulares en alta del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), y se ha detectado que existe una persona cuyos datos de identificación- D.N.I., nombre y apellidos y fecha de nacimiento- coinciden con el de su beneficiario que abajo se indica, incluido en su documento de afiliación a MUFACE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2.c) del Reglamento General del Mutualismo Administrativo (R.D.375/2003, de 28 de marzo), uno de los requisitos que deben poseer los familiares y asimilados del mutualista para obtener la condición de beneficiario de asistencia sanitaria, mediante su inclusión en el documento de beneficiarios del mutualista, es "C) No estar protegidos, por título distinto, a través de cualquiera de los Regímenes que integran el sistema español de la Seguridad Social con una extensión y contenidos análogos a los establecidos en el Régimen General".

En su artículo 19, el citado reglamento dispone que "1. La condición de beneficiario en el ámbito del mutualismo administrativo resulta incompatible para la persona que lo posea con: ... c) La pertenencia a otro régimen del Sistema de Seguridad Social, ya sea como titular o beneficiario. 2. La incompatibilidad será absoluta en los casos de pertenencia a título propio al mutualismo administrativo o a otro régimen del Sistema de la Seguridad Social."

Dado que, según los datos derivados del indicado cruce, dicho requisito no se da en el beneficiario indicado, puesto que figura de alta como titular en el INSS, procede dictar acuerdo de baja en MUFACE salvo que se acredite documentalmente lo no duplicidad.

Lo que pone de manifiesto, antes de dictarse dicha resolución, al amparo de lo dispuesto en el art.84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP-PAC, a fin de que en el plazo máximo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este escrito, pueda alegar y presentar la documentación y justificación que se estime conveniente en defensa de su derecho.

A efectos del plazo máximo de resolución, se indica que éste se iniciará a partir de la fecha de este escrito, quedando en suspenso dicho plazo durante el tiempo que medie entre esta publicación de requerimiento y su efectivo cumplimiento o si Vd. No realiza manifestación alguna durante el plazo de 15 días concedido, reanudándose a continuación el plazo para resolver. Si no se hubiera dictado resolución expresa dentro del plazo máximo, se entenderá caducado el procedimiento, previa notificación al respecto.

APELLIDOS Y NOMBRE: ROSA ANA ESCRIVA ALVARADO D.N.I. 20043046H

Nº SEGURIDAD SOCIAL: 46 1047875175 ALTA COMO TITULAR ACTIVO EN REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DESDE 28/05/2008."

Valencia, a 3 de febrero de 2009.—El director, José Juan Bas Soria.

2009/3118

JUSTICIA

Juzgado de lo Social número cuatro
Valencia

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número cuatro de Valencia sobre expediente número 606/2008 para Grumen's Iberia, S.L.

CEDULA DE CITACION

Encarnación Alhambra Peña, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 606/2008, a instancias de ROSA ADELA ARANGO OSORIO, contra GRUMEN'S IBERIA, S.L., en reclamación por cantidad en el que, por medio del presente se cita a GRUMEN'S IBERIA, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-2º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio y confesión, con apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá ser tenido por confeso, estando señalado el día 3 de marzo de 2009 a las 9,20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 11 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, Encarnación Alhambra Peña.

2009/4001

Juzgado de lo Social número cuatro
Valencia

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número cuatro de Valencia sobre expediente número 1.036/2008 para Anybra, S.L.

CEDULA DE CITACION

Encarnación Alhambra Peña, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 1.036/2008, a instancias de ZAHRA BEN DAHMANE contra ANYBRA, S.L., en reclamación por despido en el que, por medio del presente se cita a ANYBRA, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-2º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio y confesión, con apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá ser tenido por confeso, estando señalado el día 19 de febrero de 2009 a las 11,35 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 11 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, Encarnación Alhambra Peña.

2009/4118

MUNICIPIOS

Ajuntament d'Alzira
Intervenció

Edicte de l'Ajuntament d'Alzira sobre aprovació definitiva de l'expedient de pressupost general per a l'exercici 2009.

EDICTE

L'Ajuntament Ple, en sessió celebrada el 27 de gener del 2009, va aprovar definitivament el pressupost general i consolidat de l'entitat per a l'exercici 2009 (annex I), inclosos els estats de previsió d'ingressos i gastos de les societats mercantils Instalaciones Deportivas Alzira S.A. i Alzira Radio, SA, així com les bases d'execució del pressupost, la plantilla de personal (annex ii) i la relació de llocs de treball (annex III); igualment es va aprovar la concertació d'una operació de crèdit destinada al finançament de les inversions incloses en el Pressupost.

I complimentant allò que s'ha prescrit en l'article 169 apartats 1, 2 i 3 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, es publiquen els annexos I, II i III.

Contra este acord plenari, que és definitiu en via administrativa, i de conformitat amb el que establix l'article 171.1 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, la Llei Reguladora del Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú i en la Llei Reguladora de la Jurisdicció contenciosa administrativa, es podrà interposar un dels recursos següents:

-Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant del mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, en el termini d'un mes, comptador des de l'endemà de la seua publicació en el *Butlletí Oficial de la Província*. Si transcorreguera un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que este haja sigut resolt, podrà entendre's que ha sigut desestimat i interposar recurs contenciós administratiu davant de la Sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en el termini de sis mesos.

-Recurs contenciós administratiu davant de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, dins del termini de dos mesos, comptadors des de l'endemà de la publicació en el *Butlletí Oficial de la Província* d'este edicte.

Tot això sense perjudici de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que s'estime procedent.

Annex I: Resum per capítols del pressupost general municipal per a l'exercici 2009.

Pressupost consolidat exercici 2009				
Estat d'ingressos			Estat de gastos	
Capítol I	15.950.000,00		Capítol I	15.941.898,80
Capítol II	905.100,00		Capítol II	13.575.329,00
Capítol III	5.373.301,00		Capítol III	387.050,00
Capítol IV	11.159.100,00		Capítol IV	3.447.030,00
Capítol V	487.901,00			
Capítol VI	0,00		Capítol VI	4.644.790,00
Capítol VII	507.340,00		Capítol VII	0,00
Capítol VIII	42.070,00		Capítol VIII	42.150,00
Capítol IX	4.442.540,00		Capítol IX	817.401,00
Total Ingressos	38.867.352,00		Total Gastos	38.855.648,80

Annex II: Plantilla de Personal:

Plantilla de personal:				
ESCALA / SUBESCALA / CLASSE	GR.	PROVISTES	VACANTS	TOTAL
PERSONAL EVENTUAL		9	1	10
I.- HABILITACIÓ ESTATAL		2	0	2
A).- PRIMERA	A1	Interventor		
	A1	Secretari		
II.- ADMINISTRACIÓ GENERAL		72	28	100
A).- TÈCNICA	A1	6	1	7
B).- GESTIÓ	A2	6	1	7
C).- ADMINISTRATIVA	C1	16	7	23
D).- AUXILIAR	C2	33	17	50
E).- SUBALTERNA	AP	11	2	13
III.- ADMINISTRACIÓ ESPECIAL		108	45	153
A).- TÈCNICA		35	7	42
a) Tècnic Superior	A1	13	3	16
Cap Secció Arxiu Municipal	A1	1	0	1
Cap Secció Arqueologia i Museu	A1	1	0	1
Cap Secció Arquitecte	A1	1	1	2
Cap Secció Assistència Jurídica	A1	1	0	1
Cap Secció Infraestructures	A1	1	0	1

ESCALA / SUBESCALA / CLASSE	GR.	PROVISTES	VACANTS	TOTAL
Cap Secció Medi Ambient	A1	1	0	1
Cap Secció RR.HH.	A1	1	0	1
Cap Secció Servicis Socials	A1	1	0	1
Cap Servici Projectes i Infraestr.	A1	1	0	1
Psicòloga o Psicòleg	A1	0	1	1
Psiquiatra Temps Parcial	A1	0	1	1
Tècnic Educació	A1	2	0	2
Tècnic Social	A1	1	0	1
Cap Secció Informàtica	A1/A2	1	0	1
b) Tècnic Mitjà	A2	16	3	19
Directora Biblioteca Municipal	A1/A2	1	0	1
Tècnic Sanitat	A1/A2	1	0	1
Arquitecte Tècnic Planejament i Discipl.Urb.	A2	1	0	1
Arquitecte Tècnic Projectes i Obres	A2	2	0	2
Directora Escoles Infantils	A2	1	0	1
Enginyer Tècnic Industrial	A2	1	0	1
Enginyer Tècnic Obres Públiques	A2	1	0	1
Cap Patrimoni Històric i Vivenda	A2	0	1	1
Cap Projectes i Obres	A2	1	0	1
Tècnic arxiu	A2	1	0	1
Tècnic Informàtica	A2	1	0	1
Tècnic Promoció Lingüística	A2	1	0	1
Treballador Social	A2	4	2	6
c) Tècnic Auxiliar	C1	6	1	7
Ajudant Biblioteca	C1	1	0	1
Delineant	C1	3	0	3
Tècnic Auxiliar Informàtica	C1	2	1	3
d) Auxiliar	C2	1	0	1
B).- SERVICIS ESPECIALS		73	38	111
a) Policia Local		65	26	91
Intendent Principal	A1	0	1	1
Intendent	A2	0	1	1
Inspector	A2	1	2	3
Oficial	C1	6	3	9
Agent	C1	58	19	77
b) Comeses Especials		8	9	17
Agent de Desenvolupament Local	A1	1	2	3
Agent Igualtat d'Oportunitats	A1	0	1	1
Cap Secció Cultural i Festes	A1	1	0	1
Directora Casa de la Cultura	A2	1	0	1
Educadora o Educador de Mesures Judicials	A2	0	2	2
Educadora o Educador SEAFI	A2	0	1	1
Cap Gestió Esportiva	A2	1	0	1
Soterrador	AP	2	0	2
Administratiu Intervenció	C1	1	0	1
Informador Juvenil	C1	1	0	1
Tècnic Auxiliar Biblioteques i Arxius (22 h/s)	C1	0	1	1
Auxiliar Biblioteca	C2	0	1	1
Ajudant Museu	A2	0	1	1
c) Personal d'Oficis		0	3	3
Conserge C. Cultura	AP	0	1	1
Encarregat Electricitat	C2	0	1	1
Oficial 1a Electricista	C2	0	1	1
PERSONAL LABORAL		73	19	92
Recolzament Subaltern 80% jornada	AP	1	0	1

ESCALA / SUBESCALA / CLASSE	GR.	PROVISTES	VACANTS	TOTAL
Auxiliar Llar	AP	3	0	3
Conserge C. Cultura	AP	2	0	2
Conserge Esports	AP	7	4	11
Conserge Ensenyament	AP	9	0	9
Conserge G. Teatre	AP	1	0	1
Conserge Museu	AP	1	0	1
Encarregada Neteja	AP	1	0	1
Netejador/a	AP	15	0	15
Oficial 3a Jardins	AP	4	0	4
Peó Excavacions	AP	0	1	1
Peó Museu	AP	1	0	1
Peó Senyalització	AP	1	0	1
Peó Servicis Diversos Obres	AP	1	0	1
Soterrador	AP	2	2	4
Treballador Mediambiental	AP	0	4	4
Vigilant Mercat	AP	1	0	1
Cap Grup Medi Ambient	AP/C2	1	0	1
Responsable Magatzem i Col·legis	AP/C2	1	0	1
Auxiliar de Servicis Culturals i Festius	C2	0	1	1
Tècnic Imatge i So	C1	1	0	1
Auxiliar Serv. Museu	C2	0	1	1
Auxiliar Serv. Turisme	C2	0	1	1
Caporal d'Obres	C2	1	1	2
Capatàs i Inspector de Jardins	C2	1	0	1
Encarregat Cementeri	C2	1	0	1
Inspector Obres i Servicis	C2	1	0	1
Oficial 1a Obrer	C2	9	2	11
Oficial 1a Conductor Medi Ambient	C2	1	0	1
Oficial 1a Conductor Obres	C2	1	1	2
Oficial 1a Electricista	C2	1	1	2
Oficial 1a Pintor	C2	1	0	1
Oficial 1a Senyalització	C2	1	0	1
Oficial 2a Conductor Jardins	C2	1	0	1
Oficial 2a Conductor Obres	C2	1	0	1
TOTAL PLACES/LLOCS		264	93	357

Annex III: Relació de llocs de treball:

Núm.	DESCRIPCIÓ	TIPUS	Classificació			
1.- ÀREA DE SECRETARIA						
10101	Secretari	HE	A1	30	3/1189	1
10102	Agent de Desenvolupament Local	FE	A1	24	1/421	1
10103	Cap Secció Informàtica	FE	A1/A2	26	2/738	1
10104	Cap Secció RRHH	FE	A1/A2	26	2/607	1
10105	Cap Secció Arxiu Municipal	FE	A1	26	2/607	1
10106	Cap Servici Secretaria i Serv. Generals	F	A1	28	3/789	1
10107	Cap Secció Assistència Jurídica	FE	A1	28	3/789	1
10108	Agent de Desenvolupament Local	FE	A1	22	0/241	1
10109	Agent de Desenvolupament Local	FE	A1	22	0/241	1
10201	Tècnic Sanitat	FE	A1/A2	23	0/351	1
10203	Tècnic Informàtica	FE	A2	23	0/351	1
10204	Tècnic Gestió Oficina Informació	F	A2/C1	21	1/421	1

Núm.	DESCRIPCIÓ	TIPUS	Classificació			
10205	Tècnic Gestió RRHH	F	A2	23	1/421	1
10206	Tècnic Gestió Servicis Públics	F	A2	23	1/421	1
10207	Tècnic arxiu	FE	A2	22	0/351	1
10208	Tècnic Gestió Consum	F	A2	23	1/421	1
10301	Administratiu RRHH	F	C1	21	1/375	1
10302	Tècnic-Auxiliar Informàtica	FE	C1	21	1/375	1
10304	Cap Negociat Secretaria	F	C1	21	1/375	1
10305	Tècnic-Auxiliar Informàtica	FE	C1/C2	20	2/341	1
10306	Cap Negociat Registre-Estadística	F	C1	21	1/375	1
10307	Administrativa Direcció Alcaldia-Protocol	F	C2/C1	21	1/375	1
10308	Cap Negociat Servicis Públics	F	C1	21	1/375	1
10310	Administratiu RRHH	F	C1	18	1/321	1
10311	Administratiu Servicis Públics	F	C1	21	1/375	1
10313	Tècnic-Auxiliar Informàtica	FE	C1	18	1/321	1
10314	Administrativa Estadística	F	C1	18	1/321	1
10401	Auxiliar Adm. RRHH	F	C2	15	0/222	1
10402	Auxiliar Adm. RRHH	F	C2	15	0/222	1
10404	Auxiliar Adm. Registre	F	C2	15	1/262	1
10405	Auxiliar Adm. Secretaria	F	C2	15	1/262	1
10406	Auxiliar Adm. Secretaria	F	C2	15	1/262	1
10407	Auxiliar Adm. Serv. Públics	F	C2	13	0/222	1
10408	Auxiliar Adm. Registre	F	C2	15	1/262	1
10409	Auxiliar Adm. RRHH	F	C2	15	0/222	1
10410	Auxiliar Adm. IDEA	F	C2	13	0/222	1
10411	Auxiliar Adm. Registre	F	C2	13	1/262	1
10412	Auxiliar Adm. Serv. Públics	F	C2	13	0/222	1
10413	Auxiliar Adm. IDEA	F	C2	13	0/222	1
10415	Cap de subalterns	F	C2	14	2/320	1
10416	Inspector d'Obres i Servicis	F	C2	14	1/300	1
10417	Auxiliar Adm. RRHH	F	C2	13	0/222	1
10418	Auxiliar Adm. PROP	F	C2	13	1/262	1
10420	Auxiliar Adm. Arxiu Municipal	F	C2	15	0/222	1
10501	Cap Subalterns	F	AP/C2	14	2/320	1
10502	Inspector d'Obres i Servicis	F	AP/C2	14	1/300	1
10503	Subaltern	F	AP	12	1/217	1
10504	Subaltern	F	AP	12	1/217	1
10505	Subaltern	F	AP	12	1/217	1
10506	Subaltern	F	AP	12	1/217	1
10507	Subaltern	F	AP	12	1/217	1
10508	Subaltern	F	AP	12	1/217	1
10509	Subaltern	F	AP	10	1/217	1
10510	Subaltern	F	AP	10	1/217	1
11401	Inspector Obres i Servicis	L	C2	14	1/300	1
11405	Encarregat Cementeri	L	C2	16	2/333	1
11501	Recolzament Subaltern 80% jornada	L	AP	10	0/192	1
11502	Encarregada Neteja	L	AP	14	1/253	1
11512	Vigilant Mercat	L	AP	12	0/203	5
11513	Soterrador	L	AP	12	0/190	4
11514	Soterrador	L	AP	10	0/190	4
11515	Soterrador	L	AP	12	0/190	4
11517	Soterrador	L	AP	12	0/190	4
11518	Soterrador	L	AP	10	0/190	4
11519	Soterrador	L	AP	12	0/190	4
11520	Netejadora	L	AP	12	0/145	1
11521	Netejadora	L	AP	12	0/145	1

Núm.	DESCRIPCIÓ	TIPUS	Classificació			
11522	Netejadora	L	AP	12	0/158	2
11525	Netejadora	L	AP	12	0/148	1
11526	Netejadora	L	AP	12	0/145	1
11528	Netejadora	L	AP	12	0/145	1
11529	Netejadora	L	AP	12	0/145	1
11530	Netejadora	L	AP	12	0/145	1
11531	Netejadora	L	AP	12	0/145	1
11532	Netejadora	L	AP	12	0/158	2
11535	Netejadora	L	AP	12	0/145	1
11536	Netejador	L	AP	12	0/145	1
11537	Netejadora	L	AP	12	0/158	2
11538	Netejadora	L	AP	12	0/145	1
11540	Netejador	L	AP	12	0/145	1
40203	Tècnic Promoció Lingüística	FE	A2	23	0/351	1
	2.- ÀREA ECONÒMICA					
20101	Interventor	HE	A1	30	2/1086	1
20102	Tresorer	F	A1	30	1/894	1
20104	Cap Servici Economia i Hisenda	F	A1	28	3/789	1
20201	Tècnic Gestió Economia i Hisenda	F	A2	23	1/421	1
20202	Tècnic Gestió Recaptació Executiva	F	A2	23	1/421	1
20301	Administratiu Ingressos	F	C1	18	1/321	1
20302	Cap Negociat Cadastre	F	C1	18	1/375	1
20303	Cap Negociat Rec. Voluntària	F	C1	21	1/375	1
20304	Administratiu Rec. Voluntària	F	C1	18	1/321	1
20306	Cap Negociat Tresoreria	F	C1	21	1/375	1
20307	Administratiu Intervenció	F	C1	21	1/375	1
20308	Administrativa o Administratiu Tresoreria	F	C1	18	1/321	1
20309	Administrativa o Administratiu Intervenció	F	C1	18	1/321	1
20310	Administratiu Rec. Executiva	F	C1	18	1/321	1
20401	Auxiliar Adm. Intervenció	F	C2	15	0/222	1
20402	Auxiliar Adm. Intervenció	F	C2	15	0/222	1
20403	Auxiliar Adm. Cadastre	F	C2	13	0/222	1
20404	Auxiliar Adm. Cadastre	F	C2	15	0/222	1
20405	Auxiliar Adm. R. Executiva	F	C2	15	0/222	1
20406	Auxiliar Adm. R. Executiva	F	C2	15	0/222	1
20407	Auxiliar Adm. R. Executiva	F	C2	15	0/222	1
20408	Auxiliar Adm. R. Executiva	F	C2	15	0/222	1
20409	Auxiliar Adm. R. Voluntària	F	C2	15	0/222	1
20410	Auxiliar Adm. Tresoreria	F	C2	13	0/222	1
20411	Auxiliar Adm. Vehicles	F	C2	15	0/222	1
20412	Auxiliar Adm. Adm. Tributària	F	C2	15	0/222	1
20413	Auxiliar Adm. Adm. Tributària	F	C2	15	0/222	1
	3.- ÀREA D'URBANISME (PI)					
30103	Jefe Servicio Proyectos e Infraestr.	FE	A1	28	3/789	1
30105	Jefe Sección Infraestructuras	FE	A1	27	2/565	1
30201	Cap Projectes i Obres	FE	A2	23	1/467	1
30204	Arquitecte Tècnic Projectes i Obres	FE	A2	23	0/351	1
30205	Enginyer Tècnic Industrial	FE	A2	23	0/351	1
30206	Arquitecte Tècnic Projectes i Obres	FE	A2	23	0/351	1
30302	Delineant	FE	C1	20	1/321	1
30304	Delineant	FE	C1	20	1/321	1
30306	Administrativa o Administratiu Obres i Proj.	F	C1	18	1/321	1
30402	Auxiliar Adm. Activitats	F	C2	13	0/222	1
31404	Encarregat Electricitat	L	C2	16	3/396	1
31406	Capatàs d'Obres	L	C2	15	1/294	1

Núm.	DESCRIPCIÓ	TIPUS	Classificació			
31410	Oficial 1a Electricista	L	C2	12	3/304	1
31411	Oficial 1a Electricista	L	C2	14	3/304	1
31412	Oficial 1a Electricista	L	C2	14	3/304	1
31413	Oficial 1a Obrer	L	C2	12	0/224	1
31414	Oficial 1a Obrer	L	C2	14	0/224	1
31415	Oficial 1a Obrer	L	C2	14	0/224	1
31416	Oficial 1a Obrer	L	C2	14	0/224	1
31417	Oficial 1a Obrer	L	C2	12	0/224	1
31418	Oficial 1a Obrer	L	C2	14	0/224	1
31419	Oficial 1a Pintor	L	C2	14	0/224	1
31423	Oficial 1a Obrer	L	C2	14	0/224	1
31427	Oficial 1a Obrer	L	C2	12	0/224	1
31428	Oficial 1a Conductor Obres	L	C2	14	0/224	1
31429	Oficial 2a Conductor Obres	L	C2	12	0/224	1
31430	Oficial 2a Conductor Jardins	L	C2	12	0/224	1
31432	Capatàs i Inspector de Jardins	L	C2	15	1/294	1
31434	Oficial 1a Obrer	L	C2	14	0/224	1
31435	Oficial 1a Obrer	L	C2	14	0/224	1
31436	Oficial 1a Obrer	L	C2	14	0/224	1
31437	Oficial 1a Conductor Obres	L	C2	14	0/224	1
31438	Capatàs d'Obres	L	C2	15	1/294	1
31501	Oficial 3a Jardins	L	AP	12	0/183	1
31506	Oficial 3a Jardins	L	AP	12	0/183	1
31512	Oficial 3a Jardins	L	AP	12	0/183	1
31517	Oficial 3a Jardiner	L	AP	12	0/183	1
41403	Responsable Magatzem i Col·legis	L	AP/C2	14	1/294	1
41513	Conserge Ensenyament	L	AP	12	0/204	2
41514	Conserge Ensenyament	L	AP	12	0/204	2
41515	Conserge Ensenyament	L	AP	12	0/204	2
41516	Conserge Ensenyament	L	AP	12	0/204	2
41517	Conserge Ensenyament	L	AP	10	0/204	2
41523	Conserge Ensenyament	L	AP	12	0/204	2
41524	Conserge Ensenyament	L	AP	12	0/204	2
41526	Conserge Ensenyament	L	AP	12	0/204	2
41528	Conserge Ensenyament	L	AP	12	0/204	2
41533	Peó Servicis Diversos Obres	L	AP	12	0/183	1
3.- ÀREA D'URBANISME (U)						
10315	Administrativa Urbanisme	F	C1	18	1/321	1
30101	Cap Servici Urbanisme	F	A1	28	3/789	1
30102	TAG Urbanisme	F	A1	26	0/435	1
30104	Cap Secció Arquitecte	FE	A1	24	2/607	1
30106	Cap Secció Medi Ambient	FE	A1	26	2/607	1
30107	Cap Secció Arquitecte	FE	A1	26	2/607	1
30109	TAG Planejament	F	A1	26	0/435	1
30202	Cap Patrimoni Històric i Vivenda	FE	A2	23	1/467	1
30203	Arquitecte Tècnic Planejament i Discipl. Urb.	FE	A2	23	0/351	1
30207	Tècnic Gestió Planejament	F	A2	23	1/421	1
30208	Enginyer Tècnic Obres Públiques	FE	A2	23	0/351	1
30303	Delineant	FE	C1	20	1/321	1
30305	Cap Negociat Planejament	F	C1	21	1/375	1
30307	Administrativa o Administratiu Planejament	F	C1	18	1/321	1
30308	Administrativa o Administratiu Disciplina	F	C1	18	1/321	1
30309	Administrativa o Administratiu Llic. Obres	F	C1	18	1/321	1
30401	Auxiliar Adm. Urbanisme	F	C2	15	0/222	1
30403	Inspector Obres i Servicis	F	C2	14	2/320	1

Núm.	DESCRIPCIÓ	TIPUS	Classificació			
30404	Inspector Obres i Servicis	F	C2	14	2/320	1
30406	Auxiliar Adm. Urbanisme	F	C2	15	0/222	1
30407	Auxiliar Adm. Planejament	F	C2	15	0/222	1
30410	Auxiliar Adm. Planejament	F	C2	13	0/222	1
30411	Auxiliar Adm. M. Ambient	F	C2	15	0/222	1
30502	Inspector d'Obres i Servicis	F	AP/C2	14	2/320	1
30503	Inspector d'Obres i Servicis	F	AP/C2	14	2/320	1
31426	Oficial 1a Conductor Medi Ambient	L	C2	14	0/224	1
31507	Cap Grup Medi Ambient	L	AP/C2	14	2/320	1
31513	Treballador Mediambiental	L	AP	10	0/183	1
31514	Treballador Mediambiental	L	AP	10	0/183	1
31515	Treballador Mediambiental	L	AP	10	0/183	1
31516	Treballador Mediambiental	L	AP	10	0/183	1
	4.- ÀREA DE BENESTAR SOCIAL					
40101	Cap Servici Benestar Social	F	A1	28	3/789	1
40102	Cap Secció Servicis Socials	FE	A1	26	2/607	1
40103	Cap Secció Arqueologia i Museu	FE	A1	26	2/607	1
40104	Tècnic Social	FE	A1	24	0/404	1
40105	Cap Secció Cultural i Festes	FE	A1	26	2/607	5
40106	Tècnic Educació	FE	A1	24	0/404	1
40107	Tècnic Educació	FE	A1	24	0/404	1
40108	Psicòloga o Psicòleg	FE	A1	22	0/241	1
40109	Agent Igualtat d'Oportunitats	FE	A1	22	0/241	1
40110	Psiquiatra Temps Parcial	FE	A1	22	0/404	1
40201	Treballador Social	FE	A2	23	1/421	1
40202	Treballador Social	FE	A2	23	1/421	1
40204	Directora Biblioteca Mpal.	FE	A1/A2	23	1/434	2
40205	Directora Escoles Infantils	FE	A2	23	0/364	2
40206	Treballador Social	FE	A2	23	1/421	1
40207	Treballador Social	FE	A2	23	1/421	1
40208	Cap Gestió Esportiva	FE	A2	23	1/500	2
40209	Directora Casa de la Cultura	FE	A2	23	1/500	2
40210	Educadora o Educador de Mesures Judicials	FE	A2	20	0/224	1
40211	Educadora o Educador de Mesures Judicials	FE	A2	20	0/224	1
40212	Treballadora o Treballador Social	FE	A2	20	0/224	1
40213	Treballadora o Treballador Social	FE	A2	20	0/224	1
40214	Educadora o Educador SEAFI	FE	A2	20	0/224	1
40215	Ajudant Museu	FE	A2	21	0/351	1
40301	Tècnic Auxiliar Biblioteques i Arxius (22 h/s)	FE	C1	16	1/334	2
40302	Cap Negociat Cultura	F	C1	21	1/375	1
40303	Ajudant Biblioteca	FE	C1	18	1/334	2
40305	Informador Juvenil	FE	C1	18	0/279	2
40401	Auxiliar Adm. S. Socials	F	C2	15	1/262	1
40402	Auxiliar Adm. Cultura	F	C2	15	0/222	1
40403	Auxiliar Adm. S. Socials	F	C2	13	0/222	1
40404	Monitor Minories Ètniques	FE	C2	15	1/300	1
40405	Auxiliar Adm. Museu	F	C2	15	0/222	1
40406	Auxiliar Adm. Cultura	F	C2	13	0/222	1
40407	Auxiliar Biblioteca	FE	C2	13	0/235	2
40408	Auxiliar Adm. Esports	F	C2	13	0/222	1
40409	Inspector Obres i Servicis	F	C2	14	1/300	1
40501	Inspector Obres i Servicis	F	AP/C2	14	1/300	1
41301	Tècnic Animació Sociocultural	L	C1	14	0/277	1
41304	Tècnic Imatge i So	L	C1	18	0/319	5
41401	Auxiliar Serv. Museu	L	C2	14	0/222	1

Núm.	DESCRIPCIÓ	TIPUS	Classificació			
41404	Auxiliar Serv. Turisme	L	C2	14	0/222	1
41502	Conserge G. Teatre	L	AP	12	0/247	5
41503	Conserge C. Cultura	L	AP	12	1/239	4
41504	Conserge Esports	L	AP	10	0/204	3
41505	Conserge Esports	L	AP	12	0/204	3
41506	Conserge Esports	L	AP	12	0/204	3
41507	Conserge Esports	L	AP	12	0/204	3
41508	Conserge C. Cultura	L	AP	12	1/239	4
41509	Peó Museu	L	AP	10	0/190	3
41510	Auxiliar Llar	L	AP	12	0/206	1
41511	Auxiliar Llar	L	AP	12	0/206	1
41512	Auxiliar Llar	L	AP	12	0/206	1
41518	Conserge Esports	L	AP	12	0/204	3
41519	Conserge Museu	L	AP	12	0/190	3
41520	Conserge Esports	L	AP	12	0/204	3
41521	Conserge Esports	L	AP	12	0/204	3
41522	Conserge Esports	L	AP	12	0/204	3
41525	Conserge Esports	L	AP	12	0/204	3
41527	Peó Excavacions	L	AP	10	0/162	1
41530	Conserge C. Cultura	L	AP	14	1/237	4
41531	Conserge Esports	L	AP	10	0/204	3
41532	Conserge Esports	L	AP	10	0/204	3
5.- POLICIA LOCAL						
50101	Intendent Principal	FE	A1	28	3/932	1
50202	Intendent	FE	A2	24	3/683	4
50301	Inspector	FE	A2	23	1/517	1
50302	Inspector	FE	A2	23	1/517	1
50303	Inspector	FE	A2	21	1/517	1
50401	Oficial	FE	C1	20	1/456	5
50402	Oficial	FE	C1	20	1/456	5
50403	Oficial	FE	C1	20	1/456	5
50404	Oficial	FE	C1	20	1/456	5
50405	Oficial	FE	C1	20	1/456	5
50406	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50407	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50408	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50409	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50410	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50411	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50412	Agent	FE	C1	18	1/402	1
50413	Agent	FE	C1	18	1/402	1
50414	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50415	Agent	FE	C1	16	1/402	5
50416	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50417	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50418	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50419	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50420	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50421	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50422	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50423	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50424	Agent	FE	C1	16	1/402	5
50425	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50426	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50427	Agent	FE	C1	18	1/402	5

Núm.	DESCRIPCIÓ	TIPUS	Classificació			
50428	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50429	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50430	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50431	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50432	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50433	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50434	Agent	FE	C1	18	1/336	1
50435	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50436	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50437	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50438	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50439	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50440	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50441	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50442	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50443	Agent	FE	C1	16	1/402	5
50444	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50445	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50446	Agent	FE	C1	16	1/402	5
50447	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50448	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50449	Agent	FE	C1	16	1/402	5
50450	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50451	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50452	Oficial	FE	C1	20	1/456	5
50453	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50454	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50455	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50456	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50457	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50458	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50459	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50460	Agent	FE	C1	16	1/402	5
50461	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50462	Auxiliar Adm. Seg. Ciutadana	F	C2	15	0/222	1
50463	Auxiliar Adm. Seg. Ciutadana	F	C2	15	0/222	1
50464	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50465	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50466	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50467	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50468	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50469	Oficial	FE	C1	20	1/456	5
50470	Oficial	FE	C1	20	1/456	5
50471	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50472	Agent	FE	C1	16	1/402	5
50473	Auxiliar Adm. Seg. Ciutadana	F	C2	15	0/222	1
50474	Agent	FE	C1	16	1/402	5
50475	Agent	FE	C1	16	1/402	5
50476	Auxiliar Adm. Seg. Ciutadana	F	C2	13	0/222	1
50477	Agent	FE	C1	18	1/402	5
50478	Agent	FE	C1	16	1/402	5
50479	Agent	FE	C1	16	1/402	5
50480	Agent	FE	C1	16	1/402	5
50481	Agent	FE	C1	16	1/402	5
50482	Agent	FE	C1	16	1/402	5

Núm.	DESCRIPCIÓ	TIPUS	Classificació			
50483	Agent	FE	C1	16	1/402	5
50484	Agent	FE	C1	16	1/402	5
50485	Agent	FE	C1	16	1/402	5
50486	Agent	FE	C1	16	1/402	5
50487	Agent	FE	C1	16	1/402	5
50488	Agent	FE	C1	16	1/402	5
50489	Agent	FE	C1	16	1/402	5
50492	Oficial	FE	C1	20	1/456	5
51401	Oficial 1a Senyalització	L	C2	14	3/317	1
51501	Peó Senyalització	L	AP	12	0/162	1
9.- PERSONAL EVENTUAL						
90001	Assessor Alcaldia	PE				
90002	Secretaria Grup (PSD-PSICV)	PE				
90003	Secretaria Alcaldia (PP)	PE				
90004	Assessor Comunicació (PP)	PE				
90005	Secretari Grup (BLOC)	PE				
90006	Secretaria Grup (PP)	PE				
90007	Coordinadora Departament Comunicació (PP)	PE				
90008	Assessor Alcaldia	PE				
90009	Secretari Grup (PSOE)	PE				
90011	Assessora de Comunicació (PP)	PE				

Alzira, 29 de gener del 2009.—El secretari, Hilario Sanchis Pellicer.—L' alcaldessa, Elena Bastidas Bono.

2009/2971

Ajuntament de Picanya

Anunci de l'Ajuntament de Picanya sobre publicació de les bases del procés selectiu per a la formació d'una borsa de treball de tècnic informàtic.

ANUNCI

Bases del procés selectiu per a la formació d'una borsa de treball de tècnic informàtic.

Primera.- Objecte de la convocatòria:

L'objecte de la present convocatòria és la formació d'una borsa de treball de tècnic informàtic de l'Ajuntament de Picanya, que puga ser utilitzada per als nomenaments interins de funcionaris que calguen.

Segona.- Requisits dels/les aspirants.

Per a ser admesos els/les aspirants hauran de reunir els següents requisits en la data en què acabe el termini de presentació d'instàncies:

a) Tindre nacionalitat espanyola o nacionalitat d'un dels restants estats membres de la Unió Europea o d'aquells estats en què s'aplique la lliure circulació de treballadors en els termes previstos en l'article 57 de la Llei 7/2007, de 12 d'abril, de l'Estatut Bàsic de l'Empleat Públic.

b) Posseir la capacitat per a la realització de les tasques i ser coneixedor del software de gestió per a les administracions locals; implantar aplicacions específiques per a corporacions locals; ser coneixedor de la creació de pàgines web així com del seu desenvolupament; conéixer el programa Avança; i tindre la capacitat per a instaurar l'administració electrònica.

c) Tindre complits 18 anys i no excedir, si és el cas de l'edat màxima per al accés a la funció pública.

d) No haver sigut separat per mitjà d'expedient disciplinari del servici de qualsevol de les Administracions Públiques o dels òrgans constitucionals o estatutaris de les comunitats autònomes; ni trobar-se en inhabilitació absoluta ni especial per a ocupacions o càrrecs públics per resolució judicial, per a l'accés al cos o escala de funcionari, o per a exercir funcions semblants a què desempenyoraven en el cas de personal laboral, en el que haguera sigut separat o inhabilitat. En cas de ser nacional d'un altre Estat, no trobar-se inhabilitat o en situació equivalent que impedisca, en el seu Estat, en els mateixos termes l'accés a l'ocupació pública.

e) Estar en possessió del títol d'enginyer tècnic en informàtica de gestió, equivalent o superior.

En el cas de titulacions obtingudes fora d'Espanya l'aspirant haurà de presentar la possessió de la credencial que acredite la seua homologació.

De conformitat amb allò que s'ha establit en Llei d'Integració Social del Minusvàlid, seran admeses les persones amb minusvalideses en igualtat de condicions que els altres aspirants, havent d'acreditar la compatibilitat amb el desempenyorament de les tasques. Podran establir-se per a les persones amb condició legal de minusvàlid que ho sol·liciten, les oportunes adaptacions que siguen necessàries per a la realització dels exercicis d'esta convocatòria sempre que presenten informe mèdic on s'indique la discapacitat, a fi que per part del tribunal s'adeqüen les proves que repercutisquen en la citada discapacitat.

Tots els requisits hauran de complir-se en el termini de presentació d'instàncies i mantindre's durant tot el procés selectiu.

Tercera.- Forma, termini i lloc de presentació d'instàncies.

1.-Els que desitgen participar en el procés de selecció hauran de sol·licitar-ho per mitjà d'instància dirigida al sr. alcalde-president de l'Ajuntament de Picanya, acompanyant justificant d'haver ingressat la quantitat de 30 euros en concepte de drets d'examen. Les persones que acrediten una minusvalidesa igual o superior al 33 per 100, abonaran el 50% de les taxes. L'ingrés s'efectuarà en la caixa municipal.

Els/les aspirants hauran de fer constar en la instància que reunixen tots i cada un dels requisits exigits en la base segona d'esta convocatòria, referit a la data d'expiració del termini de presentació d'instàncies assenyalat, i que es comprometen a efectuar el preceptiu jurament o promesa.

Les persones amb minusvalidesa hauran d'aportar, junt amb la instància, fotocòpia del certificat oficial que acredite la condició de minusvalidesa, així com el tipus i graduació de la dita minusvalidesa, havent d'acreditar la compatibilitat per a l'exercici dels treballs propis.

A les instàncies s'acompanyarà la documentació acreditativa dels mèrits que desitgen fer-se valdre en les proves selectives. La documentació haurà de ser original o fotocòpia compulsada oficialment. Junt amb la documentació s'acompanyarà relació de documentació presentada, ordenada conforme als distints apartats de

puntuació de mèrits que figuren en estes bases. No es valoraran altres mèrits que els que s'acrediten degudament fins que finalitze el termini d'admissió d'instàncies.

2.- El termini de presentació d'instàncies serà de 10 dies naturals, comptadors des de l'endemà de la publicació de l'anunci de la convocatòria en el BOP.

3.- Les instàncies es presentaran en hores hàbils de dilluns a divendres en el Registre General d'este Ajuntament (CIG), o en la forma que determina l'article 38.4 de la llei 30/1992 de Règim jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú. Si l'últim dia de presentació d'instàncies fora dissabte o inhàbil, el termini s'entendrà prorrogat fins al següent dia hàbil que no siga dissabte.

Quarta.- Admissió d'aspirants.

Finalitzat el termini de presentació d'instàncies es declararà aprovada la llista provisional d'admesos i exclosos, la qual es col·locarà en el tauler d'anuncis de l'Ajuntament. Es concedirà un termini de 5 dies hàbils a partir del dia següent al de la col·locació en el tauler per a esmena o reclamació dels aspirants. Si no es produïx reclamació o cap esmena la llista provisional esdevindrà en definitiva automàticament. En cas contrari, una vegada resoltes les reclamacions o esmenades les deficiències, l'autoritat convocant, elevarà a definitives la llista d'admesos i exclosos mitjançant una resolució que es publicarà en el mateix lloc ressenyat per a les llistes provisionals.

Quinta.- Tribunal qualificador.

Estarà compost de la manera següent:

President: un funcionari de l'Ajuntament, nomenat per l'Alcaldia.

Vocals: dos funcionaris i un expert extern designat per l'Alcaldia

El Secretari Municipal amb veu i vot.

Els Vocals del tribunal hauran de posseir igual o superior titulació acadèmica que l'exigida per als llocs de treball oferits.

Els membres del tribunal podran ser recusats pels aspirants quan concórreguen les circumstàncies previstes en els articles 28 i 29 de la Llei 30/1992 de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú.

El tribunal no podrà constituir-se ni actuar sense l'assistència, com a mínim, de la meitat més un dels seus membres titulars o suplents indistintament, i estarà facultat per a sol·licitar aclariments i documentació complementària, resoldre qualsevol dubte o incidència que poguera sorgir durant les proves selectives, i per a prendre acords i dictar totes les normes siguen precises que per al bon orde i funcionament de les mateixes.

El tribunal podrà nomenar assessors o col·laboradors especialistes per a les distintes proves. Els assessors es limitaran a l'exercici de les seues especialitats tècniques, en base a les quals, exclusivament, col·laboraran amb el tribunal.

Sexta.- Procés selectiu.

El procés selectiu comprén les fases següents:

A. Mèrits :

Experiència professional

L'experiència professional es valorarà amb un màxim de 7 punts d'acord amb els criteris següents:

Experiència professional en llocs de caràcter tècnic informàtic relacionats directament amb el sector públic local 0,10 punts/ mes.

Formació.

Els mèrits obtinguts per mèrits formatius tindran una valoració màxima de 2 punts, establint-se com a criteris els següents:

cursos, seminaris o jornades en matèria de llenguatges informàtics i de programació fins a un màxim d'1,5 punts, d'acord amb el barem següent:

Fins a 40 hores: 0,25 punts.

De 41 a 80 hores: 0,50 punts, de 80 a 100 hores: 0,75 punts, de 100 a 200 hores: 1 punt de 200 en avant: 1,5 punts.

Cursos, seminaris o jornades en matèria de firma digital, servidors web i seguretat informàtica en l'administració fins a un màxim de 0,5 punts, d'acord amb el barem següent:

Fins a 20 hores: 0,10 punts.

De 21 a 40 hores: 0,20 punts.

De mes de 41 hores: 0,30 punts.

Altres mèrits.

Es valoraran amb un màxim d'1 punt, valorant-se els següents:

Coneixement a nivell avançat d'implantació de solucions d'administració electrònica: 0,50 punts,

Llenguatges de programació i entornos de bases de dades 0,20 punts.

Coneixement avançat d'aplicacions de seguiment d'expedients i BPM 1 punt.

Valencià

El coneixement del valencià es valorarà fins a un màxim d'1 punt prèvia acreditació d'estar en possessió del corresponent certificat expedit o homologat per la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià d'acord amb l'escala següent:

a) Coneixement Oral: 0,25 punts.

b) Grau Elemental: 0'50 punts.

c) Grau Mitjà: 0'75 punts.

d) Grau Superior: 1 punt.

La valoració del coneixement del valencià s'efectuarà puntuant exclusivament el nivell més alt obtingut, i sempre que no constituïsca un requisit del lloc degudament establert en la convocatòria, valorant-se exclusivament en este últim cas la disposició de nivells -entesos com a cursos complets superats superiors a l'exigit, a raó d'1 punt per nivell.

B. Prova escrita específica.

La prova pràctica consistirà en el desenvolupament d'un cas pràctic relacionat amb les funcions a exercir, a fi de valorar la capacitat tècnica de la persona candidata valorant-se amb un màxim de 10 punts.

C. Entrevista personal.

Tindrà una valoració màxima de 5 punts, valorant-se l'adequació de la persona amb les funcions requerides pel lloc de treball.

Sèptima. Relació d'aprovats.

Finalitzada la valoració de tots els apartats de les proves selectives, el tribunal procedirà a sumar la puntuació obtinguda en les seues distintes fases i obtindrà el resultat definitiu.

El tribunal formularà proposta a la Corporació de formació de borsa de treball, integrada pels aspirants que hagen obtingut un mínim de 10 punts en el conjunt de les proves selectives, per l'orde de puntuació total resultant de la suma de puntuacions en cada fase. En cas d'empat, es resoldrà a favor de l'aspirant que major puntuació haguera obtingut en la prova escrita, i de persistir l'empat, per sorteig.

Octava. Funcionament de la borsa.

Els membres de la borsa de treball tenen l'obligació de facilitar un domicili i telèfon en què l'Ajuntament els puga localitzar i mantindre permanentment actualitzats, de manera que si no se'ls pot localitzar en els mateixos quan l'Ajuntament ho precise decauran en els seus drets en la borsa. Abans de dur-se a terme els nomenaments interins que corresponguen, els aspirants proposats hauran de presentar els documents acreditatius exigits en la base 2a d'esta convocatòria, i que són:

-Fotocòpia del DNI (acompanyat d'original per a compulsa).

-Original i fotocòpia del títol acadèmic exigit.

-Declaració de no haver sigut separat per mitjà d'expedient disciplinari del servici de qualsevol de les Administracions Públiques o dels òrgans constitucionals o estatutaris de les comunitats autònomes, ni trobar-se en inhabilitació absoluta o especial per a ocupacions o càrrecs públics per resolució judicial, per a l'accés al cos o escala de funcionari, o per a exercir funcions semblants a què exercien en el cas de personal laboral, en el que haguera sigut separat o inhabilitat. En cas de ser nacional d'un altre Estat, no trobar-se inhabilitat o en situació equivalent que impedisca, en el seu Estat, en els mateixos termes l'accés a l'ocupació pública.

-Certificat mèdic oficial a fi de determinar l'aptitud i psíquica per a l'exercici de la plaça objecte de la convocatòria.

Els que no presentaran la documentació, no podran ser nomenats i decauran en els seus drets en la borsa, sense perjuí de la responsabilitat en què poguera haver incorregut per falsedat en la seua instància.

En el cas que els servicis que s'exercisquen per mitjà d'un nomenament interí, o diversos nomenaments, no superen en total el període d'un any, la persona que els haja realitzat no perdrà el lloc que li corresponga en la borsa. En cas de ser d'una duració igual o superior a un any, passarà a l'últim lloc de la mateixa per a possibles interinitats futures.

Novena. Vigència de la borsa de treball.

La borsa de treball resultant d'estes proves selectives es mantindrà en vigor fins que l'Alcaldia-Presidència ho determine, sent en tot cas substituïda per la formació d'una nova borsa, bé per mitjà de proves específiques o com resultat de processos selectius de funcionaris de carrera.

Desena. Incidències.

El tribunal queda autoritzat per a resoldre els dubtes que es presenten, interpretar les bases d'esta convocatòria i prendre els acords necessaris per al bon ordre del procés selectiu. En allò no previst en les presents bases s'aplicarà el Reial Decret Legislatiu 781/1986, de 18 d'abril, Llei 7/1985, de 2 d'abril i la resta de normes reguladores dels processos selectius de personal.

Onzena. Recursos.

Contra les presents bases i tots els actes administratius definitius que deriven de les mateixes podran els interessats interposar els oportuns recursos en els casos i en la forma establerts en la Llei 30/1992, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú.

Picanya, 29 de gener del 2009.—L'alcalde-president. Josep Almenar i Navarro,

2009/2705

Ajuntament de Silla

Secretaria

Anunci de l'Ajuntament de Silla sobre licitació de la concessió d'obra pública per a la construcció i posterior explotació d'una escola infantil al municipi de Silla.

ANUNCI

El Ple de l'Ajuntament de Silla, celebrat en data 30 de desembre del 2008, en sessió ordinària, resolt el recurs de reposició interposat, va acordar novament, l'aprovació de la tramitació de la iniciativa privada presentada per a iniciar procediment d'adjudicació de la concessió d'obra pública per una escola infantil al municipi de Silla, tanmateix, es va acordar l'aprovació de l'expedient de contractació de la concessió d'obra pública consistent en la construcció i posterior explotació d'una escola infantil al municipi de Silla, i disposar l'obertura del procediment d'adjudicació del contracte per procediment obert i diversos criteris d'adjudicació, i sotmetre simultàniament a informació pública l'estudi de viabilitat i l'avantprojecte presentats per iniciativa privada.

En conseqüència, es sotmet a informació pública l'estudi de viabilitat i l'avantprojecte presentats pel termini d'un mes (comptats des del dia següent a la publicació de l'anunci en el B*utlletí Oficial de la Província* perquè les persones interessades puguen presentar les al·legacions i les observacions que estimen pertinents i, simultàniament, es convoca la licitació esmentada. El termini dels 30 dies quedarà ajornat quan es presenten al·legacions a l'estudi de viabilitat o a l'avantprojecte i es reprendrà una vegada resoltes aquestes possibles al·legacions.

Les característiques de la licitació són les següents:

1. Entitat adjudicatària: Ajuntament de Silla.

a) Òrgan de contractació: Ple de l'Ajuntament de Silla.

b) Dependència en la qual es tramita l'expedient: Secretaria. Servei de contractació.

c) Expedient: 21/2008.

2. Objecte del contracte:

a) Descripció de l'objecte: contracte de concessió d'obra pública consistent en la construcció i posterior explotació d'una escola infantil al municipi de Silla.

b) Durada de la concessió: l'oferida per l'adjudicatari en la seua proposta.

c) Admissibilitat de variants: conforme al que disposen els plecs de condicions que regeixen la present contractació.

3. Tramitació, procediment:

a) Tramitació: ordinària.

b) Procediment: obert.

c) Diversos criteris d'adjudicació

4. Pressupost de licitació:

El preu global del contracte no pot ser determinat a priori per aquest Ajuntament, ja que vindrà determinat per la suma de les despeses d'amortització de la inversió i les despeses d'explotació i manteniment.

5. Garantia provisional: 3% del pressupost estimat de la inversió.

6. Garantia definitiva: 5% del pressupost d'adjudicació, IVA exclòs.

7. Obtenció de documentació i informació:

a) Ajuntament de Silla. Àrea de Secretaria, Servei de Contractació.

b) Domicili: plaça del Poble, num. 1.

c) Localitat i codi postal: Silla, 46460.

d) Telèfon: 961200116.

e) Fax: 961212223.

f) Data límit d'obtenció de documents i informació: durant els 30 dies següents a la publicació de l'anunci en el BOP.

8. Requisits establerts pels contractistes: conforme es disposa als plecs de condicions que regeixen la present contractació.

9. Criteris de valoració de les ofertes: conforme es disposa als plecs de condicions que regeixen la present contractació.

10. Presentació de les ofertes de participació:

a) Data límit de presentació: 1 mes comptador des del dia següent a la publicació de l'anunci en e

el *Butlletí Oficial de la Província*. D'acord amb la disposició addicional 15a de la LCSP si l'últim dia del termini fora inhàbil, aquest s'entendrà prorrogat al primer dia hàbil següent.

b) Documentació a presentar: conforme al que es disposa als plecs de condicions que regeixen la present contractació.

c) Lloc de presentació: Registre General de l'Ajuntament de Silla en dies hàbils (excepte dissabtes, de nou a catorze hores). Quan les proposicions s'envien per correu, l'empresari haurà de justificar la data d'imposició de l'enviament en l'oficina de correus i anunciar a l'òrgan de contractació la remissió de l'oferta per mitjà de fax o telegrama en el mateix dia. Sense la concurrència d'aquestos dos requisits no serà admesa la proposició si es rebuda per l'òrgan de contractació amb posterioritat a la data de terminació del termini. Transcorreguts, no obstant això, 10 dies naturals següents a la indicada data sense haver-se rebut la proposició, aquesta no serà admesa en cap cas.

d) Termini pel que el licitador estarà obligat a mantindre la seua oferta: conforme es disposa als plecs de condicions que regeixen la present contractació.

11. Obertura de les ofertes: a l'Ajuntament de Silla.

12. Despeses dels anuncis: a càrrec de l'adjudicatari.

13. Perfil del contractant on figura la informació relativa a la convocatòria i on poden obtindre els plecs: www.silla.es.

Silla, 30 de gener del 2009.-L'alcalde, Francesc Baixauli Mena.

2009/2671

Ajuntament de Rótova

Edicte de l'Ajuntament de Rótova sobre informació pública dels padrons fiscals per a l'exercici 2009.

EDICTE

Aprovats per Resolució d'Alcaldia de 2 de gener del 2009, els padrons fiscals de l'impost de vehicles de tracció mecànica, taxa per prestació del servici de recollida de fem, i taxa per entrada de vehicles a través de les voreres (guals), per a l'exercici 2009, s'exposen al públic per un termini de 15 dies hàbils, comptadors des de l'endemà de la inserció del present edicte en el *Butlletí Oficial de la Província,* a efectes del seu examen i formulació, si és el cas, de les reclamacions oportunes, i considerant-se este com a notificació col·lectiva.

S'entendran aprovats definitivament en el cas que no es presenten reclamacions.

Rótova, 7 de gener del 2009.—L'alcalde, Antonio García Serra.

2009/2995

Ajuntament de Meliana

Edicte de l'Ajuntament de Meliana sobre aprovació provisional de l'expedient de modificació de crèdits extraordinaris número 2/09.

EDICTE

Aprovat inicialment pel Ple de la Corporació, en sessió de 6 de febrer del 2009, l'expedient número 2/2009 sobre modificació de crèdits, pel qual es concedeixen crèdits extraordinaris i suplements de crèdits, en el pressupost prorrogat del exercici 2008 al 2009, s'exposa al públic durant el termini de 15 dies hàbils, l'expedient complet a efectes que els interessats que s'assenyalen en l'apartat 1 de l'article 169 del RD 2/2004, de 5 de març, que aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, puguen examinar-lo i presentar les reclamacions davant el Ple de la Corporació, pels motius que s'indiquen en l'apartat 2 del mateix article.

En el supòsit que en el termini d'exposició pública no es presentaren reclamacions, l'expedient esmentat s'entendrà definitivament aprovat.

Meliana, 9 de febrer del 2009.—L'alcalde, Blas-L. Devis Roig.

2009/3639

Ajuntament de Gandia

Edicte de l'Ajuntament de Gandia sobre aprovació definitiva de la 42a modificació del Pla General, consistent en l'establiment d'usos incompatibles i prohibits a l'àmbit de la plaça del Castell i voltants, a la Platja Nord de Gandia.

EDICTE

El Ple de l'Ajuntament, en sessió de 22 de desembre del 2008, va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

"3.2. Aprovació definitiva de la 42a modificació de l'Ordenació Detallada del Pla General, consistent en l'establiment d'usos incompatibles i prohibits a l'àmbit de la Plaça del Castell i voltants, a la Platja Nord de Gandia (Norma 18).

Vist el dictamen favorable emés per la Comissió Municipal Informativa de Territori, Sostenibilitat i Habitatge, en sessió celebrada el dia 17 de desembre del 2008, del tenor literal següent:

"Havent donat compte de la proposta presentada pels tècnics municipals, i d'acord amb els següents antecedents.

Primer. Per Decret de l'Alcaldia de data 11 d'agost del 2008, es va sotmetre a informació pública el projecte de la 42a modificació detallada del Pla General, per mitjà d'anuncis publicats en els diaris Levante (16-8-2008), Las Provincias (16-8-2008) i en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* DOCV núm. 5832, de 21-8-2008).

Segon. El projecte, redactat pels Serveis Municipals, consisteix en la incorporació com a usos incompatibles i prohibits a l'entorn de la plaça del Castell i voltants, tots aquells que puguen intensificar els nivells de sorolls de la zona, mitjançant la prohibició de la concessió de noves llicències ambientals. La limitació afectarà a les llicències ambientals i d'obres a l'àmbit assenyalat en el plànol d'ordenació que acompanya aquesta modificació, incloses en el Catàleg d'Espectacles Públics de la Generalitat Valenciana, i que a continuació s'allisten:

Classe d'activitat	Epígraf
Sales de festes	2.7.1.
Discoteques	2.7.2.
Sales de ball	2.7.3.
Pubs i karaokes	2.7.4.
Locals d'exhibicions especials	2.7.6.
Locals multioci	2.7.7.
Salons de banquets	2.8.1.
Bars amb ambientació musical	2.8.3.

Tercer. Durant el tràmit d'informació pública no s'ha presentat cap al·legació.

Fonaments de dret:

Únic. El projecte no incideix en l'ordenació estructural del Pla General i només opera sobre decisions de l'ordenació detallada de l'exclusiva competència municipal, l'aprovació definitiva en correspon al mateix Ajuntament d'acord amb el que es disposa explícitament en els articles 37, 57 i 91 Llei 16/2005, de 30 de desembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV) i conforme a l'article segon de les Normes Urbanístiques del Pla General.

L'article 94.1 de la LUV disposa que les modificacions dels Plans es duran a terme segons el procediment establert en cada tipus de Pla. D'altra banda, l'art. 91.1, en relació amb el 83.2.a) de la Llei, estableix la competència municipal i les condicions de publicitat.

Integrats aquests preceptes en el articles 37,50, 90.2 i 91 de la LUV, que atribueixen la competència als ajuntaments en supòsits com el que s'actua, en relació amb el 104 i el 107 de l'esmentada Llei, l'art. 223.5 del Decret 67/2006, de 12 de maig, del Consell, (ROGTU), i l'art. 22.2.c) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de Bases de Règim Local, el procediment per a l'aprovació del projecte de modificació de l'Ordenació Detallada del Pla General s'ajustarà als tràmits en ells establerts.

Sobre la base dels fets i fonaments jurídics exposats, s'eleva a la consideració de l'Ajuntament Ple la següent proposta d'acord:

Primer. Aprovar definitivament, el Projecte de la 42a modificació de l'Ordenació Detallada del Pla General, i traslladar l'acord a la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge. Aquesta modificació s'incorpora a les Normes Urbanístiques del Pla General de Gandia, com a article 80.1 (Norma 18), el qual queda redactat com segueix:

"Article 80.1

Es consideren usos incompatibles i prohibits a l'entorn de la plaça del Castell i voltants, tots aquells que puguen intensificar els nivells de sorolls de la zona, mitjançant la prohibició de la concessió de noves llicències ambientals. La limitació afectarà a les llicències ambientals i d'obres a l'àmbit assenyalat en el plànol d'ordenació que acompanya a aquesta modificació, incloses en el Catàleg d'Espectacles Públics de la Generalitat Valenciana. i que a continuació s'allisten:

Classe d'activitat	Epígraf
Sales de festes	2.7.1.
Discoteques	2.7.2.
Sales de ball	2.7.3.
Pubs i karaokes	2.7.4.
Locals d'exhibicions especials	2.7.6.
Locals multioci	2.7.7.
Salons de banquets	2.8.1.
Bars amb ambientació musical	2.8.3.

L'àmbit de la delimitació de conformitat amb el plànol degudament diligenciat que s'adjunta és el següent:

Carrer Formentera, números imparells, del 13 al 23.

Carrer Castella La Manxa, números imparells, de l'11 al 23.

Carrer Rioja, dues façanes des del carrer Catalunya fins el carrer Castella La Manxa i números imparells del 85 al 93.

Carrer Aragó, números imparells de l'11 fins el final.

Carrer del Comtat, números del 2 al 14.

Plaça del Castell.

Camí Vell de València, números 116 al 124.

Carrer Catalunya, des del número 12 fins la ctra. Natzaret-Oliva"

Segon. Traslladar l'acord a la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge i publicar l'acord de conformitat amb el que disposa l'article 104.1, en relació amb el 107 de la LUV i 22.2.c) de la Llei 7/1985, de Bases de Règim Local, estableix la competència municipal, les condicions de publicitat així com l'executivitat i entrada en vigor dels plans.

Van votar a favor de la proposta tots els membres de la Comissió, per unanimitat."

El Ple de l'Ajuntament, sense debat i per unanimitat dels membres presents, i per tant amb el quòrum de majoria absoluta del nombre legal de membres de la Corporació exigit a l'article 47.2.ll) de la Llei 7/1985 de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, aprova el dictamen transcrit en els seus propis termes."

Gandia, 26 de gener del 2009.—El secretari general, Lorenzo Pérez Sarrión.

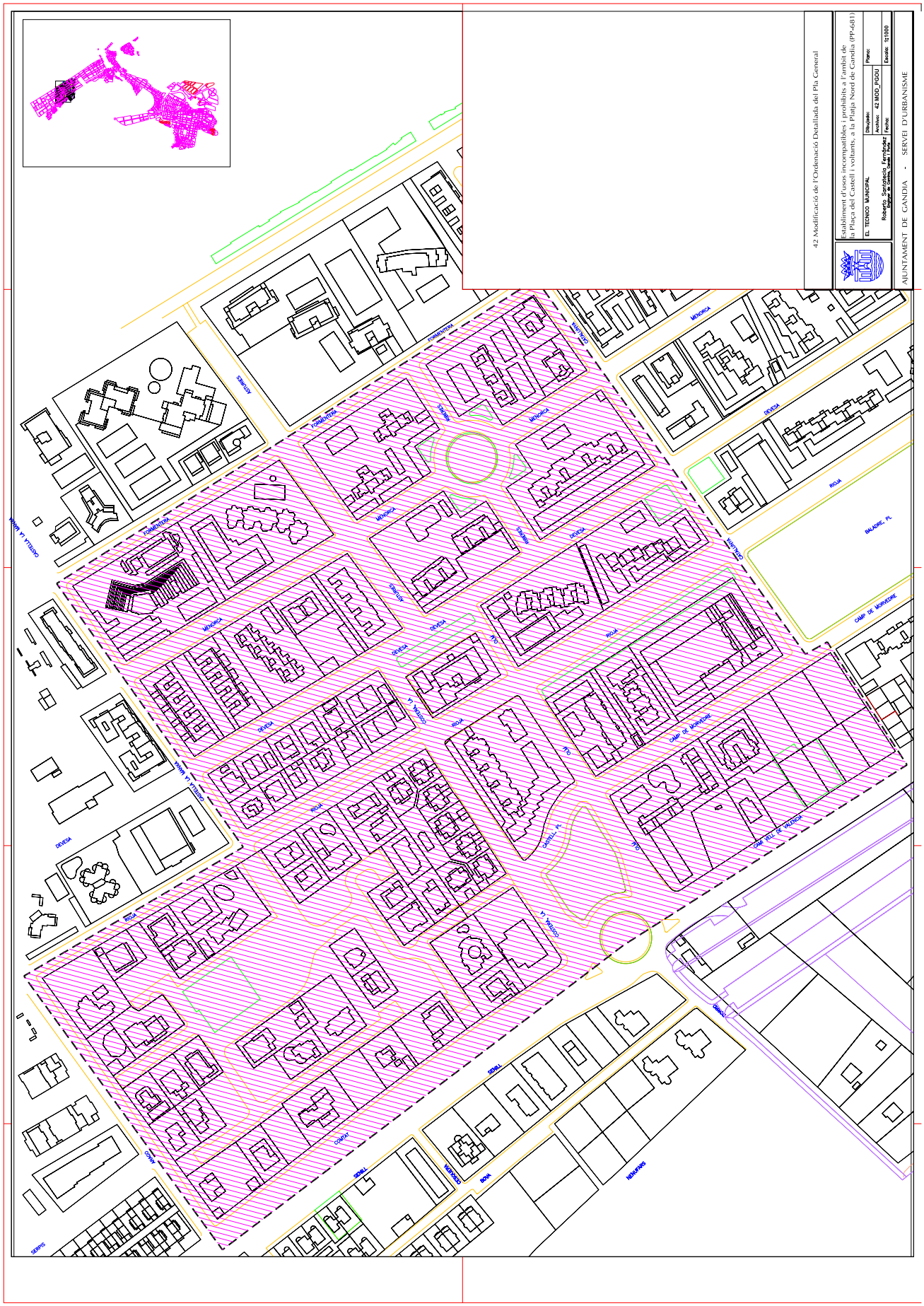
42 Modificació de l'Ordenació Detallada del Pla General
Establiment d'usos incompatibles i prohibits a l'ambit de la Plaça del Castell i voltants, a la Platja Nord de Gandia (PP-6811)
EL TECNICO MUNICIPAL
Roberto Santatecla Fernández
Enginer de Camins, Canals i Ports
Dibujado:
Archivo: 42 MOD_PGOU
Fecha:
Plano:
Escala: 1:1000
AJUNTAMENT DE GANDIA - SERVEI D'URBANISME
FORMENTERA
MENORCA
DEVESA
RIOJA
BALADRE, PL
CAMP DE MORVEDRE
CAMI VELL DE VALENCIA
CASTELLA LA MANNA
COSTERA LA
SEMILL
BOVA
NENUFARS
SERPIS
ARAGO
COMTAT
ASTURIES
CATALUNYA

Ajuntament de Massamagrell
Secretaria

Edicte de l'Ajuntament de Massamagrell sobre notificacions per compareixença d'expedients sancionadors.

EDICTE

De conformitat amb el que disposen els articles 59.5 i 61 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i Procediment Administratiu Comú, no ha sigut possible practicar la notificació dels expedients sancionadors que s'indiquen a les persones o entitats denunciades que a continuació es relacionen, ja que havent-se intentat la notificació al darrer domicili conegut, aquesta no s'ha pogut practicar per causes no imputables a aquesta Administració.

Mitjançant el present anunci se'ls cita per a ser notificats mitjançant compareixença, en el termini de 15 dies naturals, comptadors des de l'endemà de la publicació d'aquest anunci. La compareixença s'haurà d'efectuar a les oficines de la Policia Local, d'aquest Ajuntament, a la Plaça de la Constitució, núm. 12, de Massamagrell, en horari de 9 a 14 hores, de dilluns a divendres.

Transcorregut el termini sense haver-hi comparegut, la notificació s'entendrà per produïda a tots els efectes legals des de l'endemà del del venciment del termini assenyalat per a comparéixer.

Expedient	Denunciat	Identificació	Localitat	Data inici	Procediment
101/08	J. Patrocinio	33464947	Massamagrell	30-06-2008	Proposta resolució
104/08	C. Alberto	X-5528789-R	Gandia	30-06-2008	Proposta resolució
119/08	L. Quizhpe	X-3785072-P	Massamagrell	21-07-2008	Proposta resolució
120/08	L. Sarango	1103700645 Passaport equat.	Massamagrell	21-07-2008	Proposta resolució
121/08	M. Sarango	190054160-6 Passaport equat.	Massamagrell	21-07-2008	Proposta resolució
129/08	A. Martínez	73592130	Montcada	18-08-2008	Inici
144/08	C. Marin	X-09818656-W	Paterna	10-11-2008	Inici
148/08	K. Khalifa	X-12884056-N	Torrent	10-11-2008	Inici
156/08	J. Segarra	33410002-H	Museros	10-11-2008	Inici
165/08	Discoteca MENPHYS	B-12396446	Rafelbunyol	19-11-2008	Inici
166/08	Discoteca VILLAGE	B-97642086	Rafelbunyol	19-11-2008	Inici
21/08	H.VENTURA	B-12094033	Estivella	03-03-2008	Resolució
33/07	J. Úbeda	20428772-B	Xàtiva	06-03-2007	Proposta resolució
53/08	C. M. Torres	44523321-Y	València	02-06-2008	Proposta resolució
64/08	S. Alinasir	X-2798355-Z	Cullera	02-06-2008	Proposta resolució
66/08	R. Moya	44801857	Pobla de Farnals	02-06-2008	Proposta resolució
68/08	J. Lujón	22635297	Barcelona	02-06-2008	Proposta resolució
71/08	J. Bartual	24362621	València	02-06-2008	Proposta resolució
74/08	A. Pérez	19080864	L'Eliana	02-06-2008	Proposta resolució
75/08	S. Rodríguez	29177522	Carpesa	02-06-2008	Proposta resolució
76/08	A. Ramírez	52720570	Llíria	02-06-2008	Proposta resolució
79/08	R. Ruano	29184108	Vinalesa	04-06-2008	Proposta resolució
81/08	J. Gutiérrez	44792015	Montcada	04-06-2008	Proposta resolució
82/08	M. Roig	22644874	València	04-06-2008	Proposta resolució
84/08	A. Salvador	24331103	València	04-06-2008	Proposta resolució
89/08	F. García	24354852	Tavernes Blanques	04-06-2008	Proposta resolució

Massamagrell, 23 de gener del 2008.—L'alcalde, Miguel Bailach Luengo.

2009/2977

Ajuntament de Moncada

Anunci de l'Ajuntament de Moncada sobre resolució d'imposició de multes a infractors que no han pogut ser notificats. RA 67/2009.

ANUNCI

De conformitat amb allò disposat en els articles 59.5 i 61 de la Llei 30/1992 de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú (BOE 285, de 27 de novembre del 1992), es fa pública notificació de les resolucions recaigudes en els expedients sancionadors que s'indiquen, instruïts per l'Ajuntament de Moncada, a les persones o entitats que a continuació es relacionen, ja que, havent-se intentat la notificació en l'últim domicili conegut, esta no ha pogut ser practicada.

Els corresponents expedients obren en la Secretaria Municipal, Departament de Multes, davant la qual els assisteix dret a al·legar per escrit el que en la seua defensa estimen convenient, en aportació o proposició de les proves que consideren oportunes, dins del termini de 15 dies hàbils, comptadors des de l'endemà de la publicació del present en el *Butlletí Oficial de la Provincia*.

Transcorregut el termini esmentat sense que s'haja fet ús d'este dret per formular al·legacions i/o aportar o proposar proves, es dictaran les oportunes resolucions.

N. Exped.	Cognoms i nom	DNI	Població	Matrícula	F.denúncia	Infringit	Import
200800001684	ABAD ALCAIDE, RAQUEL	03341456	46115 - ALFARA	V -5110 -GX	06/06/200	RGC-94-2-E,	60
200800001943	AGUILAR CIVERA, MARIA	07375368	46113 - MONCADA	-1170 -BXD	14/07/200	RGC-94-2 .-I	91
200800001794	AGUILAR GRANELL, BARBARA	07353254	46113 - MONCADA	V -9675 -GX	16/06/200	RGC-94-2 -1	91
200800001840	ALARCON RUBIO, TEOFILA	02266222	46113 - MONCADA	-7478 -DBB	21/06/200	RGC-94-2 -1	91
200800002301	ALEMANY AGUILAR, RAUL	02439390	46006 - VALENCIA	-5619 -FDW	08/10/200	RGC-155----	60
200800001679	ALFONSO PICHER, JOSE MANUEL	01945788	46113 - MONCADA	V -2492 -CW	05/06/200	RGC-94-0.-0	60
200800002059	ALFONSO VELEZ, REYES	05265946	46116 - MONCADA	V -9742 -FY	22/09/200	RGC-94-2-G.	60
200800001719	ALONSO ALONSO, MARIA DEL	02436919	46001 - VALENCIA	-2538 -CRV	09/06/200	RGC-94-2 -1	91
200800001041	ALVAREZ RODRIGUEZ, Mª	03425267	27400 - MONFORTE	-9734 -DTX	02/05/200	RGC-94- -	90
200800001711	ANASTASIO GABALDO, CESAR	05268355	46920 - MISLATA	V -5484 -FU	09/06/200	RGC-94-2-F.	60
200800001151	ARGUDO PEREZ, JUAN	07050591	46960 - ALDAYA	-0899 -DCY	06/05/200	RGC-94-2-G_	90

N. Exped.	Cognoms i nom	DNI	Població	Matrícula	F.denúncia	Infringit	Import
200800001325	BALLESTER GARCIA, ANA MARIA	05262873	46100 - GODELLA	-2247 -CMB	09/05/200	RGC-94-2.-G.	150
200800001613	BAUTISTA GUERRERO, ERNESTO	02262511	46900 - TORRENT	-2898 -CSY	02/06/200	RGC-94-0.-0	60
200800001916	BELTRAN GIMENO, BORJA	04479942	46113 - MONCADA	-6466 -BTR	05/07/200	RGC-154-..-	60
200800001864	BERNABE MARQUES, VICENTE	02539329	46113 - MONCADA	-9409 -FWV	26/06/200	RGC-94-2 -1	91
200800001678	BUSTAMANTE MAZA, KARINA	X3601538	46113 - MONCADA	V -1384 -GD	05/06/200	RGC-94-2-E,	60
200800001891	CALLE DE LA GALIETERO, M	02433357	46116 - MONCADA	-2478 -DPV	30/06/200	RGC-94-2-G.	60
200800001832	CALZADA SORIA, MAIQUEL	04859387	46113 - MONCADA	-4829 -BHN	20/06/200	RGC-171-, , -.	60
200800001843	CALZADA SORIA, MAIQUEL	04859387	46113 - MONCADA	-4829 -BHN	22/06/200	RGC-94-2-F.	60
200800001644	CAMPILLO DELGADO, ANTONIO	02921428	46111 - ROCAFORT	-2282 -FMC	04/06/200	RGC-117-1 .-	150
200800001646	CAMPILLO DELGADO, ANTONIO	02921428	46111 - ROCAFORT	-2282 -FNC	04/06/200	RGC-146-1 _	150
200800001751	CAMUÑAS GONZALEZ, FRANCISC	00120570	46113 - MONCADA	-4945 -CGJ	13/06/200	RGC-94-2-G	90
200800001717	CANO GOMEZ, ALEJANDRO	07358260	46113 - MONCADA	-5925 -BMC	09/06/200	RGC-94-2-E	90
200800001581	CANTERO GARCIA, JUAN	02619398	46113 - MONCADA	-2193 -CDD	29/05/200	RGC-94-2-G	90
200800001378	CARCELLER CORTES, CARLOS	02674493	46113 - MONCADA	-7641 -BHN	14/05/200	RGC-118-1-2	150
200800002058	CAROT CUADROS, OSCAR	05265950	46113 - MONCADA	V -2247 -HH	22/09/200	RGC-94-2-F.	60
200800001860	CASAÑA CANO, VICTOR JOSE	04844104	46113 - MONCADA	-3164 -FXJ	26/06/200	RGC-94-2-E	90
200800001608	CASAÑA CANO, VICTOR JOSE	04844104	46113 - MONCADA	-3164 -FXJ	02/06/200	RGC-94-2 -1	91
200800001632	CASAÑA CANO, VICTOR JOSE	04844104	46113 - MONCADA	-3164 -FXJ	03/06/200	RGC-94-2 -1	91
200800001756	CASAÑA HERNANDEZ, ROSA M	02430886	46113 - MONCADA	-6136 -DNF	13/06/200	RGC-94- -	90
200800001726	CASTELLO MARTINEZ, RAFAEL	01983685	46113 - MONCADA	-1843 -DGZ	10/06/200	RGC-94-2-C	60
200800001643	CASTELLO ROMERO, CESAR	05265447	46113 - MONCADA	V -8713 -GC	04/06/200	RGC-94-2.-C	90
200800002381	CHIRCU, ALINA	X6588504	46115 - ALFARA	V -0666 -HG	17/10/200	RGC-94-2 _-	150
200800001789	COMPANY COMPANY, RAFAEL	04487252	46113 - MONCADA	-7121 -FXB	15/06/200	RGC-18-2 .-2	91
200800001849	CORTES RUANO, JOAQUIN	02439295	46134 - FOYOS	C -1380 -BLS	23/06/200	RGC-154-..-	60
200800001341	ESPINOSA VALERO, M. JOSEFA	02430148	46113 - MONCADA	-7415 -CPT	07/05/200	RGC-94-2-E..	90
200800001892	ESTEVE ANDRES, Mª DOLORES	01989746	46980 - PATERNA	-2002 -DFB	30/06/200	RGC-94-2 -1	91
200800001602	FAJARDO MUÑOZ, VICENTE	04844440	46113 - MONCADA	-1426 -CNV	01/06/200	RGC-94-2-E,	60
200800001748	FERNANDEZ CLARAMUNT, MIGUE	01908823	46530 - PUZOL	V -6514 -FH	12/06/200	RGC-94-0.-0	60
200800001694	FERNANDEZ CORTES, ANTON	01945806	46980 - PATERNA	V -6763 -GJ	06/06/200	RGC-94- -	90
200800001447	FERNANDEZ FIGUEROA, FRANCIS	03279037	15010 - LA CORUÑA	-5126 -DMF	21/05/200	RGC-167-1-2	90
200800001803	FERNANDEZ MEJIAS, ANTONIO	05265867	46113 - MONCADA	-7630 -BLR	17/06/200	RGC-94-2 -1	91
200800001696	FERNANDEZ RUBIÑO, JORGE	02540996	46132 - ALMACERA	-6916 -CPT	06/06/200	RGC-94-2-C	60
200800001990	FONTESTAD TAMARIT, JESUS	07364342	46113 - MONCADA	-8023 -BYZ	04/08/200	RGC-94-2-G.	60
200800001631	GALLEGO MOLERO, JUAN	07358418	46113 - MONCADA	V -1155 -GL	03/06/200	RGC-94-2 -1	91
200800001961	GARCIA CABO, EMPAR	01939698	46111 - ROCAFORT	V -2388 -FM	22/07/200	RGC-94-2 -1	91
200800001839	GARCIA VERGARA, ISABEL	02431151	46113 - MONCADA	-4665 -BFC	21/06/200	RGC-94-2-E,	60
200800001425	GIL CORTES, SERAFIN	01940025	46170 - VILLAR ARZO	-1098 -CSM	19/05/200	RGC-94-2-G.	60
200800002292	GIMENEZ MUÑOZ, ROCIO	04580104	46130 - MASAMAGRELL	-4393-DKR	08/10/200	RGC-155----	60
200800001737	GOMERA GOMEZ, JOSE	02265296	46019 - VALENCIA	-3256 -FLP	11/06/200	RGC-94- -	90
200800002168	GONZALEZ ZORRILLA, ALEJANDR	03340694	46113 - MONCADA	-3346 -DWP	22/09/200	RGC-94- -	90
200800001895	GRACIA AVILA, HERMENEGILDO	04631209	46111 - ROCAFORT	V -9606 -FH	30/06/200	RGC-94-2-G.	60
200800001407	GRANELL FERNANDEZ, RICARDO	02539150	46113 - MONCADA	V -6173 -HG	19/05/200	RGC-154-..-	60
200800001020	GRANELL SEL LAN, DIANA	02917134	46113 - MONCADA	-4885 -BDL	16/04/200	RGC-94-0.-0	60
200800002343	HERNANDEZ JIMENEZ, DAVID	07193059	46160 - LIRIA	V -8734 -FM	13/10/200	RGC-117-1 -	91
200800002342	HERNANDEZ JIMENEZ, DAVID	07193059	46160 - LIRIA	V -8734 -FM	13/10/200	RGC-152---A.	90
200800002206	HERVAS PALANCA, JORGE	07358136	46113 - MONCADA	-6362 -FXD	06/10/200	RGC-94-0..-0	150
200800001884	HOYO DEL ALCOCER, M DEL	07365017	46116 - MONCADA	-5363 -CZF	30/06/200	RGC-154-..-	60
200800002304	IBAÑEZ MARTINEZ, FELIX	02920475	46120 - ALBORAYA	C -2230 -BRV	08/10/200	RGC-152---A.	90
200800001622	IBAÑEZ PEREZ, ANGEL	01838805	44002 - TERUEL	-0284 -CFK	02/06/200	RGC-91-2-C	60
200800001043	ISACH MARTINEZ, INMACULADA	03340809	46520 - SAGUNTO	-3377 -DRM	17/04/200	RGC-94-0.-0	60
200800001544	JIMENEZ JIMENEZ, AGUSTIN	00505913	46450 - BENIFAYO	-6430 -BKP	02/06/200	RGC-94-0.-0	60
200800001626	JIMENEZ GOMEZ, MARIA PALOMA	05067473	46410 - SUECA	V -2921 -CT	03/06/200	RGC-94-0.-0	60
200800001882	JIMENEZ LUCENA, JOSE ANTONIO	02434490	46113 - MONCADA	V -4057 -GB	30/06/200	RGC-154-..-	60
200800002010	JIMENEZ QUINTERO, ALFONSO	00723156	46113 - MONCADA	V -3044 -FT	10/08/200	RGC-94-2-G.	60
200800001714	LLUESMA PEREZ, DAVID	04844259	46113 - MONCADA	-4912 -CBB	09/06/200	RGC-94-2 -1	91
200800001576	LOPEZ MUÑOZ, M JOSE	04843879	46113 - MONCADA	V -6536 -GS	28/05/200	RGC-94-0.-0	60
200800001749	LULL DOMENECH, BERNARDO	01984464	46008 - VALENCIA	-3201 -DYX	12/06/200	RGC-94-0.-0	60
200800001628	MACIAS ROMERO, JOSE ANTONIO	02433161	46019 - VALENCIA	V -6019 -EN	03/06/200	RGC-94-0.-0	60
200800001921	MADKOUR, HAMID	X4392543	46113 - MONCADA	V -6725 -HC	06/07/200	RGC-94-2-F..	90
200800001993	MARKUS RUTHARD, LINK	X2265579	46113 - MONCADA	-7237 -DCJ	04/08/200	RGC-94-0.-0	60
200800001753	MARTI SAFONT, TERESA	01887644	12001 - CASTELLON	CS-9553-AP	13/06/200	RGC-117-1 .-	150
200800002336	MARTINEZ GARCIA, VICTOR	07151119	46113 - MONCADA	LE-6461 -AC	13/10/200	RGC-94-0.-0	60
200800002054	MARTINEZ GONZALEZ, VICENTE	02265302	46113 - MONCADA	V -6488 -EL	15/09/200	RGC-94-2-F..	90
200800001985	MARTINEZ SANCHEZ, ALEJANDR	02258853	46113 - MONCADA	V -2207 -GT	03/08/200	RGC-94-0.-0	60
200800002203	MARTORELL ALBUIXECH, ASUNCI	02040023	46111 - ROCAFORT	-5379 -BGS	10/10/200	RGC-94-2-C	60
200800001980	MOLINA CARRALERO, SONIA	04451581	46022 - VALENCIA	-2163 -FBG	01/08/200	RGC-94-2-G.	60
200800001621	MONTALT GARIBO, ROSA	02917318	46113 - MONCADA	-6077 -CPS	02/06/200	RGC-94-1-B	91
200800001833	MONTALT RESURRECCION, JOSE	02434882	46114 - VINALESA	-6078 -CKW	20/06/200	RGC-94-2 -1	91
200800001741	MONTES PIQUERAS, DOLORES	07391750	46800 - JATIVA	-9567 -DYF	12/06/200	RGC-18-2 -2	150
200800001241	MONTOYA FERNANDEZ, JESUS M	02438825	46113 - MONCADA	V -8463 -CS	05/05/200	RGC-94-0.-0	60
200800001733	MORALES FACIUS, M MERCEDES	05274097	46019 - VALENCIA	-0841 -BZY	11/06/200	RGC-94- -	90
200800001464	MUÑOZ LOPEZ, MARIA CARMEN	02916041	46115 - ALFARA	V -0846 -DG	20/05/200	RGC-94-2-E,	60
200800001883	MUÑOZ REAL, JOSE VICENTE	05270229	46113 - MONCADA	-6397 -BVT	30/06/200	RGC-154-..-	60
200800002204	NARANJO NAVARRETE, JUAN	X3596283	46113 - MONCADA	-3045 -FFM	07/10/200	RGC-94-2-G.	60
200800001419	NAVARRO CERVERA, MARIA	02435050	46011 - VALENCIA	-3724 -FKT	19/05/200	RGC-154-..-	60
200800001850	NAVARRO ECHEVARRIA, ENRIQU	07358455	46113 - MONCADA	V -2876 -GP	23/06/200	RGC-94-2-E	90
200800001687	PALANCA PASCUAL, JOSE	01984716	46113 - MONCADA	-5549 -BRY	06/06/200	RGC-94-2-E,	60
200800001791	PARDO INFANTE, JOSE	02434841	46132 - ALMACERA	-1183 -FJT	16/06/200	RGC-154-..-	60
200800001897	PARRAGA MARTINEZ, BERNARDO	01950477	46113 - MONCADA	-8692 -CMJ	30/06/200	RGC-94-2-F..	90
200800001802	PASCUAL ALFONSO, ENRIQUE	02268787	46113 - MONCADA	-9465 -BFH	17/06/200	RGC-94-2-E..	90
200800001685	PASCUAL FERRER, SALVADOR	01987301	46113 - MONCADA	-8963 -FVJ	06/06/200	RGC-94-2-E,	60
200800001375	PATIÑO BENAVENT, FRANCISCO	02016263	46940 - MANISES	AL-1334 -AB	14/05/200	RGC-94-2-G_	90
200800001790	PAVELS, PAPARIGA	X5839918	46113 - MONCADA	M -9670 -KL	16/06/200	RGC-94- -	90
200800001550	PEREZ PEÑALBA, OLGA ROSA	02170373	46117 - BETERA	-4726 -GBN	28/05/200	RGC-94- -	90
200800001638	PERIS REY, VICENTE	01986058	46113 - MONCADA	V -4205 -FK	04/06/200	RGC-91-2-M	91
200800001707	POZA ORTEGA, JAVIER	07358233	46113 - MONCADA	V -0391 -GT	07/06/200	RGC-154-..-	60
200800001575	PUCHOL GIMENEZ, PILAR	02263163	46113 - MONCADA	-2357 -DZD	28/05/200	RGC-94- -	90
200800001320	RINCON ACEBES, ANTONIO	00925134	03530 - LA NUCIA	-8732 -DLT	09/05/200	RGC-94- -	90
200800001180	RODRIGO ZAFRA, ANA MARIA	02918594	46009 - VALENCIA	-5273 -DMN	14/04/200	RGC-154-..-	60

N. Exped.	Cognoms i nom	DNI	Població	Matrícula	F.denúncia	Infringit	Import
200800001811	RODRIGUEZ ARIAS, FERNANDO	01983928	46113 - MONCADA	-8345 -DTL	17/06/200	RGC-94-2 -1	91
200800001391	ROS LOPEZ, JOVITA ELISA	04843847	46111 - ROCAFORT	-9280 -FBG	16/05/200	RGC-94-0.-0	60
200800001786	ROSADO MONTOYA, SEBASTIAN	07358801	46113 - MONCADA	V -2204 -FX	14/06/200	RGC-146-1 _	150
200800001788	ROSADO MONTOYA, SEBASTIAN	07358801	46113 - MONCADA	V -2204 -FX	15/06/200	RGC-94-2-E,	60
200800002055	RUIZ MINGORANCE, TANIA	04841018	46015 - VALENCIA	-3448 -CLX	15/09/200	RGC-94-2 -1	91
200800002293	SABATER MARCO, CONSUELO	02538653	46006 - VALENCIA	V -4420 -EU	08/10/200	RGC-155----	60
200800001852	SACRISTAN MARTINEZ, M	02538194	46113 - MONCADA	-3378 -DDJ	23/06/200	RGC-94-0.-0	60
200800002001	SALES AGUILAR, ROSA ANA	04479008	46560 - MASALFASAR -4176 -CJP		06/08/200	RGC-94-0.-0	60
200800001846	SANCHEZ RODRIGUEZ	02257953	46026 - VALENCIA	-8225 -DMN	23/06/200	RGC-94-2-F..	90
200800001276	SANCHEZ SANCHEZ, AMANCIO	02262847	46001 - VALENCIA	V -5931 -FH	05/05/200	RGC-94-2-G.	60
200800001639	SANTOS MARTINEZ, JOSE	05265890	46113 - MONCADA	V -4449 -GN	04/06/200	RGC-94- -	90
200800001847	SANZ BARREIRO, ALICIA	00461503	46113 - MONCADA	C -2576 -BSS	23/06/200	RGC-154-..-	60
200800001189	SELIGRA BERNACER, JUAN	02433078	46014 - VALENCIA	-0042 -FYK	28/04/200	RGC-94-0.-0	60
200800001928	SIMARRO CUERDA, EMILIO JOSE	04844124	46113 - MONCADA	-2892 -DVS	08/07/200	RGC-94-2-E,	60
200800002438	SOLAGUREN IÑIGUEZ, INMACULA	02431158	46016 - VALENCIA	-2741 -FLR	03/11/200	RGC-94-2 -1	91
200800002233	SOUMILE, MUSTAPHA	X4260692	46113 - MONCADA	M -4259 -WG	02/10/200	RGC-94-2-E..	90
200800001645	TEJEDOR GOMEZ, JOSE MIGUEL	02541898	46007 - VALENCIA	V -4731 -GX	04/06/200	RGC-94-0.-0	60
200800001695	TERUEL SAMPER, JULIAN	07373685	46100 - BURJASOT	-2217 -BZM	06/06/200	RGC-94-2_-1	90
200800002466	TOMAS ROS, ANGEL	02434823	46920 - MISLATA	-1339 -BBD	30/10/200	RGC-18-2 .-2	91
200800001902	TORRES CUÑAT, CONSUELO	02254665	46113 - MONCADA	-8913 -FSH	02/07/200	RGC-154-..-	60
200800001805	UROZ GOMEZ, ANA ISABEL	07353245	46113 - MONCADA	-6591 -BPD	17/06/200	RGC-94-2 -1	91
200800002276	VARGA, EMILIAN	X7265993	46017 - VALENCIA	V -3906 -DW	07/10/200	RGC-154-..-	60
200800002277	VERDEGUER CUEVAS, JOSEP	04487093	46113 - MONCADA	V -9357 -GU	07/10/200	RGC-154-..-	60
200800001834	VICENTE MARCOS, FLORA	01945989	46113 - MONCADA	-7434 -FSV	20/06/200	RGC-94-2-E,	60
200800001801	VIDAL PASCUAL, MANUEL	02439099	46113 - MONCADA	M -3486 -TG	17/06/200	RGC-94-2-D	90
200800001343	VILLANUEVA GARCIA, ZENIA	X5180172	46114 - VINALESA	-0563 -DVY	07/05/200	RGC-94-2-E,	60
200800001594	VIÑADO PEREZ, FERNANDO LUIS	02263770	46900 - TORRENT	V -7277 -GH	30/05/200	RGC-94-2-C	60
200800001593	VIÑUELAS BORRAS, FRANCISCO	04859262	46113 - MONCADA	V -5053 -ES	30/05/200	RGC-94- -	90

Moncada, 26 de gener del 2009.—La secretaria, PO de l'alcalde, Ylenia Díaz Morán.

2009/2464

Ajuntament de Montserrat

Anunci de l'Ajuntament de Montserrat sobre aprovació inicial del pressupost general, plantilla pressupostària i relació de llocs de treball del 2009.

ANUNCI

Aprovat inicialment per aquesta Corporació Municipal, en sessió ordinària celebrada el dia 29 de gener del 2009, el pressupost general de 2009, en el que s'inclou la plantilla de personal i la relació de llocs de treball, queda exposat al públic per termini de 15 dies, conforme al que determina l'article 169.1 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, perquè puga examinar-se, i, si és procedent, presentar-se reclamacions en contra.

De no presentar-se reclamacions, l'aprovació del pressupost esdevindrà definitiva automàticament sense necessitat d'adoptar-se nou acord corporatiu exprés.

Igualment, de conformitat amb allò establert a l'article 75 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les Bases de Règim Local, es fa públic per a general coneixement que aquesta entitat local ha fixat per a l'exercici del 2009 les següents retribucions, assistències i indemnitzacions per acord del Ple de l'Ajuntament de 29 de gener del 2009.

1. Relació de càrrecs corporatius amb dedicació exclusiva i parcial.

-Alcaldessa (amb dedicació exclusiva): sra. Laura Sanjuán Campos, la retribució anual de la qual serà de 39.017,72 euros bruts a percebre en 14 parts iguals: 12 mensualitats i 2 pagues extraordinàries en el mes de juny i desembre de cada any.

-Regidora de Sanitat i Serveis Socials: sra. Carmen Sánchez Aguado.

-Regidor de Cultura, Esports i Cooperació: sr. Julio Martínez Alarcón.

Ambdós càrrecs amb dedicació parcial, la retribució anual dels quals serà de 7.700 euros bruts, a percebre en 14 parts iguals: 12 mensualitats i 2 pagues extraordinàries en el mes de juny i desembre de cada any.

2. Assignacions per assistències:

-Sessió del Ple: 150 euros.

-Comissió Informativa d'Hisenda i Personal: 35 euros.

-Junta de Govern Local: 315 euros.

Membres dels tribunals de processos selectius de personal: les quantitats seran les previstes en el citat Reial Decret 462/2002, de 24 de maig, sobre indemnitzacions per raó del servei al personal al servei de l'Administració Pública, aplicable a les corporacions locals.

3. La indemnització per quilometratge serà de 0,19 €/km. quan s'utilitze vehicle particular; i a 0,078 €/km. amb motocicletes particulars.

4. Les despeses originades per viatges i trasllats s'abonaran prèvia justificació documental.

Montserrat, 3 de febrer del 2009.—L'alcaldessa, Laura Sanjuán Campos.

2009/2965

Ayuntamiento de Alboraya

Edicto del Ayuntamiento de Alboraya sobre nueva adjudicación del contrato de la obra de urbanización de la calle Médicos Llistar.

EDICTO

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la LCAP, aprobado por RD 2/2000 de 16 de junio, se publica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2008, acordó la resolución definitiva del contrato de obra de "urbanización de la calle Médicos Llistar" adjudicado a la empresa DELTA AGRÍCOLA, S.A., así como la nueva adjudicación, a URBAMED OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., en la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (58.334,77 €) IVA incluido, con las mejoras incluidas en la oferta presentada.

Alboraya, a 22 de enero de 2009.—El teniente de alcalde, Juan José Gimeno Vicente.

2009/1932

Ayuntamiento de Albal

Edicto del Ayuntamiento de Albal sobre convocatoria de concesión de prestaciones económicas en materia de Servicios Sociales.

EDICTO

1) Objeto: Concesión prestaciones económicas en materia de Servicios Sociales.

2) Beneficiarios: Personas del municipio de Albal en situación de emergencia social.

3) Consignación: 68.000 €.

4) Plazo: Hasta el 31 de octubre de 2009 y con carácter extraordinario hasta el 31 de diciembre de 2009.

5) Bases íntegras publicadas en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.albal-ayto.com

Albal, 27 de enero de 2009.—El alcalde, Ramón Marí Vila.

2009/2205

Ayuntamiento de L'Eliana
Policía Local

Edicto del Ayuntamiento de L'Eliana sobre notificación de sanciones por infracciones de tráfico, y en su caso, resolución a las alegaciones presentadas a los sancionados Tejero Alemany, Miguel Angel, y otros.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a los sancionados que en el anexo se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, de las infracciones sancionadas, y en su caso, resolución a las alegaciones presentadas, una vez recaída RESOLUCION por parte de Alcaldía del AJUNTAMENT DE L'ELIANA.

Dicha resolución, que no es definitiva en vía administrativa, obra en la Oficina Administrativa del AJUNTAMENT DE L'ELIANA, ante quien se podrá interponer recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta publicación. Trascurrido el plazo mencionado, adquirirá firmeza en vía administrativa dicho acto.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

El recurso de reposición no interrumpe el procedimiento sancionador.

Las sanciones podrán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza. Vencido el plazo de ingreso sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

En L'Eliana, a 14 de enero de 2009.—El alcalde, José María Angel Batalla.

ANEXO

MUNICIPIO	TITULAR	CIF/NIF	Nº BOLETIN	MATRICULA	F.DENUNCIA	IMPORTE	ART	PFO	LET	ORD	PRE
BENAGUACIL	TEJERO ALEMANY MIGUEL ANGEL	85076556Q	221149	2176CTM	26/07/2008	100,00	39	2	E		LSV
CHIVA	BADAL ZAHONERO VICTORIANO	22630324A	221500	9812BKK	3/09/2008	100,00	39	2	A		LSV
GODELLA	CONTRERAS JIMENEZ JUAN CARLOS	48438391T	220814	4047BYH	9/07/2008	100,00	91	2	H		RGC
L'ELIANA	ALEIXANDRE ARNAU ROBERTO	73771026K	221057	V3435GD	18/07/2008	100,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	ALMENAR BRANCHADELL M. ANTONIA	19884194G	221258	V1142FV	21/08/2008	100,00	91	2	H		RGC
L'ELIANA	BARTOLOME POVEDA JAVIER	29179608Z	220311	0631CKB	2/07/2008	100,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	LARUMBE ARESTI MIREN OLATZ	16095240R	219386	0004GFC	28/08/2008	100,00	11	3			LSV
L'ELIANA	MARTINEZ PORTERO MIREIA	48306863D	220935	6576DLL	1/07/2008	100,00	91	2	G		RGC
L'ELIANA	MONZO CASTELLANO MARIA ENCARNACION	19441174X	214189	6196CZM	11/03/2008	150,00	23	1	A		LSV
L'ELIANA	MUÑOZ ANGULO MªJESUS	18413341R	220860	9420CRG	13/07/2008	100,00	39	2	A		LSV
L'ELIANA	PODSCHARLY COMES DAVID	48309695N	220869	V8348GN	22/07/2008	100,00	91	2	H		RGC
L'ELIANA	QUINZA ALEGRE ASUNCION	24338351G	220548	4606DBT	4/07/2008	100,00	91	2	C		RGC
L'ELIANA	SILVESTRE MONTOLIO AMPARO	19483759E	220594	0871DDX	10/07/2008	100,00	39	2	H		LSV
L'ELIANA	ZARAGOZA NINET CRISTOBAL	26764402S	219358	1131DSM	6/06/2008	100,00	38	3			LSV
LA POBLA DE VALLBONA	AGUADO ROLDAN MARIA SOLEDAD	22553230M	217328	2910BWP	1/04/2008	100,00	38	3			LSV
LA POBLA DE VALLBONA	GARCIA MESA SALVADOR	25387507S	220596	3474CBT	13/07/2008	100,00	39	2	A		LSV
LA POBLA DE VALLBONA	MARGADO SOLER RAFAEL	29208379N	221237	5547DXF	27/08/2008	100,00	91	2	H		RGC
LA POBLA DE VALLBONA	ORTEGA BRAZALES RAFAEL	20151732Y	221357	8388DWJ	1/08/2008	100,00	39	2	E		LSV
LA POBLA LLARGA	ARMENGOL MOSCARDO JOSE MIGUEL	20446481X	221201	2878FXS	24/07/2008	100,00	39	2	A		LSV
LLIRIA	MATEA GHEORGHE	X6413311Z	221297	7069FZR	27/09/2008	100,00	94	2	A		RGC
MANISES	HERREROS MORENO JOSE MANUEL	48687252R	219950	C2291BCN	20/08/2008	100,00	42	1			LSV
PATERNA	BELENGUER GIL MARTA	26754654L	219684	V7208GU	27/09/2008	100,00	146	1			RGC
PATERNA	LIERN CASTAÑEDA RUBEN	48305829X	218184	0772DRP	5/04/2008	100,00	39	2	E		LSV
VALENCIA	GARCIA OLMO PEDRO	73645667N	215710	V9716GX	21/07/2007	450,00	9	2			LSV
VALENCIA	HOSPITAL GANDUL JOSE EMILIO	44513104P	217327	V7140CT	30/03/2008	100,00	39	2	E		LSV
VALENCIA	MORGADO BORREDA RAFAEL JAVIER	22532267H	221164	5547DXF	25/08/2008	100,00	39	2	A		LSV
VALENCIA	NAVAS REDO MARIA TERESA	24325216W	219607	5101CDX	6/04/2008	100,00	39	2	H		LSV
VALENCIA	PARRA DEL REY JUAN FRANCISCO	24364930H	221010	5213BZZ	2/07/2008	100,00	39	2	C		LSV
VALENCIA	SEBASTIA GODA JAVIER	22560685P	220507	7988CJF	6/06/2008	100,00	39	2	E		LSV
VALENCIA	ZAPATA CORREA LUIS NOEL	X3886749W	221088	4995DSK	26/09/2008	100,00	151	2			RGC

2009/3242

Ayuntamiento de Albalat de la Ribera

Edicto del Ayuntamiento de Albalat de la Ribera sobre acuerdo del pleno para la dedicación parcial de la concejala Ana Badía.

EDICTO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de Enero de 2.009, se acordó la dedicación parcial concejal, con el texto que seguidamente se transcribe a continuación:

"DEDICACIÓN PARCIAL CONCEJAL.

Vista la moción del grupo municipal socialista (R.E. 28/2009) con el siguiente texto:

"Hace unos meses que la señora Ana Badía tomó posesión de la concejalía liberada por Assumpta Mascarell, asumiendo sus delegaciones, con las responsabilidades y el tiempo de dedicación y trabajo que la concejalía conlleva, es por eso que proponemos que tal como se acordó en el pleno municipal del 13 de marzo de 2008 que se otorguen las retribuciones correspondientes (2,5 horas los miércoles y viernes por la tarde: 220 € mensuales".

La Corporación, por siete votos a favor(PSOE, EUPV) y cuatro abstenciones (PP) acordó

1º) Aprobar la dedicación parcial de la concejal Dª Ana Badía Talens, con una prestación efectiva de 5 horas semanales, en las condiciones indicadas en la propuesta, percibiendo una retribución de 220 euros mensuales y ordenado sea dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales correspondientes.

2º) Acordar la publicación íntegra del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. "

Albalat de la Ribera, a 4 de febrero de 2008.—El alcalde, Joan Baptista Ferrando Miedes.

2009/3174

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre relación de clubes deportivos y clubes deportivos de alto nivel de la ciudad de Valencia beneficiarios de las subvenciones otorgadas con motivo de las bases aprobadas correspondientes a la temporada 2007/2008.

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2007, aprobó las bases por las que regula las convocatorias de subvenciones destinadas a Clubes Deportivos de la Ciudad de Valencia y Clubes Deportivos de Alto Nivel, y por el órgano competente se acordó la concesión de subvenciones de cuantía igual o superior a 3.000,00€ que se transcriben a continuación, con cargo al Presupuesto 2008, Partida EJ700/4521/48910 conceptuada como "Deportes-Subvenciones".

Lo que, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 30 del Reglamento de dicha Ley, se publica para su conocimiento general.

Subvenciones para Clubes Deportivos de Alto Nivel

ENTIDAD	*CUANTÍA*	*RESOL/ACUERDO*
PENYA CICLISTA RUSSAFA	12.000,00€	JG 4/07/08
CLUB DE FÚTBOL FEMENINO MARITIM	15.000,00€	JG 16/05/08
ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALA D'ARMES VALENCIA	15.000,00€	JG 4/07/08
CLUB LEVANTE BOWLING	12.000,00	JG 16/05/08
CLUB DE ESGRIMA MEDITERRÁNEO VALENCIA	6.000,00	JG-16/05/08
CLUB DE NATACIÓN FERCA	7.000,00	JG 25/07/08
VALENCIA CLUB DE JUDO	18.000,00€	JG 6/06/08
CLUB DE PESCADORES DEPORTIVOS VALENCIA	6.000,00€	JG 16/05/08
CLUB POLIDEPORTIVO LES ABELLES	60.000,00€	JG 16/05/08
CLUB DE TENIS VALENCIA	30.000,00€	JG 6/06/08
CLUB DEPORTIVO DSV COLEGIO ALEMÁN VALENCIA	64.000,00€	JG 16/05/08
CLUB JUDOKAN VALENCIA	18.000,00€	JG-12/09/08
CLUB DE BÉISBOL Y SÓFBOL ANTORCHA	15.000,00€	JG-17/10/08
CLUB RANGERS DE VALENCIA	16.000,00€	JG 6/06/08
REAL CLUB NÁUTICO VALENCIA	36.000,00€	JG 17/10/08
CLUB BEISBOL ASTROS	10.000,00€	JG 16/05/08
VALENCIA CLUB DE HOCKEY	24.000,00€	J.G. 16/05/08
CLUB DE HOCKEY XALOC	24.000,00€	J.G. 6/06/08
CAU RUGBY VALENCIA	60.000,00€	JG 06/06/08

Subvenciones para Clubes Deportivos de la Ciudad de Valencia

ENTIDAD	*CUANTÍA*	*ACUERDO/RESOL.*
CLUB DE FUTBOL LOS IMPOSIBLES LEVANTE	7.000,00	JG 13/06/08
ASOCIACIÓN DEPORTIVA BENIMAMET C.F.	8.000,00€	JG 6/06/08
CLUB DE FÚTBOL CONCHITA PIQUER MARXALENES	5.000,00€	Resol. 100-D 15-10-08
CLUB CICLISTA PINEDO	6.000,00€	JG 4/07/08
C. DEPORTIVO SAN MARCELINO	5.000,00€	Resol.73-D 9/07/08
CLUB DE FUTBOL MALVARROSA	7.000,00€	JG 4-07-08
TATAMI RUGBY CLUB	5.000,00€	Resol.44 D 16/06/08
C.D. GINER DE LOS RIOS	4.000,00€	Resol. 66 D 4/07/08
C. NATACIÓN OLYMPIC DOM BOSCO	6.000,00€	J.G. 13/06/08
CLUB DE FÚTBOL ESCUELAS DE SAN JOSE	5.000,00€	Resol. 49-D 19/06/08
CLUB CLARET BENIMACLET	9000,00€	JG 4/07/08
REAL AEROCLUB DE VALENCIA	10.000,00€	JG 13/06/08
C. FÚTBOL BASE CIUTAT DE VALENCIA	4.000,00€	Resolución 75D 9/07/08
RUGBY CLUB VALENCIA	15.000,00€	JG 12-09-08
CLUB DE FÚTBOL BENICALAP	3.000,00€	Resol. 76D 9/07/08

ENTIDAD	*CUANTÍA*	*ACUERDO/RESOL.*
U. DEP. CASTELLAR-OLIVERAL	3.000,00€	Resol. 47D 16/06/08
CLUB DEPORTIVO ESCUELAS PÍAS	3.000,00€	Resol.53-D de 19-06-08
CLUB DISCOBOLO LA TORRE AC	6.000,00	JG 26-06-08
CLUB D' HOQUEI CARPESA	6.000,00€	JG 20-06-08
CLUB DE INICIACIÓN AL MOTOCICLISMO KSB SPORT	3.000,00€	Resol. 67D de 4/07/08
CLUB GIMNASIA RITMICA ATZAR	6.000,00€	JG 6/06/08
C.D. JUVENIL COLLVERT	3.000,00€	Resol.54-D 19/06/08
CLUB NATACIÓN DELFÍN	3.000,00€	Resol.59-D 30/06/08
CLUB DEPORTIVO APOLO	7.000,00€	JG 19/12/08
C. DEPORTIVO NUEVA GRANADA	3.000,00€	Resol.70-D de 4/07/08
C.H. MARIANISTAS VALENCIA	3.000,00€	Resol. 69-D de 4/07/08
C.D. ATLÉTICO NAZARET	3.000,00	Resol.68-D de 4/07/08
CLUB DEPORTIVO MALILLA	6.000,00	JG 04/07/08
CLUB DE FUTBOL AMERICANO VALENCIA GIANTS	3.000,00	Resol. 74-D de 09-07-08
CLUB PATÍN YOVIMA VALENCIA	6.000,00€	Resol. 2016 14/08/2008
CLUB DE TENIS TAULA MEDITERRÁNEO	6.000,00€	JG 12/09/08
C.D. SERRANOS	5.000,00€	Resol. 78-D 9/07/08

En Valencia, a 21 de enero de 2009.—El secretario, Hilario Llavador Cisternes.

2009/3328

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Servicio Central del Procedimiento Sancionador
Sección Primera

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre expediente 01306/2009/703: notificación de resoluciones y liquidaciones aprobadas en diversos expedientes sancionadores.

EDICTO

REF/EXPED.: BE/be 01306/2009/703

Intentada la notificación de la/s Resolución/es dictada/s en el/los procedimiento/s sancionador/es que se indica/n así como la/s liquidación/es que se adjunta/n a la/s misma/s y, no habiendo sido posible su práctica, efectúese mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como exposición al público en el Tablón de Edictos de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La/s Resolución/es y liquidación/es que se notifican son:

Expte nº	*Interesado/a*	*Doc. Identificación*	*Número y fecha de Resolución/Acuerdo*	*Liquidación/Importe*
01306/2006/2261	DARIO PONS ZUÑIGA	Pasaporte de Argentina 17797060	4113-W, 01/01/08	
01306/2008/3948	SPIRU PISTOL	Pasaporte de Rumanía 13612305	4533-W, 22/12/08	MO 2008 21 8300 6, 1.500,01 €
01306/2008/4347	RYAN ARANCIBIA ALBORNOZ	Pasaporte de Chile 13216074º	6-W, 12/01/09	MO 2009 21 80 2, 1.500,01 €
01306/2008/4357	ELISABETA ZAMFIR	Pasaporte de Rumanía TR 230448	65-W, 15/01/09	MO 2009 21 110 5, 1.500,01 €
01306/2008/5067	JOSE MARIA FERNANDEZ HERRERA	51943758Y	4528-W, 19/12/08	MO 2008 21 8150 3, 1.500,01 €
01306/2008/5074	SOLEDAD FERNANDEZ HEREDIA	44503652D	97-W, 15/01/09	MO 2009 21 220 3, 1.500,01 €

El pago de la/s liquidación/es podrá realizarse, previa retirada del documento cobratorio en el Servicio Central del Procedimiento Sancionador sito en la Casa Consistorial (Pl. Ayuntamiento 2º piso), en los siguientes plazos y lugar:

A. PLAZO:

- Recaudación en Periodo Voluntario (art. 62.2 Ley 58/2003, General Tributaria):

a). Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día cinco del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Recaudación en Periodo Ejecutivo: Si no se produce el pago en el plazo señalado, al día siguiente del vencimiento de su plazo se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003) y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

B. LUGAR:

- El Pago podrá realizarse en las Agencias de la / del:

a). Banco de Valencia

b). Banco Español de Crédito (BANESTO)

c). Banco de Bilbao- Vizcaya Argentaria

d). Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa)

e). Banco Santander-Central Hispano

f). Caja Rural

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

El secretario.

2009/3160

Ayuntamiento de Camporrobles

Edicto del Ayuntamiento de Camporrobles sobre consultorio clínica de fisioterapia.

EDICTO

Por Sandra Pérez García se ha solicitado licencia ambiental para una actividad de "consultorio-clínica de fisioterapia", con emplazamiento en la calle Teruel, número 1, de este municipio".

Lo que se hace público por término de 20 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por conveniente.

Camporrobles, 2 de febrero de 2009.—El alcalde, Gerardo Gómez Ruiz.

2009/2923

Ayuntamiento de Xirivella
Area de Secretaría
Servicio de Contratación y Régimen Interior
Negociado de Actas

Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre adjudicación de la licitación para la contratación conjunta del servicio de elaboración del proyecto de obras de urbanización de la Avenida de la Constitución y Plaza Gerardo Garcés y dirección de las citadas obras.

ANUNCIO

A los efectos de lo previsto en el art. 138 de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público se hace público el resultado de la licitación que a continuación se detalla:

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Xirivella.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios

Descripción del objeto: contratación conjunta del servicio de elaboración del proyecto de obras de Urbanización de la Avenida de la Constitución y Plaza Gerardo Garcés y dirección de las citadas obras.

Boletín y fecha de publicación: BOP núm. 306 de fecha 24 de diciembre de 2008.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto Base de licitación: 115.000 euros IVA incluido.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 12 de enero de 2009

b) Contratista: AIC equip

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de Adjudicación: 97.750 euros (IVA incluido).

Xirivella 28 de enero de 2009.—El primer teniente alcalde, concejal delegado de Planificación y Disciplina Urbanística, Proyectos y Participación Ciudadana, Joan Antoni Pérez i Domènech.

2009/2292

Ayuntamiento de Montaverner

Anuncio del Ayuntamiento de Montaverner sobre licitación del proyecto de ejecución de las obras de "Reurbanización de tramo de la antigua carretera CN-340" y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28 de enero, se ha aprobado el Proyecto de las obras de ejecución de las obras de: "REURBANIZACIÓN TRAMO DE LA ANTIGUA CARRETERA CN-340" y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de obras por procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contracto y se efectúa convocatoria del por procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "REURBANIZACIÓN TRAMO DE LA ANTIGUA CARRETERA CN-340", conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE MONTAVERNER

b) Dependencia que tramita el expediente: URBANISMO

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "REURBANIZACIÓN TRAMO DE LA ANTIGUA CARRETERA CN-340"

c) Lugar de ejecución: MONTAVERNER

d) Plazo de ejecución: SEIS MESES

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: URGENTE

b) Procedimiento: ABIERTO oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 279.671,55 euros, y 44.747,45 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: AJUNTAMENT DE MONTAVERNER

b) Domicilio: PL. MAJOR, 6

c) Localidad y código postal: 46892 MONTAVERNER

d) Teléfono: 962297008

e) Telefax: 962297425

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: CLAUSULA 14-5º DEL PLIEGO

7. Criterios de Valoración de las Ofertas

- Fomento del Empleo
- Precio
- Calidad
- Participación empresas y trabajadores del municipio

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días desde el siguiente a la publicación del presente.

b) Documentación a presentar: CLAÚSULA 14ª DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

c) Lugar de presentación: REGISTRO DE ENTRADA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTAVERNER

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad:AYUNTAMIENTO DE MONTAVERNER

b) Fecha: 3er día hábil desde la finalización de la presentación de ofertas.

e) Hora: 12,00

10.- Otras informaciones: AYUNTAMIENTO DE MONTAVERNER, DEPARTAMENTO DE URBANISMO

11.- Gastos de anuncios: A CARGO DEL CONTRATISTA.

12.- Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.montaverner.com.

En Montaverner, a 29 de enero de 2009.—La alcaldesa, Belén Esteve Pina.

2009/2973

Ayuntamiento de Xirivella
Area de Secretaría
Servicio de Contratación y Régimen Jurídico
Negociado de Actas

Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre adjudicación de la licitación tramitada para la contratación conjunta del servicio de elaboración del proyecto de obras de remodelación del Polideportivo Ramón Sáez y dirección de las citadas obras.

ANUNCIO

A los efectos de lo previsto en el art. 138 de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público se hace público el resultado de la licitación que a continuación se detalla:

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Xirivella.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios

Descripción del objeto: Contratación conjunta del servicio de elaboración del proyecto de obras de Remodelación del Polideportivo Ramón Sáez y dirección de las citadas obras

Boletín y fecha de publicación: BOP núm. 306 de fecha 24 de diciembre de 2008.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto Base de licitación: 230.000 € IVA incluido.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 12 de enero de 2009

b) Contratista: Magín Ruiz de Albornoz SLPU

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de Adjudicación: 207.000 euros, IVA incluido.

Xirivella, 28 de enero de 2009.—El primer teniente alcalde, concejal delegado de Planificación y Disciplina Urbanística, Proyectos y Participación Ciudadana, Joan Antoni Pérez i Domènech.

2009/2297

Ayuntamiento de Náquera

Edicto del Ayuntamiento de Náquera sobre notificación a los interesados en el P.O. núm. 735/08 de la Resolución de la Alcaldía nº 1.443/08, por resultar desconocidos en el último domicilio conocido, a José Carrión Mateo y otros.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992 de Regimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común se hace pùblica la notificación a los interesados que se relacionan en el Anexo adjunto de la Resolucion nº 1443/08 de esta Alcaldia sobre el acuerdo dictado por el Juzgado de la Contencioso Administrativo numero dos de Valencia en el recurso contencioso administrativo Procedimiento Ordinario nº 000735/2008 interpuesto por ISABEL VAYA SOLER Y FRANCISCO GARCIA SANCHEZ notificando a los interesados en el expediente que pudieran resultar afectados por la interposicion de dicha recurso , significándole que pueden personarse en autos en el plazo de NUEVE DIAS conforme se establece en el artículo 49 de la de la Ley 20/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jusrisdiccion Contencioso Administrativa, en cuanto que habiéndose intentado la notificacion en el domicilio señalado, ésta no se pudo practicar .

INTERESADO	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
JOSE CARRION MATEO	Maestro Valls, 45-12, 46022 VALENCIA
VIRTUDES ORON CASTELLAR	C/ Martires 6, RAFELBUÑOL
TRANSFRIGO PACO BALLESTER SL	C/ Juan de Ribera, 6, MUSEROS
JULIAN GRANDA GRANDA	Av. Peset Aleixandre 57, VALENCIA
VICENTE ALCAÑIZ BONET	Pl. de la Virgen 4-15, VALENCIA
JOSE A CLARAMUNT VAZQUEZ	Dr. Valls, 4, ALBALAT DEL S.
VILAISA SL	C/Virgen del Patrocinio 18-1, FOIOS
JOSEFA ORON CASTELLAR	Cami Fondo , 24, RAFELBUÑOL

Lo que se hace publico a los efectos oportunos

Náquera, a 2 de febrero de 2009.—El alcalde, Ricardo Arnal Pavía.

2009/3078

Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers

Edicto del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers sobre aprobación de un convenio urbanístico de cesión de terrenos con reserva del aprovechamiento.

EDICTO

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de marzo de 2006 y 24 de Septiembre de 2007, aprobó un convenio urbanístico para la cesión anticipada de terrenos destinados a zona verde con reserva de aprovechamiento con la Mercantil Sierra Turia S.L ; en fecha 26 de enero de 2009, el citado convenio ha sido objeto de modificación.

Mediante este edicto se abre un periodo de información publica por plazo de 20 días y en el caso de que no se presenten alegaciones se entenderá definitivamente aprobado, el texto integro del convenio sin necesidad de nuevo acuerdo .

Lo que se hace publico a los efectos dispuestos en la Disposición Adicional cuarta de la Ley Urbanística Valenciana.

En Albalat dels Tarongers, a 3 de febrero de 2009.—El alcalde.

2009/3090

Ayuntamiento de Bufali

Edicto del Ayuntamiento de Bufali sobre exposición pública del presupuesto general municipal, bases de ejecución y plantilla de personal para el año 2008, definitivamente aprobado.

EDICTO

Habida cuenta que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 13 de febrero de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2008, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 79 de 3 de abril de 2008. No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, resulta definitivamente aprobado de conformidad al artículo 169 RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, a cuyo efecto se publica en el BOP el siguiente resumen por capítulos:

I. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL		
A) ESTADO DE GASTOS	*EUROS*	*EUROS*
1.- Gastos de personal	46.500,00 €	
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	102.317,16 €	
3.- Gastos financieros	2.700,00 €	
4.- Transferencias corrientes	7.000,00 €	
Total operaciones corrientes		158.517,16 €
6.- Inversiones reales	852.046,37 €	
7.- Transferencias de capital		
8.- Activos financieros		
9.- Pasivos financieros		
Total operaciones de capital		852.046,37 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD		1.010.563,53 €

B) ESTADO DE INGRESOS	*EUROS*	*EUROS*
1.- Impuestos directos	59.500,00 €	
2.- Impuestos indirectos	67.321,58 €	
3.- Tasas y otros ingresos	24.300,00 €	
4.- Transferencias corrientes	43.315,00 €	
5.- Ingresos patrimoniales	161.495,26 €	
Total operaciones corrientes		355.931,84 €
6.- Enajenación inversiones reales		
7.- Transferencias de capital	654.631,69 €	
8.- Activos financieros		
9.- Pasivos financieros		
Total operaciones de capital		654631,69 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD		1.010.563,53 €

Igualmente conforme el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación de la plantilla de personal:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2006.

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	PUESTOS
1 Secretaría – Intervención	A/B	16	1

(Agrupación Ayuntamiento de Palomar y Bufali para mantenimiento en común de la Plaza de Secretaría Intervención).

PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	PUESTOS
Secretario/a personal Alcaldía.	1

OTRO PERSONAL

DENOMINACIÓN	PUESTOS
Alguacil	1

De conformidad al artículo 171 RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente contra la aprobación definitiva del Presupuesto General, recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

En Bufali, a 30 de octubre de 2008.—El alcalde, Juan Salvador Jordá Olcina.

2009/3127

Ayuntamiento de Benaguasil

Edicto del Ayuntamiento de Benaguasil sobre notificación a Keith William Stevens.

EDICTO

Notificación a Don Keith William Stevens Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Por no haberse podido practicar notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, se procede a la publicación de un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para que el interesado pueda tener conocimiento íntegro del acto y quede constancia de tal conocimiento, podrá comparecer en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio en el BOP, en el Ayuntamiento de Benaguasil Plaza Mayor de la Villa nº 17.

Exp Sancionador. 12/2008 Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador. de conformidad con el artículo 249 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Ley Urbanística Valenciana, en relación con lo previsto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se ha dictado por parte del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benaguasil de , Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, de fecha 22 de Septiembre del 2008, contra Don Keith William Stevens cuyo último domicilio conocido se encuentra en Urbanización Santa Teresa numero 734.

Intentada en varias ocasiones la práctica de la citada notificación, ésta ha resultado infructuosa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente Edicto.

Benaguasil, a 2 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, José Joaquín Segarra Castillo.

2009/3134

Ayuntamiento de Foios

Edicto del Ayuntamiento de Foios sobre información pública de la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.E. Portalet.

EDICTO

Por Decreto de Alcaldíia 14/2009, de 19 de enero de 2009, se acuerda someter la Cuenta Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución "PORTALET" del suelo urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Foios, a un trámite de información pública de un mes, a partir del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia a los efectos de posibles terceros interesados.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Foios, a 20 de enero de 2009.—El alcalde, Héctor Vte. Bueno Carceller.

2009/3263

Ayuntamiento de Canet d`En Berenguer

Edicto del Ayuntamiento de Canet d`En Berenguer sobre exposición al público del acuerdo sobre modificación de ordenanzas fiscales definitivamente aprobado.

EDICTO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en pleno del día 25 de noviembre de 2008, se aprobó inicialmente la modificación y creación de Ordenanzas, durante el plazo de treinta días de exposición pública se han presentado reclamaciones, que han sido resueltas en pleno de fecha 5 de febrero de 2009, aprobándose por tanto, la redacción definitiva de las ordenanzas. La modificación y creación de Ordenanzas entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas, en forma general.

Nº 1 TASA POR EXPEDICION O COPIA DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Se realiza modificaciones en el articulado de la ley y se modifica la estructura de la tarifa y alguno de sus precios.

Artículo 3º Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos los contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la entrega del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4º Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y ss de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores y liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en lo supuesto y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 7º Tarifa

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes

- Por cada documento expedido en fotocopias:

a)Tamaño A-4 o mayor: 0,30 €

b)Tamaño A-3: 0,40 €

- Certificaciones y compulsas:

a) Certificaciones expedidas a petición de algún interesado relativos a algún padrón fiscal: 3,00 €

b) Diligencia de cotejo de documentos por folio: 3,00 €

c) Duplicado de recibos: 0,50 €

d) Resto de certificaciones: 3,00 €

- De Censos de Población:

a) Certificado de empadronamiento: 2,00 €

b) Certificado de convivencia y residencia: 3,00 €

- De urbanismo:

a) Informes urbanísticos: 10 €

b) Certificados urbanísticos: 10 €

c) Copias de licencias de primera o segunda ocupación: 10 €

- Actas matrimoniales: 155 €

- Otros (tarjetas de agua nueva y perdida, carnet mercado persona autorizada o por extravío,etc): 3 euros

Artículo 8º. Bonificación de la cuota.

Tan sólo se concederá bonificación sobre las cuotas de la tasa por razones de asistencia social, cuando se trate de trámite interno del Ayuntamiento y cuando lo pida un organismo público como Colegio, Instituto y Universidades.

Nº3 ORDENANZA GENERAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

La modificación realizada en esta ordenanza consiste en la adaptación a la normativa.

Artículo 2º.

2. Las obras y servicios a que se refiere la letra a) del apartado anterior conservarán su carácter de municipales, aún cuando fuesen realizados o establecidos por:

Artículo 7º (se añaden los siguientes apartados)

5. A los efectos de determinar la base imponible, se entenderá por coste soportado por el Ayuntamiento la cuantía resultante de restar a la cifra del coste total el importe de las subvenciones o auxilios que la Entidad Local obtenga del Estado o de cualquier otra persona o Entidad pública o privada.

6. Si la subvención o el auxilio citados se otorgasen por un sujeto pasivo de la contribución especial, su importe se destinará primeramente a compensar la cuota de la respectiva persona o entidad. Si el valor de la subvención o auxilio excediera de dicha cuota, el exceso reducirá, a prorrata, las cuotas de los demás sujetos pasivos.

Artículo 9º

Desaparece el anterior párrafo punto 2 y se añaden los siguientes:

2. En el supuesto de que las leyes o tratados internacionales concedan beneficios fiscales, las cuotas que puedan corresponder a los beneficiarios no serán distribuidas entre los demás contribuyentes.

3. Una vez determinada la cuota a satisfacer, la corporación podrá conceder, a solicitud del sujeto pasivo, el fraccionamiento o aplazamiento de aquélla por un plazo máximo de cinco años.

Nº4 ORDENANZA FISCAL DE IMPUESTO SOBRE INCRMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

La modificación realizada en esta ordenanza consiste en la adaptación a la normativa.

Artículo 2º. (la redacción es la siguiente)

Tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana: lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Artículo 3º. (se añaden párrafos previstos en el art. 104.2 y 3 de la ley de haciendas locales)

1.No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el padrón de aquél. A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto a éste el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

CAPITULO II

Exenciones

Artículo 4º. (la redacción queda de la siguiente manera)

Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de:

a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.

b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de julio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

Artículo 5º. (Se modifican los siguientes apartados, del f al h quedan igual)

Están exentos de este impuesto, asimismo, los incrementos de valor correspondientes cuando la condición de sujeto pasivo recaiga sobre las siguientes personas o Entidades:

a) El Estado y sus Organismos Autónomos.

b) La Comunidad Autonómica de Valencia, la Provincia de Valencia, así como sus entidades de derecho público de análogo carácter a los organismos autónomos del Estado.

c) El Municipio de la imposición y las Entidades locales integradas en el mismo o que formen parte de él, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los organismos autónomos del Estado.

d)Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.

e)Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades de previsión social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados.

Articulo 7º.

Se suprime del apartado 2 lo siguiente, y se pasa al artículo 13:

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 30%.

Se añade el apartado 3, que incluye lo que contenía el artículo 13:

Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará, como valor del terreno, o de la parte que este corresponda según las reglas establecidas en los artículos anteriores, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción del 40 por 100. Dicha reducción se aplicará respecto de cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva a que aquél se refiere sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

Artículo 9º. (la redacción queda de la siguiente manera)

En las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana se considerará como valor de los mismos al tiempo del devengo de este impuesto el que tengan fijados en dicho momento a los efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquél. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, éstos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

Artículo 12º.

En los supuestos de expropiación forzosa el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor del suelo asignado a dicho terreno según el artículo 9 de esta Ordenanza fiscal fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio. (REDACCIÓN CONFORME AL ART. 107.2.D) DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES)

CAPITULO V

Deuda Tributaria

SECCION PRIMERA

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 13º.

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la Base Imponible el tipo impositivo único del 30 %.

Artículo 16º.

1.-Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto es satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de…

……..

Nº 5 TASA SOBRE LICENCIAS URBANISTICAS

Se modifica el artículo 9 desaparece el párrafo 4º y se añaden dos nuevos pasando a ser 4º y 5º.

Se añade un nuevo artículo el número 12 Obligaciones en la ejecución de la obra, antes estaba en la ordenanza nº 13 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Artículo 9. Declaración

4º Asimismo, los servicios técnicos municipales podrán requerir en cualquier momento al interesado para que aporte cualquier otro tipo de documentación que se considere necesaria.

5º. Además, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 29 de mayo de 1989, sobre Estadísticas de Edificación y Vivienda, el promotor o Técnico autor de un proyecto de obra mayor, debe cumplimentar y presentar, junto con la solicitud de licencia de obra y el proyecto de la misma, un cuestionario sobre edificación y vivienda (Mod. C.E.-1)

Artículo 12. Obligaciones en la ejecución de la obra.

En todos aquellos edificios que se construyan más de 10 viviendas queda obligado el constructor a instalar uno o varios depósitos de agua, debiendo ser su computo final el de una cabida igual o superior a 500 litros por vivienda. No obstante la Corporación podrá estudiar e imponer que el número de viviendas sea distinto por edificio.

Nº 6 TASA FISCAL POR ESTABLECIMIENTO/LEGALIZACION DE ACTIVIDAD Y CAMBIO DE TITULARIDAD

Artículo 2º. Hecho imponible

(Se modifica el párrafo 10, el período)

También tendrán consideración de licencia de apertura, en este caso temporal, aquellas actividades que se desarrollen durante Semana Santa y la temporada de verano (01/06 a 30/09), enclavadas ....

Artículo 6º. Cuota tributaria

(se modifica el cuadro siguiente que antes estaba en el artículo 2 hecho imponible)

En el caso de licencia de apertura temporal se devengarán los tributos siguientes:

a) Quioscos	50 euros/m2
b) Alquiler de patinetes, hamacas, sombrillas y similares	20 euros/m2
c) Mercado del Paseo Marítimo	18 euros/m2/mes en temporada estival 0,55euros/m2/día durante Semana Santa
d) Terrazas del Paseo Marítimo	25 eur/m2 en temporada estival 12,30 eur/m2/mes para el resto del ejercicio 4 eur/m2/mes durante todo el año. 0,40 eur/m2/día para días sueltos.

Artículo 12º. Infracciones y sanciones (se añade el segundo párrafo)

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 58/2003, General Tributaria.

En el supuesto de las terrazas del Paseo Marítimo, si el Ayuntamiento resulta sancionado por la Demarcación de Costas u otro organismo público por un exceso de ocupación, éste podrá imponer otra sanción del tanto al duplo.

Nº 10 TASA DE BASURA

Artículo 5º.Cuota tributaria. (se modifica la tarifa)

Epígrafe 1º: Viviendas

Por cada vivienda	81,55

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de 10 plazas.

Epígrafe 2º: Alojamientos

A) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de cinco y cuatro estrellas, por cada plaza.	20,11
B) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos y Hostales de tres y dos estrellas, por cada plaza.	13,64
C) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos y Hostales de una estrella, por cada plaza.	9,30
D) Pensiones y casas de huéspedes, centros Hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, por cada plaza.	5,73
E) Camping privados	21,55
F) Camping de ocupación general	21,55

Se modificarán y aumentarán por plazas el pago de los campings enumerados en los apartados E) y F) con arreglo al gasto/servicio; estableciéndose en principio un precio del 50 por ciento de lo que paga una vivienda por cada plaza habilitada/año.

Se entiende por alojamientos, aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.

Epígrafe 3º. Establecimientos de Alimentación.

A) De menos de 200 metros de superficie	235,14
B) De 200 a 500 metros de superficie0	351,63
C) De más de 500 metros de superficie	2.913,03
D) Hipermercados, grandes almacenes, almacenes populares y similares	6.991,29

Epígrafe 4º. Establecimientos de restauración.

A) Salones de banquetes	2,86
B) Restaurantes	306,96
Hasta 100 plazas	303,73
De 101 a 200 plazas	613,96
Más de 200 plazas	2,86
C) Cafeterías	220,03
D) Whisquerías y pubs	264,14
E) Bares	192,31
F) Tabernas	192,31
G) Bolera	2 euros/nº aforo

Epígrafe 5º Establecimientos de espectáculos.

A) Cines y teatros	161,67
B) Salas de fiestas y discotecas	378,82
C) Salas de bingo	215,54

Epígrafe 6º. Locales industriales o mercantiles

A) Centros Oficiales	108,34
B) Oficinas Bancarias	108,34
C) Locales industriales	
De menos de 500 m2 de superficie	150
De 501 m2 a 1000 m2	200
De más de 1000 m2	250

Epígrafe 7º. Despachos profesionales

Por cada despacho	53,78

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando embebida en ella la del Epígrafe 1º.

Epígrafe 8º. Jardines Particulares y comunitarios:

Casas Particulares con jardín superior a 30 m2	15,26
Comunidades de vecinos por cada metro cuadrado	0,35

Las mediciones serán por cuenta del ayuntamiento.

Epígrafe 9: Puertos deportivos

Por cada amarre	7,17

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a una anualidad.

4. En el supuesto en el que se cerrase la planta dels Pics dels Corbs de Sagunto, la tasa de basura se incrementará en relación con el coste del traslado de los RSU al vertedero que corresponda.

Artículo 6º. Devengo. (se modifica el segundo párrafo)

1.Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2.Establecido y en funcionamiento el referido, las cuotas se devengarán el primer día del año natural.

Artículo 7º. Declaración e ingreso. (se modifica el primer párrafo)

1.Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA (desaparece).

Las licencias de apetura de establecimientos llevarán consigo la obtención del alta del IAE correspondiente, es decir, cada actividad diferente que se desarrolle en un mismo local tendrá que obtener el alta en el IAE con arreglo al epígrafe que corresponda.(SE SUPRIME)

Nº 11 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Artículo 2

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicado a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0.62 % sobre la base liquidable.

3.De conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0.62 %

Artículo 3 Bonificaciones

(Se explica mejor el párrafo referido a la bonificación de familia numerosa)

A las familias numerosas se les aplicará una bonificación de un 35 % de la cuota íntegra del impuesto, siempre que se trate del inmueble utilizado como vivienda habitual. Para ello, deberán solicitarlo cada año al Ayuntamiento aportando la siguiente documentación:

- Libro de familia numerosa en vigor
- Recibo del IBI satisfecho
- Certificado de empadronamiento colectivo

(Se añade una disposición adicional primera:)

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Con independencia de lo establecido en esta ordenanza, en los presupuestos para 2009 se creará y se dotará una partida presupuestaria, correspondiente al capítulo 4 de Subvenciones y Transferencias, destinada a subvencionar el 8% del recibo de IBI urbana en el siguiente caso concreto: se beneficiaran los sujetos pasivos, personas físicas, cuando se trate de primera vivienda. Entre otros medios, una formula para acreditar lo anterior será la certificación patronal y/o acreditativa de residir efectivamente en la misma durante todo el año 2009. Dicha subvención se concederá a petición del interesado y el pago de la misma se realizará a finales de año. A la instancia se adjuntará fotocopia del recibo de 2009 pagado y fotocopia del DNI de la persona que solicita esta subvención

En esta misma partida se recogerá el crédito correspondiente a la subvención del 50% del recibo del IBI por discapacidad, quienes reúnan los siguientes:

1.- Acrediten el estar en posesión del Certificado de Minusvalía expedido por la Consellería de Bienestar Social u organismo análogo fuera de la Comunidad Valenciana, con grado igual o superior al 65%.

2.- Tener reconocida por el mismo organismo la "movilidad reducida"

3.- Tener reconocida por el mismo organismo la necesidad de ayuda de tercera persona.

El domicilio habitual del sujeto pasivo deberá de coincidir con el del inmueble.

Nº 13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se suprime el artículo 8 y pasa a la ordenanza nº 5

Artículo 8º. Obligaciones en la ejecución de la obra.

En todos aquellas viviendas que se construyan queda obligado el promotor a instalar uno o varios depósitos de agua, debiendo ser su computo final el de una cabida igual o superior a 500 litros por vivienda.

No obstante la Corporación podrá estudiar e imponer que el número de viviendas sea distinto por edificio

Nº 14 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO.

El artículo 6 en el apartado 6.3 se añade un párrafo y en el 6.4 se modifica la tarifa mercado pueblo y mercado playa.

Artículo 6.Cuota tributaria

En el apartado 6.3 se añade un nuevo párrafo:

En la zona de la playa en temporada estival está tarifa se verá incrementada en un 25%.

En el apartado 6.4 se modifica la tarifa del mercado pueblo y mercado playa:

1. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

TARIFAS	
A. Tarifa primera. Mercadillo pueblo	52,00 euros/trimestre(a razón de 4 euros día)
B. Tarifa segunda. Mercadillo playa.	120 euros cada 3 m en temporada estival

Se amplía el párrafo 2 del artículo 8

Artículo 8.Declaración e ingreso (se modifica el segundo párrafo)

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión deberán solicitar previamente la consiguiente autorización, que deberá especificar con detalle el emplazamiento concreto de la ocupación que se pretende, sus dimensiones reales y el tiempo durante el que se tiene intención de mantener la misma.

Además en el supuesto del artículo 2.b) la solicitud deberá acompañarse de plano de planta en el que se indique gráficamente el espacio que se pretende ocupar.

(Se amplía el artículo 9.)

Artículo 9.Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley general tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los titulares de la licencia de ocupación quedan obligados a respetar las prescripciones de esta Ordenanza y en concreto:

A) TERRAZAS (art. 2.c):

1.Deben solicitar la correspondiente autorización y no instalar la terraza hasta que no se notifique su concesión.

2.No podrá excederse en los metros autorizados ni en el tiempo de concesión.

3.En ningún caso, la ocupación podrá exceder de las dimensiones de la propia fachada

4.En cualquier caso, las mesas y sillas de la terraza deberán dejar un paso para peatones por acera de al menos un metro y medio.

5.Tanto la terraza como el entorno de influencia deberá mantenerse en las debidas condiciones de limpieza e higiene.

6.Cada noche, se deberán apilar las mesas y sillas, dejando expedita la acera, todo ello en el menor tiempo posible y evitando molestias por ruido al vecindario.

7.Se deberá respetar todo lo previsto en la legislación correspondiente en cuanto a horario de cierre y apertura y niveles sonoros.

El incumplimiento de alguna de estas condiciones se considerará infracción a la presente Ordenanza:

Serán infracciones leves con sanción de multa de hasta 300 € las siguientes:

o La ocupación en un 20 por 100 de mayor superficie de la autorizada.

o La falta de aseo, limpieza o higiene del mobiliario de la terraza o del espacio público en que se ubica.

o No desmontar cada noche la terraza o hacerlo de manera ruidosa y poco respetuosa con el vecindario.

Serán infracciones graves sancionables con multa de hasta 600 € las siguientes:

o La desobediencia a los requerimientos de los Vigilantes municipales de obras, servicios y exacciones o agentes de la autoridad.

o Excederse en más de un 50 por 100 de la superficie autorizada.

o La reiteración de una infracción leve, de tal manera que la segunda falta leve se considerará grave.

Serán infracciones muy graves sancionables con multa de hasta 900 € las siguientes:

o Instalar la terraza de verano sin contar con la correspondiente autorización municipal.

o La reiteración en la comisión de una falta grave, de tal manera que la segunda falta grave se considerará como muy grave.

Los hechos constitutivos de falta muy grave podrán dar lugar a la revocación de la licencia.

B) OBRAS (art. 2.b)

1.Deben solicitar la correspondiente autorización antes del inicio de las obras y no ocupar la vía pública hasta que no se notifique su concesión.

2.El espacio a ocupar deberá ser el mínimo imprescindible par el normal desarrollo de la actividad en condiciones de seguridad. Toda variación, en aumento, en la superficie ocupada, deberá ser objeto de solicitud de autorización al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, a través de la Dependencia competente, podrá proceder a realizar cuantas mediciones considere oportuno de la ocupación. Caso de que dichas mediciones dieran por resultado un exceso de ocupación respecto a lo autorizado se comunicará al titular de la concesión a fin de que proceda al retranqueo del vallado o a la legalización del exceso, si ello fuera posible, sin perjuicio de las sanciones que procedan y del devengo de la correspondiente tasa.

3.La zona de ocupación deberá estar completamente vallada y debidamente señalizada. Todo el material de la obra deberá colocarse dentro de la zona vallada, caso contrario se considerará un obstáculo en la vía pública quedando el Ayuntamiento legitimado para proceder a su inmediata retirada y depósito siendo por cuenta del titular del permiso el coste que ello origine.

4.Si la ocupación se produce en acera deberá asegurarse al menos un paso de un metro y medio protegido para peatones a lo largo de todo el perímetro del vallado. Si se autorizase la ocupación de toda la acera, a solicitud justificada de la empresa constructora, ésta deberá incluir junto con la solicitud la propuesta de zona destinada al tránsito peatonal, ya sea en túnel bajo la ocupación vallada o por calzada, siempre que el ancho de la misma lo permita y se asegure debidamente la integridad física de las personas

El incumplimiento de alguna de estas condiciones se considerará infracción a la presente Ordenanza:

Serán infracciones leves con sanción de multa de hasta 300 € las siguientes:

o Detección de materiales, herramientas o similar fuera de la valla sin que interfieran en pasos de peatones o vehículos.

o Señalización deficiente de la ocupación sin que cree situaciones de riesgo.

Serán infracciones graves sancionables con multa de hasta 600 € las siguientes:

o No mantener los pasos de peatones con las debidas condiciones de seguridad.

o Detección de materiales, herramientas o similar fuera de la valla interfiriendo en pasos de peatones o vehículos.

o Señalización deficiente de la ocupación creando situaciones de riesgo.

o La falta de atención a los requerimientos de adecuación a Ordenanza que se realicen por los Vigilantes municipales de obras, servicios y exacciones o agentes de la autoridad.

Serán infracciones muy graves las siguientes:

o Ocupar la vía pública sin contar con la correspondiente autorización municipal.

o Aumentar la cabida de la ocupación sin comunicarlo previamente al Ayuntamiento.

o Imposibilitar o dificultar el normal tránsito de peatones o vehículos por la zona exterior a la ocupación.

Las dos primeras infracciones se sancionarán con multa pecuniaria equivalente al importe de la tasa devengada y no satisfecha, sin perjuicio de que la misma sea liquidada de oficio por el Ayuntamiento en expediente independiente. La cuantía de la multa nunca podrá ser inferior a 900 €. En el caso de la tercera infracción la multa será entre 600,01 € y 900 €.

Las sanciones previstas se impondrán siempre tras la tramitación del oportuno expediente con audiencia del interesado.

Nº 18 TASA POR UTILIZACION DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES PARA EXHIBICION DE ANUNCIOS.

Adecuación del articulado a la normativa correspondiente, cambio de precio publico por tasa, con lo que se ha visto modificada toda la estructura de dicha ordenanza y se han añadido y suprimido artículos.

Artículo 1.Fundamento legal

De conformidad con lo previsto en el artículo 15, en relación con el artículo 20.4.x), ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de columnas, carteles y otras instalaciones, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio consistente en la utilización de columnas, carteles y otras instalaciones de propiedad municipal para fijar en ellas anuncios o mensajes a solicitud particular.

No están obligados al pago por la utilización de las expresadas utilizaciones:

a)Los anuncios electorales, políticos o sindicales, cuando realicen directamente los propios grupos políticos o sindicales.

b)Los anuncios de tipo religioso.

Artículo 3. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta Tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria , a quienes se les conceda la autorización correspondiente para la utilización de las instalaciones citadas.

Artículo 4. Responsables

1.Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2.Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición y responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3.Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en casa de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributaria infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posibles las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4.Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Artículo 5. Exenciones

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 6.Cuota tributaria

1.La cuantía de la tasa regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.La tarifa de este tasa será la siguiente:

CONCEPTO	EUROS/DIA
Colocación o instalación de anuncios en bienes de este Ayuntamiento, cada 10 cm2 o fracción	0.031

Artículo 7. Devengo

La tasa se devengará con la prestación del servicio que tiene lugar por la puesta a disposición de los solicitantes de las instalaciones a que se ha hecho referencia en el artículo 2 anterior. Si bien se exigirá con la solicitud el previo depósito del total importe de la misma.

Artículo 8. Infracciones y sanciones

La fijación de carteles, anuncios, pancartas, pasquines, etc deberá realizarse siempre en los bienes municipales habilitados al efecto y con la correspondiente autorización por parte del Ayuntamiento.

El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado con multas de 100 a 750 euros.

En el supuesto de que se trate de partidos políticos en campaña electoral estas multas podrán incrementarse en un 25 %.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1º de enero del año correspondiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Nº 23 ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA DE ANIMALES

El artículo 5 el apartado 3 queda de la siguiente manera:

3.-En piscinas públicas.

En el artículo 20 se añade un párrafo:

Queda prohibido que perros y gatos realicen sus deposiciones en las terrazas y balcones de las viviendas.

Nº 24 TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA (PAKING).

Adaptación de articulado a la normativa actual

Artículo 1º Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133, apartado 2º y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA (PARKING).

Nº 25 POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Se añaden dos prohibiciones más en el artículo 2.

Se elimina el párrafo 2º de las disposiciones adicionales

Articulo 2

N.- Queda prohibido esparcir y tirar toda clase de octavillas y materiales similares en la vía pública.

Ñ.- Queda prohibida la realización de pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales, calzadas, aceras, mobiliario urbano, muros, paredes, etc, con las siguientes excepciones:

a) Las pinturas murales de carácter artístico, que se realicen con autorización del propietario y que no atenten a la estética y decoro urbano.

b) Las que cuenten con una previa y expresa autorización municipal

Disposiciones Adicionales.

1.Esta ordenanza entrará en vigor el 1 de enero del año correspondiente.

2.Los bandos de buen gobierno de la Alcaldía serán normas de obligado cumplimiento que se regularán también por la presente ordenanza, con el régimen de sanciones establecido en la misma para cualquier actuación que los contravenga, sin perjuicio de su publicación en la forma usual o en los tablones de anuncios tradicionales

Nº 27 TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE VALLADO, ADECENTAMIENTO Y LIMPIEZA DE SOLARES, FACHADAS Y OTROS ESPACIOS ABIERTOS DEL SUELO DEL MUNICIPIO

Se añade en el artículo 9 de infracciones el plazo para que ejecute los trabajos.

Artículo 9

Una vez requerido el titular del inmueble para que arregle o adecente el mismo, dispondrá de un plazo de 15 días para que inicie dichos trabajos. En caso contrario, devengará una multa de 3. euros por cada día en que no cumpla la orden de arreglo

Nº29 ORDENANZA FISCAL RGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PISCINAS.

Se han modificado el precio de algunas tarifas y se establece una bonificación para actividades terrestres y otra para las ligas de futbol 7

Se modifica el artículo 6 bonificaciones en el apartado A) y se añade apartado G).

En el caso de las devoluciones se realizará un estudio más concreto e individualizado

2.2 ACTIVIDADES DIRIGIDAS:

Los precios reflejados en la tabla siguiente para la inscripción en las diferentes actividades son mensuales:

SERVICIO	2 días/sem	3 días/sem
Tenis y judo niños	25 €	31 €
Tenis adultos	28 €	37 €
Deporte extraescolar	70 Euros temporada	-
Actividades para adultos	20 €	25 €
Actividades para 3ª edad	12 €	15 €

2.3. TORNEOS O EVENTOS ESPECIALES.

2.3.1 LIGAS DE FÚTBOL 7 TEMPORADA

a) fianza depósito 200 €

b) Precio partido: 31 euros

Artículo 6º.- Bonificaciones

Sobre los precios reflejados en la presente ordenanza se tiene previsto realizar las siguientes bonificaciones, únicamente para las actividades y programas de carácter individual, nunca para los deportes de equipo o alquileres de instalaciones:

A)Las personas empadronadas, se beneficiarán de un 20% de descuento sobre los precios estipulados en las actividades y servicios de la piscina cubierta municipal; y de un 35% en las actividades terrestres.

B)Los beneficiarios del carnet joven y/o carnet más 26 tendrán derecho a un 10% de descuento sobre los precios estipulados.

C)Se realizará un descuento a las familias que matriculen más de un hijo en un mismo trimestre de cursillo, según la siguiente escala:

a)Segundo hijo: 20% de descuento sobre el precio para el segundo hijo

b)Tercer hijo y sucesivos: 40% de descuento sobre el precio para cada uno de ellos.

D)Los grupos poblacionales que se les aplica la tarifa bonificada se beneficiarán de un 10 % de descuento sobre los precios estipulados cuando se inscriban en cualquiera de las actividades dirigidas tanto acuáticas como terrestres.

E) Los usuarios que se inscriban a dos o más actividades dirigidas, y que no hayan optado al bono especial piscina (TASA 1.3.2.), se les aplicará una bonificación del 15% sobre el importe total de la o las actividades terrestes inscritas.

F)El servicio deportivo municipal podrá becar o bonificar hasta el 50% de la tasa a cualquier ciudadano o vecino de nuestro municipio que tras un informe del departamento de Servicios Sociales así estime conveniente.

G)Los equipos participantes en las diferentes ligas de futbol 7 temporada cuyo número de jugadores empadronados sea de más del 60% del total tendrán un descuento del 20% sobre tasa estipulada.

Artículo 9º.- Bajas como usuarios del Servicio Deportivo Municipal.

En el apartado 3 queda de la siguiente manera:

3. Las personas que se inscriban en un cursillo impartido por la piscina y abonen la tasa correspondiente del mismo y no puedan asistir solo se tendrá derecho a la devolución íntegra de la tasa pagada, en casos de fuerza mayor; y previo estudio de los correspondientes informes técnicos individualizados con la aportación de los documentos justificativos necesarios.

Nº 33 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA A ESPECTACULOS Y PARTICIPACION EN ACTIVIDAD DE CARÁCTER CULTURAL, TALLERES Y ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE Y UTILIZACION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR PARTICULARES

Se ha modificado los precios de la tarifa en algunos apartados. Se han añadido varios párrafos aclaratorios.

Se añaden normas de gestión en cuanto a la utilización de dependencias municipales.

Se elimina el punto 1.2 Actividades impartidas por la Escuela Municipal de Teatro y Expresión Corporal.

Artículo 4º.- Cuota Tributaria

Se suprime el siguiente párrafo:

El carácter de excepcional de las representaciones y demás espectáculos será otorgado por el Alcalde Presidente, la Junta de Gobierno Local o el Concejal Delegado de Cultura, en base al coste de la actividad, subvenciones concedidas para su realización e interés sociocultural de la actividad o taller.(SE SUPRIME)

1.1 Cursos de cerámica, técnicas artísticas y de carácter similar:

	NIÑOS	ADULTOS	JUBILADOS
PRECIO POR CURSO	90 € (empadronados)	100 € (empadronados)	90 € (empadronados)

Será necesario un mínimo de 8 alumnos para los grupos de niños y un mínimo de 10 para los adultos y jubilados.

1.2 Cursos de Valenciano dirigidos a adultos:

	ADULTOS
PRECIO POR CURSO	75 (empadronados)

Se añaden estos párrafos:

La oferta de estos cursos no implica su realización, esta dependerá del número de alumnos matriculados. Si el curso no se realiza el Ayuntamiento devolverá las tasas íntegras siempre y cuando el interesado así lo solicite en la forma legal establecida.

En los cursos de los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 el gasto de material será a cargo de los alumnos, por tanto, la gestión para la compra de dicho material será externa a este Ayuntamiento.

1.8 Curso animador juvenil

	EMPADRONADOS
PRECIO POR CURSO	260

3. TASA POR LA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES CULTURALES por particulares:

El punto 3.1 queda de la siguiente manera

3.1 Utilización del Auditorio:

3.1.1 Por cada día de ensayo o montajes: 150 €

3.1.2 Por cada día de actuación, congresos o conferencias:1.000 €

Se añade este párrafo:

Además de las tasas correspondientes, el interesado deberá ingresar una fianza de 300 euros. Esta fianza se devolverá íntegra siempre y

cuando los técnicos y encargados municipales verifiquen que el Auditorio ha quedado en el mismo estado y condiciones que antes de su utilización.

El punto 3.2 se queda de la siguiente manera:

3.2 Utilización del Centro Cultural y otras dependencias municipales:

3.2.1 Centro Cultural:

-Sala 1 (BAR) 100 euros y fianza 100 euros

-Sala 1+Sala 2 (BAR-ESCENARIO) 150 euros y fianza 100 euros

El salón de actos situados en la parte inferior no será susceptible de uso.

Dos días antes de su utilización el interesado deberá pasar por el Ayuntamiento para recibir instrucciones sobre el funcionamiento.

3.2.2. Otras dependencias: 150 euros y fianza 100 euros

Los ingresos de alquiler y fianza se harán por separado en dos ingresos.

Se añade el punto 3.3

3.3 Normas de gestión para la utilización de dependencias municipales culturales por particulares:

1. La concesión de autorizaciones para utilización de las instalaciones municipales, estará supeditada a las necesidades propias del Ayuntamiento, no habiendo lugar a reclamaciones cuando por alguna circunstancia deba suspenderse o modificarse el horario autorizado.

2.Las solicitudes de utilización, se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento y con una antelación mínima de treinta días a la fecha de celebración del acto, detallando los días y horario en que se precisará hacer uso de la dependencia municipal. Será necesario especificar un número de cuenta bancaria para la posterior devolución de la fianza.

3.Será competencia del Concejal Delegado de Cultura autorizar la utilización de las dependencias. En casos de urgencia, la Alcaldía podrá resolver la autorización mediante Decreto.

4.Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas a terceros. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a su anulación.

5.Los particulares se responsabilizarán de dejar cualquiera de las dependencias utilizadas en el estado y condiciones en que se hallara antes del comienzo de su utilización y responderán con la fianza depositada de los posibles desperfectos causados.

Artículo 5º.- Bonificación

Desaparece este primer párrafo y se queda el segundo.

1. En el caso de actuaciones a cargo de la Banda Municipal, Rondalla, charanga y otras actuaciones relacionadas con la Asociación Banda de Música de Canet, las entradas serán gratuitas.

En el caso de la utilización del Auditorio u otras dependencias municipales, el Alcalde Presidente, la Junta de Gobierno Local o el Concejal-Delegado del área, podrán otorgar una bonificación establecida entre el 10 y el 20%, y en su caso el 100%, a solicitud del interesado siempre y cuando acredite que se trata de una actividad sin ánimo de lucro y/o de interés cultural general.

Nº 34 ORDENANZA DE APARCAMIENTOS ESPECIALES PARA MINUSVALIDOS

Se añade un 4º requisito al artículo 3

Artículo 3. Aparcamientos para discapacitados de uso privativo

El punto 1 queda de la siguiente manera:

1.- Estar en posesión del Certificado de Minusvalía expedido por la Consellería de Bienestar Social a través de su Centro de Valoración y Orientación al discapacitado sito en San José de Calasanz u organismo análogo fuera de la Comunidad Valenciana, con un grado igual o superior al 65%.

Se añade el punto 4:

4.- El vehículo usado para transportar al discapacitado deberá ser "vehículo adaptado".

Nº 35 ORDENANZA DE SEGURIDAD EN EL USO,DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL MUNICIPAL

MODIFICACIONES ADJUNTAS

En el artículo 9 desaparece el siguiente párrafo:

El paseo, la estancia y el baño pacífico en la playa y en el mar tienen preferencia sobre cualquier otro uso.(SE SUPRIME ESTE PARRAFO)

El artículo 12 queda de la siguiente manera:

Artículo 12.

El Ayuntamiento por si mismo o a través de la concesionaria, podrá realizar campañas de sensibilización ambiental y protección del medio ambiente mediante las acciones divulgativas que estime oportunas.

Del artículo 25 desaparece el siguiente párrafo:

El Ayuntamiento dará la publicidad necesaria a los informes sobre la calidad de las aguas que se emitan durante la temporada de baño.(SE SUPRIME)

Del artículo 34 se elimina el apartado b) siguiente:

b) Un/a Responsable de Playa o Puesto. (SE SUPRIME).

Del artículo 36 se elimina el siguiente párrafo:

No obstante, de acuerdo a las características de las playas y a las necesidades del servicio se puede prever la instalación de uno por cada 1.000 metros de playa aproximadamente.(SE SUPRIME).

Del artículo 61 desaparece el siguiente párrafo:

b) El desarrollo de actividades, como juegos de pelota, paletas y otros ejercicios se podrán realizar siempre que no supongan una molestia para el resto de los usuarios o que la dimensión de la playa lo permita.(SE SUPRIME)

En el anexo I Tareas y responsabilidades de cada puesto, se elimina el punto 2 y el 6

2. Responsable de Puesto/Playa:

2.1. Dirección del equipo de personas asignado a su botiquín y/o playa.

2.2. Gestión de los recursos en cuanto a urgencias y puesta en marcha de dispositivos de actuación y prevención. 2.3. Llevar a cabo los protocolos del Servicio Preventivo. 2.4. Control de la disposición y estado tanto de las instalaciones como del material.

2.5. Elaboración de informes por actuaciones destacables e incidencias.

2.6. Cumplimentación de los partes de trabajo diario.

6. Operador de Comunicaciones:

6.1. Dirección del equipo de transmisiones.

6.2. Control y gestión de recursos.

6.3 Coordinación de la actividad rutinaria.

6.4. Elaboración de informes para el coordinador.

En el anexo II se eliminan los puntos 3, 4 y 5

3. Donde se practiquen las actividades anteriores se colocarán señales con forma cuadrada de 1 m. de lado.(SE SUPRIME)

4. Las señales de prohibición serán símbolos negros sobre fondo blanco, bordeadas y cruzadas por una franja roja.(SE SUPRIME)

5. Las señales de autorización serán símbolos blancos sobre fondo azul.(SE SUPRIME)

Nº 36 ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA (VENTA AMBULANTE).

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA (VENTA AMBULANTE) 2009

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Fundamento legal.

Esta Entidad local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15, apartado 1, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, establece la TASA DE LA VENTA NO SEDENTARIA (VENTA AMBULANTE) cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

Artículo 2. Objeto de la Ordenanza.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la venta fuera de un establecimiento comercial permanente, en los mercados al aire libre del Término Municipal de Canet d´En Berenguer, de acuerdo con los requisitos, condiciones y términos generales establecidos en el DECRETO 230/2007, 30 de noviembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 175/1989, 24 de noviembre, por el que se regula el ejercicio de la venta fuera del establecimiento comercial, en su modalidad de venta no sedentaria., Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

Dicha actividad sólo podrá ser ejercida, en los lugares y emplazamientos señalados expresamente en las autorizaciones que se otorguen y en las fechas y por el tiempo que se determine.

Artículo 3. Ambito de aplicación

1.- La normativa contenida en la presente Ordenanza es de aplicación en todo el Término Municipal de Canet d´En Berenguer.

2.-La venta no sedentaria únicamente podrá llevarse a cabo en mercados fijos, periódicos u ocasionales, así como en lugares instalados en la vía pública para productos de naturaleza estacional.

3.-La venta se llevará acabo en mercadillos de manera fija en puestos o instalaciones desmontables.

Artículo 4.- Concepto de venta ambulante.

1.- Se considera, con carácter general, venta ambulante o no sedentaria la realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, de forma habitual, ocasional, periódica o continuada, en los perímetros o lugares debidamente autorizados, en instalaciones comerciales desmontables o transportables incluyendo los camiones-tienda. En todo caso, la venta no sedentaria únicamente podrá llevarse a cabo en mercados fijo, periódicos u ocasionales, así como en lugares instalados en la vía pública para productos de naturaleza estacional.

Artículo 5.- Competencias municipales.

Corresponde al Ayuntamiento de Canet d´En Berenguer la concesión de autorización para el ejercicio, en su Término Municipal, de la venta regulada en la presente ordenanza, de acuerdo con sus normas específicas y las contenidas en la normativa estatal y autonómica vigente. El Ayuntamiento de Canet d´En Berenguer, por causa de interés general y previo cumplimiento de los tramites, plazos y requisito que correspondan en cada caso, podrá disponer el traslado de los puestos de venta e incluso su total supresión, sin que ello de lugar a indemnización alguna. Si la decisión tuviera carácter temporal, se concretarán en ella el plazo de vigencia de la misma y los motivos de su adopción.

Artículo 6.- Sujetos.

La venta ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica legalmente constituida que se dedique a la actividad de comercio al por menor y reúna los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y demás normativa que le fueses de aplicación.

REGIMEN DE AUTORIZACIONES DE VENTA

Artículo7.- Normas generales.

1.-El ejercicio de cualquiera de las modalidades de venta reguladas en la presente Ordenanza estará sujeto a la obtención previa de la preceptiva autorización municipal.

2.-Queda prohibida la venta, en cualquiera de las modalidades reguladas en presente Ordenanza, careciendo de la oportuna autorización municipal.

3.-El traspaso de Puesto, salvo que sea entre parientes en primer grado (esposa e hijos), siempre que los mismos figuren como suplentes, por jubilación, enfermedad o fallecimiento, y previa solicitud escrita al Ayuntamiento

4.-El subarriendo total o parcial, o la mera cesión de uso total o parcial del Puesto

5.- Queda prohibida igualmente la venta por los pasillos del Mercadillo.

Artículo 8.-Requisitos para el ejercicio de actividad.

Para el ejercicio de la venta ambulante las personas físicas o jurídicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

· Estar dado de Alta del Impuesto de Actividades Económicas, sustitutoria de la Licencia Fiscal, y encontrarse al corriente en el pago de la correspondiente tarifa.

· Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social, o bien en el Régimen de Autónomos.

· Haber efectuado solicitud en el Ayuntamiento, adjuntando una fotografía y fotocopia del DNI, tanto del titular como del suplente o auxiliar, si lo hubiere.

· Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta.

· Estar en posesión de la factura o albaran demostrativos de la procedencia de los productos a vender.

· Satisfacer los tributos establecidos para este tipo de venta en la Ordenanza Fiscal.

· En el caso de extranjeros deberán acreditar además, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia en vigor y trabajo por cuenta propia, y cumplir con el esto de disposiciones vigentes que les sean aplicables.

· La autorización municipal estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento, debiendo ser exhibida de forma visible y permanente en el correspondiente punto de venta.

· Asimismo deberán colocar carteles o etiquetas en los que se expongan, suficientemente visibles para el público, los precios de venta de los productos ofertados, quedando obligados a exponer las mercancías de manera que no se impida el paso a los peatones.

· Los vendedores deberán formalizar y entregar habitualmente las facturas, recibos o contraseñas, redactadas con claridad y exactitud, y en términos suficientemente claros que sean fácilmente comprensibles por el consumidor medio.

· Fecha y horarios en que pueda practicarse.

La autorización municipal deberá exhibirse de forma visible y permanente en el punto de venta.

En todo caso será requisito previo para el otorgamiento de autorización municipal, el previo informe favorable de la autoridad sanitaria competente, debiendo determinar si el producto a vender, su acondicionamiento y presentación, y las instalaciones que se pretende utilizar para ello, se ajustan a las reglamentaciones Técnico-Sanitarias y demás normativa aplicable.

Artículo 9.- Autorización municipales.

1. Es competencia del Ayuntamiento, la concesión de autorización para el ejercicio de la actividad de la Venta no Sedentaria (venta ambulante)

2. Las autorizaciones se concederán en función al número máximo de puestos ya establecidos y determinados por el Ayuntamiento, dejando el Mercadillo limitado.

3. La autorización municipal tendrá un periodo de vigencia no superior al año. Decreto 175/89, Capitulo II, Articulo 6º. Esta autorización será personal e intransferible, revocadas atendiendo a la desaparición de las circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento, o por incumplimiento de la normativa vigente, en la forma y según el procedimiento previsto por la presente Ordenanza Municipal.

Igualmente podrá ser revocada esta autorización, sin previo aviso, en el supuesto de que los pagos no se efectúen antes del 1 de Mayo del año en curso.

4. Esta autorización especificara nombre, apellidos y DNI del titular, numero de carnet o vendedor, tipo de productos que puedan ser objeto de venta, así como el lugar o lugares precisos donde deba ejercerse, periodo de validez, fotografía del titular y autorizado, en su caso, y metros autorizados. Dicha autorización o carnet al exhibir el impuesto de renovara anual Actividades Económicas del año en curso, y demás documentos exigidos por la normativa vigente.

5. En ningún caso podrá concederse a un mismo vendedor más de una autorización para el ejercicio de la venta no sedentaria.

6. Anualmente se revisarán las solicitudes de los vendedores para la concesión de los puestos vacantes, anulándose aquellas que no se hayan adjudicado.

7. El Ayuntamiento procurara que exista el menor número de puestos vacantes, adjudicando aquellos que pueden disponibles según criterios propios.

8. Los vendedores que falten algún día en su puesto, no podrán reclamar devolución económica alguna.

9. Estas autorizaciones son personales e intransferibles, y consiguientemente queda totalmente prohibida su cesión o transmisión por cualquier sitio.

Artículo 10.-Pérdidas de puestos fijos -

La autorización municipal para el ejercicio de la venta no sedentaria, podrá ser revocada en cualquier momento, por alguna de las causas siguientes:

a) Por desaparición de las circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento, siempre que las mismas hubieran quedado suficientemente especificadas en el expediente de concesión de la autorización.

b) Por incumplimiento de la normativa aplicable, especialmente en materia de defensa de los consumidores y usuarios.

c) Por aplicación del régimen sancionador previsto en la presente Ordenanza.

d) Término del plazo para el que se otorgó.

e) Renuncia expresa del titular.

f) Por fallecimiento del titular.

g) Incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para el ejercicio de su actividad.

h) Se considerará causa de perdida del puesto, el impago de la tasa o del precio público cuando se exija en el tiempo y la forma que establece la Ordenanza Fiscal.

i) Por el incumplimiento de la presente Ordenanza.

j) La no asistencia de los titulares durante cuatro semanas consecutivas dará lugar a la anulación de la autorización municipal, salvo que se acredite documentalmente ante la Administración Municipal, antes de transcurrir el mencionado plazo, situaciones de fuerza mayor. Se exceptuará el periodo vacacional, en que cada titular tendrá un permiso de un mes anual. Dicho permiso, a disfrutar preferentemente en los meses de verano, deberá ser comunicado con suficiente antelación a la Administración.

k) Por motivos de sanción que conlleve la perdida de la autorización.

En todo caso, la revocación de la autorización municipal requerirá la tramitación del oportuno expediente, y no originara derecho a indemnización o compensación de ningún tipo.

NORMAS DE LOS MERCADOS

Artículo 11.- Mercados en el Término de Canet d´En Berenguer

Existen dos mercados uno en el pueblo y otro en la playa.

Artículo 12.-Fechas y horarios de celebración.

El horario de mercadillo del pueblo será el siguiente: los lunes y martes de mañana.

El horario de mercadillo de la playa será el siguiente:

· El vendedor debe personarse para hacer uso de su puesto antes de las 17 horas a fin de facilitar la labor.

· Por razones de seguridad, a partir de las 17 horas, ya no se autorizara la circulación ni presencia de vehículos en la zona del Mercadillo. Los titulares de puesto que a las 17 horas no hayan comparecido en el Mercado, perderán el derecho a instalar en el mismo, siendo ocupado el hueco correspondiente por los colindantes en igual proporción. En caso de no producirse la ocupación por parte de los colindantes, quedara vacío el Puesto.

· Excepcionalmente se podrán contemplar casos aislados producidos por fuerza mayor, como pueden ser: Averías en los vehículos; Aguaceros en la Comarca; Retrasos de autobuses, etc. Previo aviso al Ayuntamiento.

· A las 21:30 horas se autorizará de nuevo la circulación de vehículos de los vendedores para la recogida de mercancías.

· A las 22 horas se finalizará la venta de mercancías.

· A las 23 horas deberá quedar desocupado el perímetro del Mercado.

Artículo 13.- Productos autorizados para la venta y sus condiciones.

1.- Las autorizaciones para la venta en este tipo de mercadillos deberán especificar el tipo de producto que pueden ser vendidos.

2.-Los Establecimientos que expendan alimentos perecederos susceptibles de alteración a la temperatura ambiente, dispondrán, como mínimo, de un frigorífico, expositor o no, con capacidad útil adecuada que garantice una temperatura de trabajo en su interior entre cero y ocho grados centígrados y este provisto de termómetro debidamente contrastado.

3.-Los escaparates, estanterías, mostradores, etc. Así como los elementos de decoración, serán de materiales resistentes, impermeables y de fácil limpieza.

4.- Los titulares de las autorizaciones municipales de venta deberán tener siempre, a disposición de la Autoridad o de sus agentes, la documentación comercial acreditativa de la procedencia de los productos objeto de comercio, con el fin de acreditar la procedencia de los mismos.

Artículo 14.- Características de los puestos.

1.- La venta se realizará en puestos o instalaciones de estructura tubular desmontables y nunca fijas, a los que se podrá dotar de toldos. En el caso de colocación de todos o voladizos, estos estarán situados a una altura suficiente para que no impida o moleste el paso de compradores y viandantes y en ningún caso inferior a dos metros. Igualmente se podrá efectuar a través de vehículos auto-venta, debidamente acondicionados y que se instalarán en lugares señalados y reservados al efecto.

2.- Las dimensiones de los puestos serán

Para el pueblo: máximo 8 metros.

Para la playa: de 3 metros, de 6 metros, de 9 metro y de 12 metros

4.- El Ayuntamiento queda facultado para establecer obligatoriamente las características estructurales y ornamentales de los puestos de venta de cualquiera de los mercados que se celebren al aire libre en el Pueblo, con el fin de su unificación para conseguir una mejor estética

Artículo 15.- Limpieza de los puestos.

· Los desperdicios, envases, envoltorios y demás, serán depositados en los contenedores que a tal efecto serán colocados en las inmediaciones del Mercadillo.

· La situación de estos contenedores no puede ser alterada a consecuencia de la actividad de venta no sedentaria

· Han de mantener en buen estado de conservación las instalaciones de la parada

· Los titulares de las paradas han de reparar los desperfectos que puedan ocasionar en el pavimento ,arboles, arbustos, mobiliario urbano, etc.

· No pueden exponer mercaderías fuera de la parada asignada ni obstaculizar la libre circulación de los corredores y pasillos de las paradas.

· Queda prohibido el empleo de megafonía para ofertar los productos.

· Los titulares de las autorizaciones municipales para la venta no sedentaria serán responsables de las infracciones cometidas por ellos, sus familiares o asalariados que prestan sus servicios en la parada de venta, que vulneren lo que dispone estas ordenanzas, en especial lo que establece respeto a las condiciones de venta.

· Los vendedores ambulantes (venta no sedentaria) deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil, con la normativa vigente en materia de comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que vendan de acuerdo todo ello con lo establecido por las leyes y demás disposiciones vigentes.

- Por Orden de la Consellería de Industria, Comercio y Turismo, podrán establecerse otros requisitos que tengan por objeto salvaguardar, entre otras, las condiciones de idoneidad y seguridad en el ejercicio de este tipo de venta.

Artículo 16.- Tasa por utilización privativa del dominio público municipal

La utilización privativa mediante puestos con motivo de mercados semanales al aire libre conllevará el pago de la correspondiente tasa, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora. (ordenanza nº14)

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 17.- Normas generales.

Los Servicios Municipales competentes en cualquiera de las materias objeto de la regulación en la presente Ordenanza deberán vigilar y garantizar el debido cumplimiento por los titulares de las autorizaciones de lo preceptuado en el mismo y especialmente, de las exigencias y condiciones higiénico sanitarias.

Artículo 18.- Clases de infracción.

A efectos de esta Ordenanza las infracciones se clasifican en : leves, graves y muy graves.

Se considera infracción leve:

· Las discusiones y altercados que no produzcan escándalo.

· La falta de aseo de las personas y puestos y las infracciones de las normas sanitarias.

· La inobservancia de las órdenes dadas por las autoridades municipales.

· No cumplir el horario de inicio y término de mercado establecido por el Ayuntamiento.

· La no colocación de precios en lugar y tamaño visibles.

· La circulación o estacionamiento de vehículos dentro del mercado fuera de horarios permitidos

· Se exceptuaran de esta prohibición los camiones tienda autorizados.

Se considera infracción grave:

· La reincidencia de cualquier infracción leve.

· El no facilitar a los funcionarios municipales las funciones de información, vigilancia, investigación e inspección, así como dar información inexacta.

· La no colocación del permiso municipal en lugar bien visible.

· Las ofensas de palabra y obra al público y/o a funcionarios.

· Cualquier fraude en la calidad del producto de venta que no sea constitutiva de delito, y la venta de saldos sin la debida información.

· La venta de mercancías distintas a las señaladas en la autorización municipal.

· La ausencia injustificada en el puesto de venta durante cuatro semanas consecutivas.

Se considera infracción muy grave:

· La reincidencia de faltas graves.

· Los daños causados dolosamente en puestos o instalaciones de la vía pública.

· La venta practicada fuera de las medidas y/o lugares autorizados, o bien, transgrediendo los días establecidos, por las autorizaciones parciales.

· El permanecer en el Puesto de venta persona distinta del titular de la autorización municipal sin justificación documental del Ayuntamiento.

· No disponer en el lugar de venta, de las fracturas y documentos del genero de venta que acrediten la licita procedencia de los productos. En caso de no presentarlas, se le concederá al interesado un plazo de cuarenta y ocho horas para que lo acredite.

· Entregar documentación falsa.

· No disponer de la correspondiente autorización de venta no sedentaria.

· Cualquier agresión física entre vendedores, al público y/o funcionarios municipales o autoridades.

Las infracciones serán sancionadas según lo establecido en el articulo 59 del Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Las infracciones leves serán sancionadas con:

· Apercibimiento

· Multa de 30 euros

Las infracciones graves serán sancionadas con:

· Apercibimiento de suspensión de venta.

· Multa de 60 euros

Las infracciones muy graves serán sancionadas con:

· Multa de 180 euros

· Perdida de la autorización de venta.

El procedimiento se iniciara de oficio por la propia Administración Municipal en virtud de la función inspectora y de comprobación propia de su competencia. A instancia de parte mediante la correspondiente denuncia. En lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y Normas concordantes.

La imposición de sanciones por infracción leve se acordara por Decreto de Alcaldía, sin necesidad de previo expediente, cuando en la denuncia o antecedentes apareciese comprobada la infracción.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año correspondiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

En Canet d´En Berenguer, a 6 de febrero de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Amparo Mañó Canet.

2009/3548

Ayuntamiento de Algimia de Alfara

Anuncio del Ayuntamiento de Algimia de Alfara sobre corrección de errores del acuerdo de delegación de competencias del pleno en la junta de gobierno local.

ANUNCIO

Corrección de errores del Acuerdo Primero adoptado en sesión plenaria de 4 de julio de 2007, por el que se delegan en la Junta de Gobierno Local deterninadas atribuciones del Pleno, en el siguiente sentido:

En la parte dispositiva punto segundo del Acuerdo mencionado, donde dice: "Delegar el la misma el ejercicio las atribuciones plenarias previstas en el articulo 22.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local", debe decir: "Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 02 de julio, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concreto las enunciadas en el apartado 2, párrafos j), k), m), n), ñ), o), y q)."

Algimia de Alfara, a 2 de febrero de 2009.—El alcalde, Fdo. Francisco Salt Mocholí.

2009/3106

Ayuntamiento de Genovés

Edicto del Ayuntamiento de Genovés sobre aprobación inicial del presupuesto para 2009.

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de enero de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Genovés, a 12 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Emilio Llopis Oltra.

2009/3121

Ayuntamiento de Benirredrà

Edicto del Ayuntamiento de Benirredrà sobre retirada de la vía pública de vehículos supuestamente abandonados considerados como residuos sólidos urbanos.

EDICTO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.e) 2) c) de la Ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana y, una vez cumplidos los plazos que se determinan, dado que no ha sido posible la localización de los titulares de los vehículos que a continuación se detallan, previamente retirados de la vía pública por su consideración de estado de abandono y por lo tanto calificados como residuos sólidos urbanos, es por lo que se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como trámite previo de su desguace en el Centro Autorizado de Tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT):

Expte.	Marca	Modelo	Matrícula	Titular
	SEAT	IBIZA 1.9 D	A-8504-DY	ENRIQUE JOSÉ SÁEZ BOTELLA

Benirredrà, a 4 de febrero de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Cristina Gutiérrez Camarena.

2009/3138

Ayuntamiento de Bétera

Edicto del Ayuntamiento de Bétera sobre notificación de licencia ambiental a Ucha Levante, S.L.

EDICTO

Habida cuenta de la licencia ambiental solicitada por Antonia Sánchez Ferragut, en representación de Mas Camarena Hosteleros, S.L., destinada a restaurante-bar, con emplazamiento en centro comercial Mas de Camarena, local 14, de este término municipal, se procedió a notificar como vecino inmediato al lugar del emplazamiento a Uche Levante, S.L., sito en Urb. Soto de Camarena, sector C 69, de este municipio, no hallándose nadie en el momento de entregarse la notificación, en el domicilio indicado según los datos catastrales, y que son los que se detallan a continuación:

Nombre	Dirección	C.P.	Población
Uche Levante, S.L.	Urb. Soto de Camarena, Sector C 69	4117	Bétera

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Bétera, a 3 de febrero de 2009.—El concejal delegado de Núcleos de Población y Urbanismo, Fco. Javier Alapont Pérez.

2009/3132

Ayuntamiento de Benaguasil

Edicto del Ayuntamiento de Benaguasil sobre notificación a Ricardo Besa Balbastre.

EDICTO

Notificación a Don Ricardo Besa Balbastre. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Por no haberse podido practicar notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, se procede a la publicación de un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para que el interesado pueda tener conocimiento íntegro del acto y quede constancia de tal conocimiento, podrá comparecer en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio en el BOP, en el Ayuntamiento de Benaguasil Plaza Mayor de la Villa nº 17.

Exp Sancionador. Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador. de conformidad con el artículo 249 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Ley Urbanística Valenciana, en relación con lo previsto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se ha dictado por parte del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benaguasil , Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, de fecha 23 de Octubre del 2008, contra Don Ricardo Besa Balbastre cuyo último domicilio conocido se encuentra en Calle Manolo Taberner Nº 20-3-5.

Intentada en varias ocasiones la práctica de la citada notificación, ésta ha resultado infructuosa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente Edicto.

Benaguasil, a 3 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, José Joaquín Segarra Castillo.

2009/3136

Ayuntamiento de Fortaleny

Edicto del Ayuntamiento de Fortaleny sobre exposición pública de la aprobación de padrones fiscales y periodo de cobranza para el ejercicio 2009.

EDICTO

De conformidad con el art.102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este Ayuntamiento ,ha aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2009, los padrones del ejercicio de 2009 que a continuación se indican.

Padrones de contribuyentes, de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa sobre el servicio de recogida de la basura, tasa servicio de alcantarillado, precio público sobre mesas y sillas en la vía pública, precio público sobre vados permanentes del ejercicio 2009.

Los cuales serán expuestos en las oficinas de este Ayuntamiento (C/Mayor nº 14, 46418 Fortaleny) durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el " Boletín Oficial de la provincia"., quedando definitivamente aprobados caso de no presentarse ninguna reclamación.

Los recibos se encontrarán al cobro en la recaudación municipal durante el periodo comprendido entre el 26 de febrero y el 26 de mayo de 2009.Transcurrido el plazo mencionado las deudas se exigirán por vía de apremio, y devengarán ,los recargos del período ejecutivo que les correspondan, los intereses de demora hasta su pago , y en su caso las costas que se produzcan. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 161 de la Ley general Tributaria.

Durante el citado período de exposición , las personas legitimadas al efecto podrán examinar y presentar alegaciones sobre dichos padrones fiscales.

Contra la exposición pública de los padrones fiscales y de las liquidaciones que llevan incorporadas, se podrá interponer recurso previo al contencioso administrativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la finalización de la exposición pública (art.14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.)

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Fortaleny, a 2 de febrero de 2009.—El alcalde, Vicente Almudéver Simó.

2009/3155

Ayuntamiento de Piles

Edicto del Ayuntamiento de Piles sobre exposición pública de la cuenta general.

EDICTO

Formulada la cuenta general correspondiente al ejercicio 2007, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Piles, 4 de febrero de 2009.—El alcalde, Vicent Císcar Salelles.

2009/3154

Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer

Edicto del Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer sobre exposición de padrones fiscales y periodos cobratorios.

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de enero de 2009, han sido aprobados los padrones fiscales y los períodos cobratorios para el ejercicio 2009, de conformidad con lo señalado en el artículo 62 de la Ley 58/03, de 17 de septiembre General Tributaria y artículo 24 del RD 939/05 de 29 de julio:

Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del 1 de marzo al 30 de abril de 2009.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del 29 de mayo al 29 de julio de 2009.

Tasa de Vados del 29 de mayo al 29 de julio de 2009.

Tasa de Basuras del 29 de mayo al 29 de julio de 2009.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del 1 de septiembre al 30 de octubre de 2009.

Impuesto sobre Actividades Económicas del 1 de septiembre al 30 de octubre de 2009.

Transcurridos dichos plazos , las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el devengo de los recargos, intereses y cuotas que procedan.

Lo que se hace público a los efectos de notificación colectiva prevista en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, concediéndose un plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y deducir, si procede, las reclamaciones o alegaciones que se estimen convenientes.

En Canet d'En Berenguer, a 26 de enero de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Amparo Mañó Canet.

2009/3175

Ayuntamiento de Benisanó

Edicto del Ayuntamiento de Benisanó sobre aprobación del calendario de cobranza de tributos municipales para el año 2009.

EDICTO

En ejecución del acuerdo plenario del pasado 27 de enero de 20009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación en relación con el artículo 87, esta Alcaldía hace público el calendario de cobranza de TRIBUTOS MUNICIPALES, para el ejercicio presupuestario de 2009.

PLAZOS DE INGRESO PARA LOS TIRBUTOS DE COBRO PERÍODICO

Tasas (Basura, Vados, Alcantarillado): Del 6 de febrero al 24 de abril

IBI (Urbana y Rústica): Del 22 de mayo al 24 de julio

IAE y Vehículos: Del 25 septiembre al 27 de noviembre

En Benisanó, a 3 de febrero de 2009.—La alcaldesa, Isabel Castellano Brell.

2009/3144

Ayuntamiento de Albalat dels Sorells

Anuncio del Ayuntamiento de Albalat dels Sorells sobre calendario de cobranza 2009.

ANUNCIO

El día 2 de Febrero de 2.009, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la Resolución Nº 63/200, del siguiente tenor literal:

"Resultando ser muy conveniente, por parte del Ayuntamiento, el fijar con la suficiente antelación los plazos de cobranza que en periodo voluntario se van a otorgar a los contribuyentes para el pago de los tributos y resto de ingresos de derecho público cuyo cobro se exija mediante padrón o de forma periódica ya que por una parte obliga a la propia Administración a cumplir unos determinados plazos en los cuales deben estar confeccionados los expedientes y tramitados de forma completa, incluyendo su aprobación, remisión y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y, por otra parte, aporta una garantía a los contribuyentes, que conocen en todo momento y con suficiente antelación, cuando van a tener que hacer frente a los pagos de tributos y exacciones que se les exijan desde el Ayuntamiento.

Resultado que el establecimiento de este calendario supone una estimación de los flujos de ingresos que se van a producir, por lo que va a posibilitar una planificación de la Tesorería Municipal con el fin de ajustar al máximo las entradas y salidas de cobros y pagos del Ayuntamiento.

Considerando que esta Alcaldía-Presidencia es el órgano municipal competente para el establecimiento del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como lo dispuesto en el Artículo 198 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo .

Visto el informe de la Tesorería Municipal de fecha 2 de Febrero de 2.009, que consta en el expediente, RESUELVO:

1º.-Aprobar el siguiente calendario del contribuyente para el ejercicio 2.009:

5 de Marzo a 5 de Mayo

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

20 de Mayo a 20 de Julio

- Impuesto Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.
- Impuesto Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica.

5 de Octubre a 4 de Diciembre

- Tasa recogida basuras.
- Tasa entrada de vehículos (Vados Permanentes).
- Impuesto sobre Actividades Económicas.

2º.- Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para su difusión y general conocimiento, así como que se dé la máxima publicidad a dicho Calendario a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio y artículo 24 sobre publicaciones y suplementariamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 y s.s. de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

3º.- Reservar a esta Alcaldía-Presidencia la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación."

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento, haciéndose saber que contra el acto administrativo transcrito, que no es definitivo en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto y notificado, se podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses.

En Albalat dels Sorells, a 2 de febrero de 2009.—El alcalde, José Rafael Tamarit Sotomayor.

2009/3156

Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber

Anuncio del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre publicación de la lista definitiva de admitidos y cuestiones conexas, en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de inspector jefe de la Policía Local.

ANUNCIO

Finalizado el plazo de subsanación de deficiencias, por haberse subsanado éstas, en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Inspector Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en las bases de dicho proceso selectivo, esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la mencionada convocatoria, según el listado de (único) admitido siguiente:

22.623.174-Y Trejo Lorenzo, Luis

La mencionada lista quedará expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación y se anunciará en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Se convoca al aspirantes admitido y al tribunal que luego se dirá, a la realización de la primera prueba que tendrá lugar el día 19 de febrero de 2009 a las 12:00 horas en las dependencias municipales sitas en Calle Turia, nº 3, de este municipio.

El Tribunal que regirá las pruebas selectivas, queda formado por los siguientes miembros:

Presidente: Dª Susana Valor Arce, siendo su suplente D. José Peris Piqueras, ambos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber de igual o superior categoría a la de las plazas objeto de la convocatoria.

Vocales:

- Un representante designado por la Dirección General de la Generalitat Valenciana competente en materia de Policía Local: D. Francisco Javier Moreno García, siendo su suplente D. Ramón Bonastre Gil.

- Un representante designado por la Dirección General de la Generalitat Valenciana competente en materia de administración local: Dª María Jesús de Bernardy Rodríguez, siendo su suplente Dª Ylenia Díaz Morán.

- Un funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal que preste servicios en otra administración local: D. José Antonio Sancho Sempere, siendo su suplente D. Elpidio de Julián Cañada.

- Secretario: El de la Corporación, D. Ismael Asensio Paricio o funcionario en quien delegue, que actuará, además, como vocal, siendo su suplente D. Eugenio Cañizares Tejedor.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

San Antonio de Benagéber, a 9 de febrero de 2009.—El alcalde, Eugenio Cañizares López.

2009/4175

Ayuntamiento de Algar de Palancia

Edicto del Ayuntamiento de Algar de Palancia sobre aprobación definitiva del presupuesto municipal y la plantilla de personal para 2009.

EDICTO

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal para el año 2009, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal, por no haberse presentado reclamaciones, se expone al público a nivel de capítulos.

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I: Gastos de Personal:	148.175
Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	216.384
Capítulo III: Gastos Financieros.....	14.115
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	36.359

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI: Inversiones Reales	47.160
Capítulo IX: Pasivos Financieros	6.116
TOTAL:.....	468.309

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I: Impuestos Directos	251.040
Capítulo II: Impuestos Indirectos	7.000
Capítulo III: Tasas y otros Ingresos.....	22.800
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	123.172
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	19.495

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VII: Transferencias de Capital	44.802
TOTAL:.....	468.309

Plantilla de Personal:

Denominación plaza; Núm.; Grupo; C.D.; Situación.

1.- Con habilitación estatal:

Secretario-Interventor, 1, A1/A2, 26; Propiedad.

2.- Escala Admón. General:

Auxiliar administrativo, 1, C2, 16, interino.

Alguacil, 1, Agrupaciones profesionales, Vacante.

3.- Laboral Fijo:

Peón de limpieza, 1, Agrupaciones Profesionales, vacante.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde la publicación en el BOP.

En Algar de Palancia, a 17 de febrero de 2009.

2009/3197

Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto
SAIC

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre derogación del Reglamento Regulador del Servicio de Autoturismos y Autotaxis.

EDICTO

PROCEDIEMIENTO 10/08-T

11 PROPOSICIÓN DEROGACIÓN REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE AUTOTAXIS.- EXPTE. 10/08-T:

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 23; Concejales ausentes: 2, Sr/a. Goig y García Muñoz.- Votos a favor: 23 de los Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Calero, José Luis Chover, Miguel García, Miguel Chover, Campayo, Hernández, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Fernández Carrasco, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Gobierno Interior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la la siguiente disposición derogatoria :

Art.1.- Se deroga el Reglamento municipal Regulador del Servicio de Autoturismos y autotaxis de cinco de diciembre de 1986, y por consiguiente se deja sin efecto la citada normativa.

ANEXO

DEROGACIÓN REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE AUTOTAXIS

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto ha sido hasta ahora competente en materia de servicio de transporte en vehículo ligero con aparato taxímetro en el término municipal de Sagunto a través de la regulación contenida en el Reglamento Regulador del Servicio de Autoturismos y autotaxis de cinco de diciembre de 1986 en concordancia con el artículo 1 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros de 16 de marzo de 1979 el cual habilita a los Municipios la aprobación de Ordenanzas municipales habiéndose regulado todo lo concerniente a las licencias municipales de autotaxis , los vehículos adscritos, las tarifas, la prestación del servicio y el personal afecto al mismo, estableciendo por último el procedimiento sancionador.

Debido a la mayor afluencia turística, así como el aumento en la interrelación entre los municipios colindantes, en fecha de 24 de junio de 2008 se dicta ORDEN, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se crea el Área de Prestación Conjunta de Camp de Morvedre para los servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo, integrada por los municipios de Albalat dels Tarongers, Alfara de Algimia, Algar de Palancia, Algimia de Alfara, Benavites, Benifairó de les Valls, Canet d'En Berenguer, Estivella, Faura, Gilet, Petrés, Quart de les Valls, Quartell, Sagunt y Puerto, Segart, Torres Torres, Puçol y Puig.

Dicha creación ha supuesto la asunción por parte de dicha Conselleria, de todas las competencias que hasta ahora correspondían en exclusiva al Municipio a través de la Dirección General de Transportes, competente a partir del 1 de enero de 2009 para la concesión de las licencias de conductor del área que equivaldrá y comprenderá la licencia municipal y la autorización VT para servicio interurbano, encomendándose a la Entidad Pública de Transporte Metropolitano de Valencia, de acuerdo con las directrices que al efecto establezca la Dirección General con competencia en materia de transportes, todo lo referente a la gestión administrativa de la tramitación de los expedientes relacionados con el Área, de acuerdo con lo establecido en la Orden.

Sagunto, a 12 de enero de 2008.—El alcalde-presidente, Alfredo C. Castelló Sáez.

2009/3163

Ayuntamiento de Moixent

Edicto del Ayuntamiento de Moixent sobre declaración de infracción por el abandono de vehículo matrícula MU-0388-AU, por Carmen Valero Martínez.

EDICTO

Que, por Decreto núm. 370 de esta Alcaldía, de fecha 28 de julio de 2008, se ha resuelto lo siguiente:

1º. Declarar cometida la infracción, con la calificación y demás circunstancias señaladas con anterioridad, consistentes en: en el abandono en el parking de camiones de esta población, del vehículo marca NISSAN, matrícula MU-0388-AU, modelo L.35.09 tipo CAMIÓN CAJA, siendo la propietaria del mismo Dª Carmen Valero Martínez.

2º. Ordenar la retirada, en el plazo de 15 días, del coche abandonado con la advertencia de que, de no hacerse así, se procederá a la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

3º. Imponer a la responsable de la infracción sanción consistente en multa de seiscientos un euros con un céntimo de euro (601,01).

4º. Que se notifique la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que, según determina el artículo 107 de la Ley 30/1992 de 16 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la oposición a los actos de trámite deberá alegarse por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y para la impugnación de esos actos en el recurso administrativo que, en su caso se pueda interponer contra la misma.

Moixent, a 3 de febrero de 2009.—E alcalde, Vicente Dubal Bon.

2009/3201

Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto
Sanidad y Consumo

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre inmueble en condiciones insalubres.

EDICTO

Notificación sustitutiva a LIBERTY OTELCILIK TURZM ISLETMELERIS SANAYI VE TICARET, A.S. Expediente 56/05.

Considerando que intentada la práctica de notificación del presente acuerdo a: LIBERTY OTELCILIK TURZM ISLETMELERIS SANAYI VE TICARET, A.S.

La cual resulta ser parte interesada en el expediente 56/05.

Considerando que el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece como notificación sustitutiva el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio.

Por lo anteriormente expuesto, se procede por medio de la presente publicación a cumplir con dichos requisitos, con los efectos legales de la notificación.

Por Resolución de Alcaldía Nº 2002 de 14 de noviembre de 2008, se adoptó el siguiente acuerdo:

"RESULTANDO que en informe emitido, por la Inspectora Local de Sanidad, se me dice:

"El solar está abandonado desde hace 10 años, los ventanales están rotos, hay mucha suciedad, abundante vegetación y maleza, ratas e insectos a miles."

RESULTANDO que en informe emitido por la Policía Local, se me dice:

"Se trata de un inmueble sito en la Calle Catarroja esquina con C/ Burjasot y que consta de planta baja y una altura, el cual fue destinado, con anterioridad, al servicio de hostelería (Restaurante Sol de España)

El inmueble se encuentra perimetralmente cerrado. En su parte Este (C/Catarroja) y en su parte Sur (C/ Burjasot) mediante valla metálica de unos 4 metros de altura y sus accesos mediante puertas abatibles de las mismas características cerradas mediante cadenas y candados. En su parte Norte y oeste el inmueble completa su cerramiento por la estructura misma del edificio y cuyas ventanas exteriores en la planta baja están desprovistas de sus correspondientes rejas, no así las de la primera planta, las cuales, adolecen de rejas de cerramiento.

No obstante lo anterior cabe destacar que tanto en la planta baja como en al primera planta, las ventanas carecen de sus correspondientes cristales y que tanto en el interior como en el exterior del edificio no existe ninguna hoja de puerta que permita aislar unas estancia del edificio de otra ni del edificio con el exterior.

Todo ello implica que el edificio está en óptimas condiciones para ser habitado por toda clase de animales (aves, roedores, reptiles, perros, gatos, etc.)

Asimismo, se observa en el interior toda clase de restos de mobiliarios y escombros, así como graffitis en las pareces interiores.

Todo lo cual se participa para su conocimiento y a los efectos oportunos."

CONSIDERANDO que el apartado 1 del articulo 21 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana establece que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos efectivamente al uso en cada caso establecido por el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente y de los patrimonios arquitectónicos y arqueológicos, y sobre rehabilitación urbana.

CONSIDERANDO que en el apartado 1 del articulo 245 de la vigente Ley del Suelo establece que los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular y edificaciones deberán mantenerlos en las condiciones y con sujeción a las normas señaladas en el artículo 21.1.

CONSIDERANDO que el apartado 1 del articulo 92 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana reguladora de la actividad urbanística (L.R.A.U) establece que los Alcaldes deben dictar órdenes de Ejecución de Obras de reparación, conservación y rehabilitación de edificios deteriorados o en condiciones deficientes para su utilización efectiva.

CONSIDERANDO que dadas las condiciones en las que se encuentra el inmueble sito en Calle Catarroja, 30 esquina con C/ Burjasot se requiere una solución inmediata, por las condiciones que tienen que soportar los vecinos. Todo ver, que según lo expuesto es un foco de infección.

En base a todo lo expuesto, el Sr. Alcalde-Presidente, tal como prevé el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Poner de manifiesto al propietario del inmueble LIBERTY OTELCILIK TURZM ISLETMELERIS SANAYI VE TICARET, A.S., los informes técnicos descritos anteriormente, así como la obligación que tiene de mantener el edificio en las debidas condiciones de salubridad para que en el plazo de DIEZ DIAS proceda a la limpieza del inmueble.

SEGUNDO.- En el supuesto de que no proceda a la limpieza la realizará el Ayuntamiento de forma subsidiaria, repercutiendo los gastos que ello origine, a tenor de lo dispuesto en el artículo 301 apartado 1 del texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 97 y SS de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al propietario de dicho inmueble."

Sagunto, 23 de enero de 2009.—El alcalde, Alfredo Castelló Sáez.

2009/3237

Ayuntamiento de Canals

Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre delegación de la Alcaldía.

ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde-Presidente en el día de la fecha se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva indica lo siguiente:

PRIMERO.- Efectuar delegación especial relativa a la condición de Presidente del "Consell Local de la Festa", comprendiendo todas las atribuciones que genera el cargo de conformidad con el Reglamento del citado Consell, a favor del concejal D. Pelegrín Micó Alventosa.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado a fin de que proceda, en su caso, a la aceptación, recordándole que la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

TERCERO. Remitir anuncio de la referida delegación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarla igualmente en el Tablón de Anuncios Municipal.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, así como a las distintas dependencias administrativas para su conocimiento y efectos.

QUINTO. La delegación conferida será efectiva desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de la presente Resolución.

SEXTO. Dar traslado de la presente Resolución a los distintos servicios administrativos para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Valencia, en ambos casos desde el día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa concordante y de aplicación. (D.I. 0130S01. D09).

Canals, a 30 de enero de 2009.—El alcalde, Ricardo Cardona Mollá.

2009/3233

Ayuntamiento de Castellonet de la Conquesta

Edicto del Ayuntamiento de Castellonet de la Conquesta sobre baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Foulk Kay, Foulk Paul Andrew.

EDICTO

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según el Art. 72 del Reglamento de Población y demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de Foulk Kay, Foulk Paul Andrew, al incumplir los requisitos establecidos en el Art. 54 del citado Reglamento, y no habiéndoles podido practicar la notificación de manera personal, se notifica por medio de este anuncio.

La incoación del oportuno expediente, comunicando que, contra esta presunción, los interesados podrán, en el plazo de 10 días manifestar si están o no de acuerdo con la baja pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen el mayor número de días al año.

Castellonet de la Conquesta, a 2 de febrero de 2009.—El alcalde, Rafael Sjöblom Martínez.

2009/3193

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Servicio de Actividades
Sección Administrativa

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre comunicación a la CC.PP. de la solicitud de licencia ambiental para actividad de café-bar sito en C/ Abadía de San Martín, 2, Valencia.

EDICTO

Destinatario: Sr. presidente de la comunidad de propietarios de la C/ Abadía San Martín, 4, 46002 Valencia.

Referencia: 1.609/08.

PROCEDIMIENTO: Licencia ambiental, de acuerdo con la Ley 2/2006 de 5 de Mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.
SOLICITANTE: COMPAÑÍA ITALIA VALENCIA, S.L.
ACTIVIDAD: CAFÉ-BAR S.A.M.
EMPLAZAMIENTO: ABADIA SAN MARTIN, 2
FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA: 06/08/2008

De conformidad con lo establecido en el artículo 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de Mayo de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, como Presidente de la Comunidad de Propietarios del citado edificio, pongo en su conocimiento que se encuentra en trámite el procedimiento de referencia, para que, durante el plazo de 20 DÍAS, pueda consultar el expediente completo de la solicitud y formular las alegaciones que considere pertinentes, comunicando a los vecinos de las viviendas, locales y establecimientos ubicados en el inmueble de referencia la presente notificación.

El expediente se podrá examinar en el Servicio de Actividades de este Ayuntamiento sito en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1, durante las horas de 9 a 13.

Valencia, a 4 de febrero de 2009.—El secretario, P.D. M. José Gratacós.

2009/3200

Ayuntamiento de Moixent

Edicto del Ayuntamiento de Moixent sobre incoación de expediente sancionador de residuos sólidos por el abandono de un vehículo matrícula M-8799-PY, por Adoración Rubiera Calatayud.

EDICTO

Que, por Decreto núm. 212 de esta Alcaldía, de fecha 9 de mayo de 2008, se ha resuelto lo siguiente:

1º. Incoar expediente sancionador a Dª Adoración Rubiera Calatayud, por la posible infracción a la Ley 10/98, de Residuos, de 21 de abril y a la Ley 10/2000, de 12 de diciembre de Residuos Sólidos de la Comunidad Valenciana, cometido por el abandono en el aparcadero de camiones de esta población, del vehículo marca FIAT modelo CINCUECENTO, matrícula M-8799-PY.

2º. Designar instructor y secretario del expediente incoado, a la concejala Mª Ángeles Wis López, y la funcionaria, M ª Carmen Micó Micó, respectivamente.

3º. Los inculpados podrán solicitar que se les ponga de manifiesto el expediente y/o obtener copia de los documentos obrantes en el mismo y relacionados en el punto "1" de los Antecedentes de Hecho de esta resolución. Así mismo, en el plazo de 15 días desde la recepción de la notificación de esta resolución, podrán:

- mostrar oposición a la designación de instructor y/o secretario.
- presentar alegaciones y/o pruebas, o solicitud de su práctica.

4º. En el supuesto de que no se presentaren alegaciones, esta resolución adquirirá el carácter de "Propuesta de Resolución", pasándose seguidamente a la resolución del expediente, y siendo los términos de la propuesta los siguientes:

"- Declarar cometida la infracción consistente en el abandono en el aparcadero de camiones de esta población, del vehículo marca FIAT modelo CINCUECENTO, matrícula M-8799-PY, por Dª Adoración Rubiera Calatayud.

- Imponer a la responsable de la infracción, sanción consistente en multa por el importe de seiscientos un euros con un céntimo (601,01 €)".

5º. Notifíquese este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos».

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que, según determina el artículo 107 de la Ley 30/1992 de 16 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la oposición a los actos de trámite deberá alegarse por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y para la impugnación de esos actos en el recurso administrativo que, en su caso se pueda interponer contra la misma.

Moixent, 3 de febrero de 2009.—El alcalde, Vicente Dubal Bon.

2009/3204

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Servicio de Actividades
Sección Administrativa

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre comunicación a la CC.PP. de la solicitud de licencia ambiental para la actividad de bar sin ambientación musical sito en la Avda. Burjasot, 275, de Valencia.

EDICTO

Destinatario: Sr. presidente de la comunidad de propietarios C/ Jaime II, 3, 46015 Valencia.

Referencia: 839/08.

PROCEDIMIENTO: Licencia ambiental, de acuerdo con la Ley 2/2006 de 5 de Mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.
SOLICITANTE: MAKOWIECKI KRZYSZTOF
ACTIVIDAD: BAR SIN AMBIENTACIÓN MUSICAL
EMPLAZAMIENTO: AV. BURJASOT, 275
FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA: 28/04/2008

De conformidad con lo establecido en el artículo 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de Mayo de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, como Presidente de la Comunidad de Propietarios del citado edificio, pongo en su conocimiento que se encuentra en trámite el procedimiento de referencia, para que, durante el plazo de 20 DÍAS, pueda consultar el expediente completo de la solicitud y formular las alegaciones que considere pertinentes, comunicando a los vecinos de las viviendas, locales y establecimientos ubicados en el inmueble de referencia la presente notificación.

El expediente se podrá examinar en el Servicio de Actividades de este Ayuntamiento sito en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1, durante las horas de 9 a 13.

Valencia, a 4 de febrero de 2009.—El secretario, P.D., M. José Gratacós.

2009/3208

Ayuntamiento de Chiva
Departamento de Disciplina Urbanística
Sanciones

Edicto del Ayuntamiento de Chiva sobre notificación de resolución del expediente sancionador por infracción urbanística que se indica.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución de los expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Chiva, contra los denunciados que a continuación se relacionan, habiéndose realizado dos intentos de notificación al interesado sin que se haya podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado del Departamento de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Chiva. Contra la citada Resolución o acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación. Igualmente podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. En caso de interponer Recurso potestativo de Reposición el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses desde su notificación y de seis meses a contar desde el transcurso del plazo de un mes desde la interposición de recurso de reposición en caso de que éste no se resuelva expresamente.

Número de expediente: 368/04; Resolución nº 3057/08. Sancionado: Manuel Iglesias Benavente (promotor); Domicilio: C/ Alquería Nova, nº 14-6ª, 46014 Valencia; Precepto infringido: artº 76 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio; Valoración de la obra: 8.089,68 euros; Sanción total: 1.617,94 euros.

Chiva, a 4 de febrero de 2009.—El alcalde, José Manuel Haro Gil.

2009/3248

Ayuntamiento de L'Alcúdia de Crespins

Edicto del Ayuntamiento de L'Alcúdia de Crespins sobre expedición de nueva carta de pago del cementerio municipal a nombre de Ana Alventosa Pérez.

EDICTO

Por esta Alcaldía se instruye el expediente en virtud y a instancia de ANA ALVENTOSA PEREZ, denunciando el extravío de la correspondiente carta de pago que acredita el derecho a cincuenta años del nicho nº 10, Tramada 2ª, Cuadro 1º, Grupo 3º del Cementerio Municipal, donde fueron inhumados los restos de Vicente Perez Juan, Concepción Ferrer Sanz y Maria Perez Ferrer.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles que estará expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, a los efectos de recibir las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo, transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se procederá a expedir el correspondiente documento que acredite la titularidad de dicho nicho.

L'Alcúdia de Crespins, a 2 de febrero de 2009.—El alcalde, Fco. Javier Sicluna Lletget.

2009/3259

Ayuntamiento de Benigánim
Policía Local

Edicto del Ayuntamiento de Benigánim sobre vehículos abandonados que se encuentran en la vía pública.

EDICTO

Se ha constatado que los vehículos que se indican en la relación adjunta permanecen en la Vía Pública de la localidad de Benigánim (Valencia), a tenor de las actas levantadas en su momento por los funcionarios de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Habiendo transcurrido mas de dos meses desde que se llevó a cabo dicho depósito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, modificado posteriormente por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Se les comunica a los propietarios de los vehículos relacionados a continuación que tras haber realizado todas y cada una de las gestiones oportunas para la retirada de los vehículos de forma voluntaria por sus propietarios y no habiendo obtenido respuesta se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana. Así mismo se les hace saber que los gastos ocasionados de la tramitación del vehículo corren a cargo de los titulares ya que no se ha autorizado enajenación alguna por parte de los mismos a este Ayuntamiento, según lo establecido en la Ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Este edicto tiene carácter de notificación expresa o individualizada a cada uno de los titulares de los vehículos relacionados ya que por distintas razones que obran en los respectivos expedientes han resultado ser desconocidos, se ignora el lugar de notificación o la notificación no se ha podido practicar, significándose a los interesados que los expedientes completos pueden ser visionados en las Dependencias de la Policía Local de Benigánim.

MATRICULA	*PROPIETARIO DEL VEHICULO*	*EXPEDIENTE*
V-0327-FN	FERNANDO MIGUEL PATRICIO DA SILVA	RUV 10//2008
A-9884-BZ	ANISI S.L.	RUV 12//2008

En Benigánim, a 28 de enero de 2009.—El alcalde-presidente de Benigánim.

2009/3246

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

Anuncio del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel sobre proyectos de diversas obras.

ANUNCIO

DON LORENZO GUAITA ALBALATE ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLARGORDO DEL CABRIEL (VALENCIA).-

De conformidad con lo determinado en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Publico y Legislación en materia de Régimen Local , se expone al Publico a efectos de consulta, los siguientes Proyectos una vez aprobado por Órgano Competente:

ORGANO COLEGIADO PLENO:

Obra: AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Programa: Fondo Estatal de Inversión Local

Presupuesto Global: 117.519,99 €

Obra: ALUMBRADO PUBLICO POBLADO DE CONTRERAS Nº 38.

Programa: Desarrollo Comarcas del Interior (Diputación)

Presupuesto Global: 50.000 €

Suministro: EQUIPAMIENTO LOCAL SOCIAL POBLADO DE CONTRERAS Nº 39.

Programa: Desarrollo Comarcas del Interior (Diputación)

Presupuesto Global: 50.000 €

Obra: COLOCACION DE CESPED ARTIFICIAL EN PISCINA MUNICIPAL.

Programa: Plan Instalaciones Deportivas (Diputación)

ORGANO UNIPERSONAL ALCALDE:

Obra: ACONDICIONAMIENTO CAMINOS DESVIE-LOS LLANOS.

Programa: Caminos Rurales Conselleria de Agricultura.

Presupuesto Global: 46.182,31 €

Obra: PAVIMENTACION POLIGONO INDUSTRIAL.

Programa: Modificación Plan Adicional Diputación.

Presupuesto Global: 17.240 €

Villargordo del Cabriel, a 10 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Lorenzo Guaita Albalate.

2009/3914

Ayuntamiento de Mislata
Concejalía de Deportes

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre bases de la convocatoria de subvenciones municipales para asociaciones juveniles.

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Mislata ha aprobado por Decreto nº 290/ 2009, las bases para la Concesión de Subvenciones municipales destinadas a las asociaciones juveniles del municipio para la realización de sus programas y actividades durante el 2009.

Las Bases que regulan la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la página web municipal: www.infomislata.com, así como en el Centro Cultural de Mislata.

El plazo de presentación de solicitudes, junto a la documentación requerida en las Bases, será de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

La presentación de solicitudes, junto a los documentos requeridos en las Bases, se efectuará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en el Registro Auxiliar del Centro Cultural, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mislata, a 9 de febrero de 2009.—El alcalde, Manuel Corredera Sanchis.

2009/3998

Ayuntamiento de Estubeny

Anuncio del Ayuntamiento de Estubeny sobre la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación forzosa del Programa de Actuación Integrada en la Unidad de Ejecución 1 del PGOU.

ANUNCIO

Por la Alcaldía en fecha 23 de diciembre de 2008 se ha dictado la Resolución nº 134/08, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación forzosa del Programa de Actuación Integrada en la Unidad de Ejecución 1 del Plan General de Ordenación Urbana de suelo urbanizable de uso residencial presentado por el Urbanizador Mirador Constructora Promotora Urbanizadora S.L., así como la cuenta de liquidación provisional que contiene.

Segundo.- Aceptar las cesiones efectuadas al Ayuntamiento de Estubeny en el proyecto de reparcelación forzosa aprobado, procediendo a la inscripción de los bienes en el inventario municipal.

Tercero.- Proceder a la inscripción registral del Proyecto de Reparcelación forzosa, previo otorgamiento de documento público que exprese su contenido, mediante certificado del Secretario municipal, según lo dispuesto en el art. 425 del ROGTU y Real Decreto 1093/ 1997, de 4 de julio.

Cuarto.- Comunicar a todos los titulares de derechos y bienes afectados que este acuerdo de aprobación del proyecto de reparcelación faculta al Ayuntamiento, y en su nombre al urbanizador para ocupar los terrenos necesarios para ejecutar la obra de urbanización.

Quinto.- Que se dé traslado del proyecto de reparcelación, mediante copia diligenciada a la Consellería competente en materia urbanística.

Sexto.- Que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplimentado el punto anterior, notificándose al urbanizador, a los propietarios e interesados en el procedimiento administrativo.

Séptimo.- Advertir al urbanizador, que según determina el artículo 176.6 de la LUV, deberá indemnizar a los propietarios que resulten ser acreedores netos en la cuenta de liquidación provisional, antes de ocupar su finca originaria; siendo condición previa para la expedición por el Secretario de la certificación del acuerdo de aprobación del proyecto de reparcelación.

Lo cual se hace público a los efectos correspondientes. Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el término de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Valencia, sin perjuicio de ejercer cualquier otros que se estime procedente.

Estubeny, a 30 de enero de 2009.—El alcalde, Ramón Simón Pérez.

2009/2647

CONTIENE SUPLEMENTO

TARIFES

SUBSCRIPCIÓ UNIVERSAL A INTERNET: GRATUÏTA

INSERCIÓ D'ANUNCIS

a) Els instats per ajuntaments, organismes autònoms dependents d'estos i mancomunitats municipals, sempre que no siguen repercutibles a tercers (per caràcter tipogràfic, inclosos els espais en blanc) ..... 0,050 euros
b) Els instats per particulars, organismes oficials, administracions públiques, etc., fins i tot per ajuntaments, organismes autònoms i mancomunitats municipals, en cas que hi haja la possibilitat de la seua repercussió a tercers (per caràcter tipogràfic, inclosos els espais en blanc) ..... 0,075 euros
c) Aquells que incloguen mapes, imatges, gràfics i quadres resum, amb independència de per qui siguen instats (per pàgina o la part proporcional que ocupe la imatge) ..... 270,00 euros
d) Els de caràcter urgent a l'empara del que preveu l'article 7.3 de la Llei 5/2002, de 4 d'abril, Reguladora dels Butlletins Oficials de les Províncies, s'aplicarà el doble de les tarifes regulades en els apartats anteriors.
e) Import mínim per inserció ..... 110,00 euros

ADMINISTRACIÓ: Beat Nicolás Factor, 1 - 46007 València
Tels.: 96 388 25 80 - 96 388 25 82 - 96 388 25 84 - Fax i Tel.: 96 388 25 81
«BOP»:
Carrer Ciutat de Llíria, 53. Pol. Ind. Fuente del Jarro - 46988 Paterna
Telèfon: 96 132 33 61. Fax: 96 132 33 00
e-mail: javier.montero@dva.gva.es
«B.O.P.» en Internet: http: //bop.dival.es
Depòsit legal: V. 1-1958

TARIFAS

SUSCRIPCION UNIVERSAL A INTERNET: GRATUITA

INSERCION DE ANUNCIOS

a) Los instados por ayuntamientos, organismos autónomos dependientes de los mismos y mancomunidades municipales, siempre que no sean repercutibles a terceros (por carácter tipográfico, incluido los espacios en blanco) ..... 0,050 euros
b) Los instados por particulares, organismos oficiales, administraciones públicas, etc., incluso por ayuntamientos, organismos autónomos y mancomunidades municipales, en el supuesto de que exista la posibilidad de su repercusión a terceros (por carácter tipográfico, incluido los espacios en blanco) ..... 0,075 euros
c) Aquellos que incluyan mapas, imágenes, gráficos y estadillos, con independencia de por quién sean instados (por página o la parte proporcional que ocupe la imagen) ..... 270,00 euros
d) Los de carácter urgente al amparo de lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, se aplicará el doble de las tarifas reguladas en los apartados anteriores.
e) Importe mínimo por inserción ..... 110,00 euros

ADMINISTRACION: Beato Nicolás Factor, 1 - 46007 Valencia
Tels.: 96 388 25 80 - 96 388 25 82 - 96 388 25 84 - Fax y Tel.: 96 388 25 81
«BOP»:
Calle Ciudad de Llíria, 53. Pol. Ind. Fuente del Jarro - 46988 Paterna
Teléfono: 96 132 33 61. Fax: 96 132 33 00
e-mail: javier.montero@dva.gva.es
«B.O.P.» en Internet: http: //bop.dival.es
Depósito legal: V. 1-1958